

# EVALUACIÓN DE DISEÑO NO SOCIAL

# E232

## CONCILIACIÓN LABORAL

**2023**



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

Mtro. Guillermo Mendoza Cavazos

RECTOR

Dr. Eduardo Arvizu Sánchez

SECRETARIO GENERAL

Mtro. Eduardo Mendoza Martínez

SECRETARIO TÉCNICO

Dra. Rosa Issel Acosta González

SECRETARIA ACADÉMICA

Lic. Marco Antonio Batarse Contreras

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Mtro. Franklin Huerta Castro

SECRETARIO DE FINANZAS

Mtra. Elda Ruth de los Reyes Villarreal

DIRECTORA DE FACULTAD DE

DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

## COORDINACIÓN GENERAL DE LA EVALUACIÓN PP E232

Jorge Alberto Pérez Cruz

COORDINADOR GENERAL

Adolfo Rogelio Cogco Calderón

COORDINADOR DE LA EVALUACIÓN

Roberto Fernando Ochoa García

Alma Delia Gámez Huerta

Alejandro Cruz Grande

EVALUADORES

2023

AÑO

## ÍNDICE

GLOSARIO.....	V
PRESENTACIÓN.....	XIV
INTRODUCCIÓN.....	XVIII
ANTECEDENTES.....	XX
MARCO JURÍDICO – NORMATIVO DE LA EVALUACIÓN.....	XXII
1. MARCO NACIONAL E INTERNACIONAL.....	XXIII
2. MARCO ESTATAL DE TAMAULIPAS.....	XXVI
OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN.....	XXVIII
1. OBJETIVO GENERAL.....	XXVIII
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	XXVIII
3. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN.....	XXVIII
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO.....	XXIX
SECCIÓN I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO.....	1
SECCIÓN II. PROBLEMA O NECESIDAD PÚBLICA.....	5
SECCIÓN V. CONSISTENCIA PROGRAMÁTICA Y NORMATIVA.....	31
SECCIÓN VI. CONTRIBUCIÓN A OBJETIVOS DE LA PLANEACIÓN ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.....	34
SECCIÓN VII. COMPLEMENTARIEDADES, SIMILITUDES Y DUPLICIDADES.....	36
SECCIÓN VIII. INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO DE DESEMPEÑO (ISD).....	38
SECCIÓN IX. VALORACIÓN FINAL DEL DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO.....	49
SECCIÓN XI. CONCLUSIONES GENERALES.....	63
SECCIÓN XIII. FORMATOS DE ANEXOS.....	68
ANEXO 1. AFECTACIONES DIFERENCIADAS POR GRUPOS DE POBLACIÓN, TERRITORIOS Y MEDIO AMBIENTE.....	68
ANEXO 2. ÁRBOL DEL PROBLEMA.....	71
ANEXO 3. ÁRBOL DE OBJETIVOS.....	72
ANEXO 4. ESTRATEGIA DE COBERTURA.....	73
ANEXO 5. MECANISMO DE SOLICITUD.....	74
ANEXO 6. MECANISMO DE ENTREGA.....	75



ANEXO 7. PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA .....	76
ANEXO 8. PRESUPUESTO .....	77
ANEXO 9. ALINEACIÓN A OBJETIVOS DE LA PLANEACIÓN ESTATAL .....	78
ANEXO 10. ALINEACIÓN A LOS ODS.....	79
ANEXO 12. INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO .....	84
ANEXO 13. FUENTES DE INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN .....	92
ANEXO 14. FICHA TÉCNICA DE DATOS GENERALES DE LA INSTANCIA EVALUADORA Y DE LA EVALUACIÓN .....	94

## GLOSARIO

**Afectaciones diferenciadas:** Patrones de comportamiento o manifestaciones del problema o necesidad pública que afectan de manera distinta a determinados grupos de población, territorios o medio ambiente, derivado de las condiciones de vulnerabilidad que experimentan.

**Agenda 2030:** Plan de acción mundial entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, basado en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que tiene por objeto asegurar el progreso social y económico sostenible en todo el mundo y fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad.

**Análisis cualitativo:** Proceso de recolección de datos sin medición numérica, como la descripción detallada de situaciones, eventos, personas, interacciones, conductas observadas y sus manifestaciones, para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación.

**Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA):** Herramienta de diagnóstico y de planeación estratégica que identifica las Fortalezas (factores críticos positivos internos), Oportunidades (aspectos positivos externos que se pueden aprovechar), Debilidades (factores críticos negativos internos que se deben controlar -eliminar o reducir-) y Amenazas (aspectos negativos externos que podrían obstaculizar el logro de los objetivos) en la operación del Programa presupuestario (Pp).

**Análisis de gabinete:** Conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, la sistematización y la valoración de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos públicos oficiales, documentos normativos o generales, sistemas de información, entre otros.

**APE:** Administración Pública Estatal.

**Aspectos a considerar:** Documento denominado Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los Programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Disponibles para su descarga en:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/490187/Oficio No. 419-A-19-0788\\_VQZ.SE.164.19.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/490187/Oficio_No_419-A-19-0788_VQZ.SE.164.19.pdf).



**Bienes y/o servicios:** Componentes, tipos de apoyo, proyectos, bienes, servicios, subsidios y en general a cualquier producto generado por el Pp para el logro de su objetivo central.

**Brechas:** Asimetrías o desigualdades generadas por los procesos de exclusión social e inequidades que afectan a diversos grupos sociales o territorios, siendo posible representarla mediante la estimación de la diferencia entre la situación de una población o territorio expresada en una variable de resultado que sea de interés, con respecto a la situación de un grupo de referencia expresada en esa misma variable de resultado.

**Cambio sustancial:** Modificaciones que incidan directamente en el diseño de los programas presupuestarios y que impliquen cambios en los niveles de Propósito o Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados o de la Ficha de Indicador de Desempeño, únicamente cuando exista: i) una modificación en el resultado que pretende lograr el programa en su población objetivo o en sus objetivos; ii) un ajuste en la definición y/o caracterización de la población objetivo del programa presupuestario; iii) la incorporación o eliminación de bienes y/o servicios que proporciona el programa presupuestario.

**Clave del Pp:** Nomenclatura que identifica a un Programa presupuestario en la Estructura Programática. Se compone de la Modalidad presupuestal y tres dígitos numéricos.

**Coherencia lógica externa:** Grado de coherencia entre el diseño de la intervención y las políticas que orientan la acción social del gobierno y la oferta pública existente, extra e interinstitucional.

**Coherencia lógica interna:** Grado de coherencia entre los distintos elementos centrales que componen el diseño del Programa presupuestario.

**Complementariedad:** Se considera que dos Pp (o más) son complementarios cuando atienden a una misma población mediante la generación de diferentes bienes y/o servicios para el logro de objetivos con características similares.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Contexto territorial:** Descripción de la ubicación geográfica en la que se desarrolla el problema o necesidad pública que el programa busca atender, así como de las brechas y niveles diferenciados de afectación que, en su caso, existan entre distintas regiones.

**Dependencias:** A las que se refiere el artículo 1, numeral 2, y artículo 23 de la Ley Orgánica de la

Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**Diagnóstico del programa:** Documento de carácter público donde se definen y justifican los principales elementos del diseño conceptual de un Pp; debería contener los elementos señalados en los *Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño*, así como en el Programa Anual de Evaluación Estatal vigente.

**Duplicidad:** Se considera que dos Pp podrían presentar duplicidad cuando persiguen un mismo objetivo central, mediante la entrega de bienes y/o servicios con características iguales, o bien, se atiende a una misma población mediante el mismo tipo de bien o servicio.

**Economía:** Administración de los bienes, recursos y servicios públicos con austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

**Eficacia:** Logro en el ejercicio fiscal de los objetivos y las metas programadas en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

**Eficiencia:** Cuando el ejercicio del gasto se da en tiempo y forma, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

**Entidades:** A las que se refiere el artículo 1, numeral 3, y artículos 41, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**Equidad de género:** Justicia en el reparto de responsabilidades y beneficios entre hombres y mujeres. Lo que se implica con la equidad es un trato justo o equivalente (a veces igual, a veces diferente) entre hombres y mujeres en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades de acuerdo con las respectivas y diferentes necesidades de cada uno. Así, la equidad de género es un medio para lograr la igualdad, por encima de las diferencias que puedan existir. Por lo tanto, la equidad de género incluye el derecho de las mujeres y de los hombres a ser diferentes, pero no discriminados por tales diferencias.

**Escisión:** Modificación programática que indica la separación de los componentes o subprogramas de un Pp, dando lugar a la creación de uno o varios Pp o a un cambio sustancial en un Pp existente para

un ejercicio fiscal determinado.

**Estructura Programática (EP):** Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los Programas presupuestarios. Asimismo, ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar la aplicación del gasto y permitir conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos.

**Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y de las políticas públicas, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto, en función del tipo de evaluación realizada.

**Evaluación en materia de Diseño:** A la que se refiere la fracción I inciso a) del numeral Décimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

**FID:** Ficha de Indicadores del Desempeño, que contiene información para llevar a cabo el seguimiento a los objetivos y metas de Programas presupuestarios que, por su naturaleza o diseño, no son susceptibles de contar con una Matriz de Indicadores para Resultados.

**Fusión:** Modificación programática que indica la compactación de dos o más Pp o de uno o varios de sus componentes o subprogramas, dando lugar a la creación de un nuevo Pp o a un cambio sustancial en uno ya existente para determinado ejercicio fiscal.

**Gastos en capital:** Son los que debe afrontar un Pp para adquirir bienes cuya duración en el Pp es superior a un año. Consideran recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).

**Gastos en mantenimiento:** Son los requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Consideran recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.

**Gastos en operación:** Incluyen los gastos directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, consideran los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del Pp, consideran el capítulo 1000) y los gastos indirectos (permiten



umentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, consideran los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).

**Gastos totales:** Se refieren a la suma de los gastos en operación más los gastos en mantenimiento.

**Género:** Diferencias entre mujeres y hombres basadas en los roles sociales construidos y transmitidos a través de la educación pero que, básica y fundamentalmente, asignan valores y sentidos diferenciales e inequitativos a mujeres y hombres.

**Grupos de la población:** Mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, comunidades indígenas, afrodescendientes, personas con discapacidad y población rural.

**Guía Indicadores.** Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible para su descarga en la dirección electrónica: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154446/Guia\\_Indicadores.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154446/Guia_Indicadores.pdf).

**Guía MIR:** Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible para su descarga en la dirección electrónica: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia\\_MIR.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia_MIR.pdf).

**Honradez:** Principio constitucional que guían el desempeño de las personas servidoras públicas y que permite identificar mecánicas operativas que garanticen el buen funcionamiento de un Programa presupuestario.

**Igualdad de género:** Implica el concepto de que todos los seres humanos, tanto mujeres como hombres, son libres de desarrollar sus capacidades personales y tomar decisiones sin las limitaciones establecidas por los estereotipos, los roles de género rígidos o los prejuicios. La igualdad de género significa que los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de las mujeres y los hombres se consideran, valoran y favorecen por igual. La equidad está basada en la justicia; la igualdad es el resultado de los derechos humanos.

**Indicador del Desempeño:** Expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del Programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores del desempeño pueden ser estratégicos o de gestión.

**Instancia de coordinación:** La Secretaría de Finanzas, a través de la Subsecretaría de Egresos.



**Instancia Evaluadora:** Equipo de evaluadores conformado por personas físicas o morales, adscritas a instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales, con experiencia probada en evaluación y temas específicos requeridos para realizar alguno de los tipos de evaluaciones de los Pp y Políticas Públicas.

**Instrumento de Seguimiento del Desempeño (ISD):** Agrupa los indicadores del desempeño de un Pp a través de los cuales se mide el cumplimiento de los objetivos, y que son la base para el seguimiento y la evaluación del desempeño. Para fines de este documento, se considera a la Matriz de Indicadores para Resultados y a la Ficha de Indicador del Desempeño como instrumentos de seguimiento del desempeño.

**Lineamientos de Evaluación:** Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

**Lineamientos ISD:** Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios vigentes.

**Lineamientos para la Vinculación MIR-ROP:** Guía para el Diseño de Reglas de Operación de Programas presupuestarios con recurso estatal.

**LGP:** Ley de Gasto Público.

**Metodología del Marco Lógico (MML):** Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un Programa presupuestario y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de estos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas y permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Pp y su alineación con la planeación estatal y sectorial; incorpora indicadores que miden los objetivos y resultados esperados, identifica medios para obtener y verificar información de los indicadores, describe bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos e incluye medios de verificación y



supuestos sobre riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Pp, conforme se define en la fracción VIII del Lineamiento Tercero de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal.

**Modalidad presupuestaria:** Nomenclatura que identifica la naturaleza del Pp con base en las características de las actividades y procesos que realiza, y los resultados que persigue, conforme a lo establecido en la Clasificación de Pp Manual de Programación y Presupuesto vigente.

**ODS:** Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Disponibles para su consulta en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>.

**PAE:** Programa Anual de Evaluación de los Programas Estatales y de los Fondos de Aportaciones Federales, emitido conforme a lo dispuesto en los artículos 2 Bis fracción XXIX Bis y 81 fracción III de la Ley de Gasto Público.

**Perspectiva de género:** Estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. Su objetivo final es lograr la equidad.

**Pertinencia:** Grado de congruencia de la propuesta de intervención con las necesidades de la población objetivo.

**PED:** Plan Estatal de Desarrollo.

**PNUD:** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

**Población:** Personas físicas o morales, públicas o privadas; bienes; institución(es) o área(s) geográfica(s) que pueden agruparse por la presencia o ausencia de un atributo que le identifica como problemático(a), necesitado(a) y/o con oportunidades de mejora.

**Población Atendida (PA):** Población que es titular de derecho directa de los bienes y/o servicios que genera el Pp en un ejercicio fiscal determinado.

**Población Objetivo (PO):** Población que el Programa presupuestario tiene planeado o programado atender, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa. La población

objetivo de un Programa presupuestario debe ser medida en la misma unidad que la población potencial.

**Población Potencial (PP):** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

**Problema o necesidad:** Situación que motiva el diseño e implementación de una intervención pública, ya sea porque atiende a una condición socialmente no deseable o a cualquier demanda que deba ser atendida por una función de gobierno.

**Programa presupuestario (Pp):** Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos y cuya identificación corresponde a la solución de una problemática de carácter público, conforme a la definición establecida en la fracción XXX del artículo 2 Bis de la Ley de Gasto Público del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

**Reactivación:** Modificación programática que indica el alta de un Pp que no era vigente en el ejercicio fiscal inmediato anterior, pero que existía en ejercicios fiscales previos.

**Rendición de cuentas:** Condiciones institucionales mediante las cuales el ciudadano puede evaluar de manera informada las acciones de los servidores públicos, demandar la responsabilidad en la toma de las decisiones gubernamentales y exigir una sanción en caso de ser necesario. Constituye la última etapa del Ciclo Presupuestario.

**Resectorización:** Modificación programática que indica que un Pp se traslada de un Ramo o sector a otro, dando lugar a la creación de un nuevo Pp o a un cambio sustancial en un Pp existente para un ejercicio fiscal determinado.

**Sexo:** Diferencias biológicas entre hombres y mujeres.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Similitud:** Se considera que dos Pp son similares cuando se identifican características comunes en el objetivo central que persiguen, pero los bienes y/o servicios que entregan son diferentes, o bien, otorgan bienes y/o servicios con características similares para el logro de objetivos diferenciados.

**Sostenibilidad:** Capacidad del Pp de mantener en un período prolongado de tiempo el flujo de beneficios que forman parte de sus objetivos de intervención.

**Subsidios:** Asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

**Sujeto de derecho:** Instancia, actor o persona que es susceptible o cumple con las características para recibir entregables o componentes producidos por el programa, ya sea para consumo o uso final o intermedio. Algunos ejemplos son los siguientes: escuelas, establecimientos médicos, instancias de gobiernos municipales, personas que habitan una localidad y que comparten una problemática común, unidades administrativas de dependencias y entidades, entre otros.

**Tipo de intervención:** Alternativa viable que constituye el diseño del Pp. Esta se conforma por el conjunto de objetivos y medios (bienes y/o servicios) seleccionados, a partir de los árboles de problemas y objetivos, para dar solución al problema o necesidad pública identificada (incluyendo sus causas y efectos).

**Titular de derecho:** Instancia, actor o persona que recibe o utiliza los entregables o componentes producidos por el programa, ya sea para consumo o uso final o intermedio. Algunos ejemplos son los siguientes: escuelas, establecimientos médicos, instancias de gobiernos municipales, personas que habitan una localidad y que comparten una problemática común, unidades administrativas de dependencias y entidades, entre otros.

**Transparencia:** Privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública y difundir de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia, de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

**Transversalidad:** El análisis y la perspectiva de género debe ser considerada en todos y cada uno de los momentos de la planificación: desde el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de las políticas y los programas en todos los ámbitos, con el objetivo que hombres y mujeres se beneficien por igual y la desigualdad no se perpetúe.

**Unidad o Área Coordinadora de la Evaluación (AE):** Área administrativa designada al interior de la Secretaría de Finanzas, ajena a la operación de los Pp para coordinar el flujo de información, la operación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones y sus resultados, su calidad y cumplimiento

normativo. Para el caso de las evaluaciones aplicables a los Fondos y Programas de Gasto Federalizado, la Unidad o Área Coordinadora será la que designe la Contraloría. Lo anterior, en términos de lo señalado en el segundo párrafo del Lineamiento Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal.

**Unidad Responsable (UR):** Área administrativa de los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias y entidades, que está obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los Pp comprendidos en la estructura programática autorizada al ramo, dependencia o entidad. Ello conforme a la definición que se establece en la fracción XXXIX del artículo 2 Bis de la Ley de Gasto Público.

## PRESENTACIÓN

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, está comprometido con diseñar y operar un presupuesto de egresos que incorpore una orientación a resultados durante las etapas del ciclo presupuestario.

Las acciones para lograr lo anterior se realizan a través de la Secretaría de Finanzas, dependencia del Poder Ejecutivo a cargo de coordinar la estrategia del Presupuesto basado en Resultados, así como el Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público (PbR-SED), destacando que uno de sus principales elementos es la realización de evaluaciones de los Pp a los cuales se asignan recursos en el marco del presupuesto de egresos de la entidad federativa.

Lo anterior, permite atender lo establecido en el artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, respecto a que:

*Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios se administrarán bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por la instancia técnica que establezca la ley, con objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos con base en los principios previstos en el párrafo anterior.*

En ese sentido, la Ley de Gasto Público establece en el artículo 80 que la Secretaría de Finanzas

tendrá a su cargo el Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, en función de los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios, y demás elementos del ciclo presupuestario.

Asimismo, la propia Ley de Gasto Público señala en el artículo 81, inciso A, fracción I, que en el marco de la coordinación del PbR-SED, la Secretaría de Finanzas tiene atribuciones para... *la emisión de los lineamientos metodológicos y técnicos para su operación*; mientras que la fracción III la faculta para *Formular un Programa Anual de Evaluación respecto de los Programas Presupuestarios sujetos a evaluación, en el cual se establecerá el tipo de evaluación a realizar y el cronograma para su aplicación.*

Al respecto y derivado de la experiencia observada en años anteriores mediante la utilización de modelos de Términos de Referencia (TdR) para evaluaciones externas, desarrollados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se detectó que, si bien esos modelos de TdR se basan en la utilización de la Metodología del Marco Lógico (avalada normativamente por la Ley General de Contabilidad Gubernamental), era importante tener en cuenta aspectos relacionados con las condiciones particulares que viven tanto las mujeres como los hombres; de ahí que los presentes TdR han sido formulados, incorporando la *perspectiva de género* como parte de una estrategia gubernamental que se apega a los diversos acuerdos nacionales e internacionales para reducir las desigualdades y la discriminación entre hombres y mujeres. El *género* puede entenderse como las diferencias entre mujeres y hombres basadas en los roles sociales construidos y transmitidos a través de la educación<sup>1</sup> pero que, básica y fundamentalmente, asignan valores y sentidos diferenciales e inequitativos a mujeres y varones.<sup>2</sup> En resumen, el género es la construcción cultural de la diferencia sexual.<sup>3</sup> Por ello, deben diferenciarse claramente los términos género y sexo. Este último se refiere específicamente a las diferencias biológicas entre hombres y mujeres.<sup>4</sup>

Precisamente porque social, cultural e históricamente ha habido un desequilibrio de poder entre los géneros, con innumerables consecuencias desfavorables en especial para las mujeres, “el género debe

<sup>1</sup> United Nations Relief and Works Agency for Palestine Refugees in the Near East (2011). Gender analysis manual [Manual de análisis de género].

<sup>2</sup> Martínez Jerez, A. M. (2017). *Violencia sexual vivida por varones: Una mirada desde las construcciones de género*. Universidad Autónoma de Tamaulipas/Colofón.

<https://libros.uat.edu.mx/index.php/librosuat/catalog/view/135/113/361-1>

<sup>3</sup> Lamas, M. (1996). Introducción. En M. Lamas (Comp.). *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual* (pp. 9-20). Porrúa/PUEG-UNAM.

<sup>4</sup> United Nations Relief and Works Agency for Palestine Refugees in the Near East (2011). Gender analysis manual [Manual de análisis de género].

ser central para la planificación, implementación, seguimiento y evaluación de un programa” (p. 39)<sup>5</sup> y con el propósito de que éste sea más eficiente. Este análisis “debe realizarse en las primeras etapas del proceso de planificación para que se incorpore al proyecto una comprensión del rol de género y las relaciones de poder” (p. 2)<sup>6</sup>, es decir, incluyendo datos e información sobre cómo influyen las cuestiones de género en determinada problemática en que se desee intervenir y, de esta manera, poder determinar cómo la intervención puede cambiar dicha situación.

Es por esto que en los presentes TdR se propone la incorporación de la *perspectiva de género*, la cual debe ser entendida, de acuerdo al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC)<sup>7</sup> como una estrategia para evaluar y considerar las implicaciones, para las mujeres y los hombres, de cualquier acción planificada y siendo la consideración de estas necesidades parte integral del diseño, implementación, supervisión y evaluación de las políticas y programas en todos los niveles, a fin de que “mujeres y hombres se beneficien por igual y la desigualdad no sea perpetuada” (párr. 4).<sup>8</sup> De esta manera, incluir la perspectiva de género es un enfoque estratégico para lograr el objetivo final: la igualdad de género. Sin un análisis de género y un enfoque desde esta perspectiva, “los proyectos pueden fallar o comportarse mal al empeorar la situación de un grupo” (p. 37).<sup>9</sup>

Es así como, a partir del trabajo realizado de la firma Gestión Estratégica para Resultados del Desarrollo, S. C., en 2022, se desarrollaron las primeras propuestas de modelos de TdR, en materia de Diseño, Consistencia y Resultados, y Procesos, tanto para programas presupuestarios del ámbito social, como para aquellos diferentes al ámbito social.

Los presentes Términos de Referencia también parten del uso de la Metodología del Marco Lógico; sin embargo, contemplan una revisión y replanteamiento de las preguntas que se estima, facilitarán su aplicación a los programas presupuestarios estatales. Asimismo, se tiene en cuenta la perspectiva de género para conocer, en caso de que así se considere necesario, que tanto hombres como mujeres se vean beneficiados con el objetivo que persiga el Pp. En una primera instancia, la Secretaría de Finanzas, junto con el Instituto de las Mujeres de Tamaulipas, desarrollaron unos Términos de

---

<sup>5</sup> Ídem.

<sup>6</sup> Ídem.

<sup>7</sup> United Nations Economic and Social Council. (1997/2, 18 de julio). *UN Economic and Social Council Resolution 1997/2: Agreed Conclusions* [Conclusiones acordadas del Consejo Económico y Social, 1997/2]. <https://www.refworld.org/docid/4652c9fc2.html>

<sup>8</sup> Ídem.

<sup>9</sup> United Nations Relief and Works Agency for Palestine Refugees in the Near East (2011). *Gender analysis manual* [Manual de análisis de género].



Referencia en materia de Diseño para identificar cuestiones de género. Sin embargo, y como parte de una mejora para bien de lograr evaluaciones trascendentes, en el año 2023, dichos Términos de Referencia se replantearon con el apoyo de la Unidad de Evaluación de Políticas Públicas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Lo anterior, gracias al compromiso que el Gobierno del Estado tiene para lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, considerando a los demás grupos de la población (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, comunidades indígenas, afrodescendientes, personas con discapacidad y población rural).

Se espera que los modelos de TdR en comento se conviertan en un mecanismo que permita generar información valiosa tanto para la evaluación del gasto público como para identificar brechas de desigualdad y generar acciones para su atención.

## INTRODUCCIÓN

La evaluación y seguimiento de políticas públicas involucra un proceso técnico y metodológico diseñado para someter a prueba el diseño, los procedimientos, los resultados y el impacto de una política pública. Esto se realiza mediante un conjunto de evaluaciones estandarizadas destinadas a determinar si estos aspectos se ajustan a los parámetros definidos por la Metodología del Marco Lógico (MML), la que a su vez, actúa como un mecanismo de orientación para las políticas públicas, con el objetivo de maximizar la eficiencia en la utilización de los recursos disponibles. Con ello, garantizar que el gasto público se administre de manera adecuada y conduzca a resultados benéficos para la sociedad.

Todo esto implica la necesidad de emplear mecanismos que comprueben y orienten las decisiones públicas, asegurando una asignación de recursos eficiente y que al mismo tiempo, se traduzca en un impacto positivo en la sociedad. Este ejercicio de evaluación se basa en el Sistema de Evaluación del Desempeño, que ofrece una serie de mecanismos diseñados para evaluar programas presupuestarios propuestos por entidades gubernamentales, destinados a satisfacer las necesidades de la población.

El presente documento informa sobre el resultado de la evaluación de diseño del Programa E232 Conciliación Laboral, el cual forma parte de lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal de Evaluación del Desempeño vigentes y al Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2023 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas emitidos por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, a través del monitoreo periódico de la información derivada de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa presupuestario E232.

Cabe referir que esta evaluación está alineada al Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño con Perspectiva de Género a Programas Presupuestarios del ámbito no social de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas 2023, con la finalidad de valorar la pertinencia del programa, así como el logro de sus objetivos y metas, calidad, eficiencia, eficacia y resultados. Por último, se presenta la información de forma objetiva a través de once secciones.

Sección I Características generales del Programa Presupuestario.

Sección II Problema o necesidad pública que motiva la intervención del programa presupuestario.

Sección III Diseño de la propuesta de atención.

Sección IV Diseño operativo del Programa Presupuestario.

Sección V Consistencia programática y normativa.

Sección VI. Contribución a objetivos de planeación estatal, nacional e internacional.

Sección VII Complementariedades y coincidencias.

Sección VIII Instrumentos de Seguimiento del Desempeño.

Sección IX Valoración final del diseño del Programa Presupuestario.

Sección X Análisis FODA.

Sección XI Conclusiones generales.

Cada una de estas secciones tiene por objetivo específico realizar una adecuada evaluación del diseño del programa presupuestario, lo anterior, aplicando la perspectiva de género y en caso de que el programa evaluado no cuentas con ella, se realiza una serie de sugerencias y recomendaciones para mejorar en próximas ediciones para integrar de manera paulatina la perspectiva de género, el análisis diferenciado entre hombres y mujeres en razón de la interseccionalidad y esferas de vulnerabilidad de las personas que deseen los servicios del programa presupuestario E232.

## ANTECEDENTES

En el ciclo de las políticas públicas, la evaluación resulta un ejercicio necesario para identificar qué resultados se han logrado, para corregir estrategias y afinar las acciones a realizar. La evaluación tiene diversos propósitos, entre ellos, la identificación de los aprendizajes adquiridos en la experiencia práctica de implementación de los programas públicos. El aprendizaje surge de una reflexión colectiva que en primer lugar identifique en el marco de una estrategia institucional, aquellos elementos significativos en la operación de una institución que los lleve a convertirse en activos de una base de conocimiento institucional, que son transmitidas conscientemente a toda la organización para convertirse en referentes de la acción hacia el futuro.

El aprendizaje permite identificar qué prácticas organizacionales han funcionado y en qué circunstancias, así como aquellas otras que no han conducido a los resultados planeados. Este proceso necesariamente se realiza de manera colectiva pues no se trata de lecciones aprendidas en lo individual, sino que surgen del trabajo colectivo de reflexión sobre la actividad de cada una de las áreas que conforman una institución.

Un segundo objetivo de la evaluación consiste en visibilizar los resultados de la operación institucional que define su marco jurídico y que determina el éxito o áreas de oportunidad de la institución. En este objetivo se precisan los resultados a lograr en todas las vertientes de trabajo institucional y se asocian a indicadores estratégicos que aportan evidencia objetiva del logro de resultados de desarrollo.

Un resultado de desarrollo es aquel que transforma las condiciones de vida de las personas beneficiarias de los programas públicos, así como el entorno en que éstas se desenvuelven y sus posibilidades de desarrollo futuro.

En el Estado de Tamaulipas, los tipos de evaluación se definen en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios (Pp) de la Administración Pública Estatal. En este caso, los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño están dirigidos a los programas de nueva creación o que han sufrido modificaciones sustanciales y que debe realizarse preferentemente durante el primer año de implementación de un programa.

La información que brinda la Evaluación de Diseño, permite determinar hallazgos y recomendaciones a partir de un análisis de gabinete, considerando la justificación de la creación y diseño del programa; su vinculación con la planeación sectorial, estatal y nacional; sus poblaciones y mecanismos de



atención; en su caso, el funcionamiento y operación del padrón de titulares de derecho y la entrega de apoyos; la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable; la clasificación de su presupuesto y rendición de cuentas; e identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas presupuestarios. Así como también analiza la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

La Evaluación de Diseño está orientada a verificar que el Pp esté enfocado en su lógica vertical y horizontal a la resolución del problema que generó la necesidad del Pp.

El Pp E232 Conciliación Laboral, nace por la necesidad de generar un cambio importante en la impartición de justicia en materia laboral, la cual en nuestro país de manera histórica se realizará por medio de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, que aún y a pesar de ser creadas para resolver las problemáticas obrero-patronales éstas llegaron a un punto de desfase significativo al intentar resolver los conflictos laborales en nuestro país y en Tamaulipas. Dicho rezago, generó una problemática aguda en la resolución de las demandas laborales radicadas en las Juntas de Conciliación y Arbitraje. En virtud de lo anterior, debemos de reconocer que el fundamento histórico y constitucional de la justicia en materia laboral tiene su origen en los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales dan el sustento jurídico a la reforma en del sistema de justicia en materia laboral del año 2019. Esta reforma busca ser una respuesta a dicho rezago histórico con el fin de lograr que la justicia laboral sea accesible y posible para todas las personas trabajadoras sin importar su género, nivel social, origen étnico, condición de vulnerabilidad, entre otros.

Para el caso de nuestro Estado esta reforma en materia laboral es reconocida en la entidad federativa en el decreto No. LXIV-786, publicado en el Periódico Oficial del Estado (POE) No. 116 de fecha 29 de septiembre de 2021, en cual se detalla la expedición de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, donde se establece como un órgano público descentralizado, cuya función primordial es ofrecer el servicio público de conciliación laboral. Para el 6 de abril de 2022, se celebró la sesión extraordinaria 2/2022 de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, en la cual se aprobó el Estatuto Orgánico del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas y el cual da vida y validez jurídica a los Centros de Conciliación Laboral como una vía alternativa y posible para lograr la justicia social en el ámbito laboral para todas las personas trabajadoras y para todas las personas empleadoras.

## MARCO JURÍDICO – NORMATIVO DE LA EVALUACIÓN

En el contexto de la implementación del enfoque para resultados en el Estado de Tamaulipas, la aplicación de una estrategia para operar un Presupuesto basado en Resultados, así como el desarrollo de un Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), requieren la atención y el establecimiento de diversos elementos tanto normativos como metodológicos, como son:

- Apego al marco normativo específico en la materia.
- Socialización de los conceptos básicos, orientación y funcionamiento del PbR-SED.
- Vinculación con las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y los Programas derivados de éste.
- Vinculación con los procesos programáticos del presupuesto.
- Incorporación de enfoques transversales en la planeación, monitoreo y evaluación del gasto público.
- Capacitación sobre herramientas metodológicas para la planeación, monitoreo y evaluación.
- Determinación de responsables específicos de la información de desempeño.
- Desarrollo de sistemas informáticos para almacenar información y generación de reportes sobre el desempeño de indicadores de programas, de manera conjunta o en su caso complementaria a los que administran la información programática y presupuestal del gasto público.
- Difusión de los resultados y establecimiento de acciones de mejora a partir de lo observado durante el monitoreo y de los informes de evaluación realizados.
- Transparentar la información de los resultados de las evaluaciones hacia la sociedad.

Conforme a lo anterior, la realización de evaluaciones externas en México es uno de los elementos fundamentales para generar valor agregado al gasto público, al establecer el PbR-SED, tanto a puntaje nacional como estatal e incluso municipal.

En ese sentido, a continuación, se aborda de manera detallada el marco normativo que atañe a la realización de dichos estudios.

## 1. MARCO NACIONAL E INTERNACIONAL

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía y transparencia a efecto de cumplir con los objetivos para los que fueron destinados y que sus resultados deberán ser evaluados por las instancias técnicas correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.

Los artículos 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, retoman como referente los elementos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativos a que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

También de conformidad con el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño, y publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de éstas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

En ese mismo plazo y conforme al artículo 80 tercer párrafo de la propia Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Secretaría de Hacienda entregará a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, un informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, en lo que corresponde a los recursos federales transferidos y, en su caso, las medidas que se aplicarán coordinadamente entre estos órdenes de gobierno para el logro de los objetivos definidos en las disposiciones aplicables.

La Ley General de Desarrollo Social establece en los artículos del 72 al 80 que el objetivo de la evaluación de la política de desarrollo social es revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de esta, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.

Respecto a las temáticas transversales, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres debe ser considerada tanto como un tema de derechos humanos, como una condición previa y un indicador, del desarrollo sustentable centrado en las personas. Por ello y desde un enfoque transversal de política

pública, la incorporación de la perspectiva de género se fundamenta en acuerdos internacionales como la suscripción por parte del Estado Mexicano de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (derivada a partir de una resolución adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 15 de septiembre de 1995 al final de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Beijing, China), mediante lo cual se impulsó con mayor perseverancia la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y programas.

En lo concerniente a los derechos humanos de las mujeres existen, asimismo, instrumentos internacionales que ha protocolizado el gobierno mexicano, pudiendo citar la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará), entre otros.

Derivado de estas convenciones para afianzar un camino hacia la igualdad entre hombres y mujeres, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha propuesto como estrategia la perspectiva de género, que se puede definir como el conjunto de actividades que buscan integrar las preocupaciones y experiencias de mujeres y hombres como parte fundamental para la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todos los ámbitos, tanto políticos, económicos y sociales, con la intención que mujeres y hombres sean titulares de derecho por igual para, de esta forma, romper con la perpetuación de desigualdades y, en un futuro, influir en el logro de la igualdad de género.<sup>10</sup>

Es así como en aras de desarrollar instrumentos normativos nacionales, retomando las directrices plasmadas en los instrumentos internacionales para combatir una desigualdad sistemática e institucionalizada, se emiten:

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la cual ha sido materia de reformas y mejoras en diferentes aspectos desde su emisión en agosto de 2006, por ejemplo: i) la definición de perspectiva de género del año 2013, detallada en el artículo 5 fracción VI de esa Ley; ii) en su artículo 15 señala entre otros aspectos que corresponde a las y los titulares de los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), conducir la política local en materia de igualdad entre mujeres

---

<sup>10</sup> ONU MUJERES, (s. f.). *Incorporación de la perspectiva de género*. <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/un-system-coordination/gender-mainstreaming#:~:text=Es%20una%20estrategia%20destinada%20a,fin%20de%20que%20las%20mujeres>



y hombres, así como incorporar en los presupuestos de egresos de la entidad federativa y del Distrito Federal, la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad; iii) en el artículo 38 señala que con el fin de promover la igualdad en el acceso a los derechos sociales y el pleno disfrute de éstos, las autoridades correspondientes desarrollarán acciones para garantizar el seguimiento y la evaluación de la aplicación en los tres órdenes de gobierno, de la legislación existente, en armonización con instrumentos internacionales.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual establece en el marco de ésta y también bajo un enfoque transversal que permita establecer acciones más específicas en el marco de las desigualdades, determina la distribución de competencias en la materia, define los diversos tipos de violencia contra las mujeres, la emisión de alertas de género y el establecimiento de refugios y atención para víctimas de violencia. La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres demanda la participación de diversos Pp que atiendan de manera integral este problema.

En este sentido, y en relación con la problemática que aborda el Pp también se debe de considerar lo establecido en la Ley Federal de Trabajo sobre el trabajo de las mujeres, desde sus elementos de dignidad en el ámbito laboral, género e interseccionalidad.

Por ello, a través de la incorporación de la perspectiva de género a los Pp, se pretenden disminuir las brechas de género actuales que colocan en una posición vulnerable a las mujeres. Esta visión permite que se atiendan las diferencias entre mujeres y niñas, así como hombres y niños.<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2018). *Manual para la incorporación de la perspectiva de género en la programación común a escala nacional – 2017*. Versión definitiva enero 2018.

## 2. MARCO ESTATAL DE TAMAULIPAS

El artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas menciona que los recursos económicos de que dispongan el Estado y los municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Adicionalmente, dispone que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por la instancia técnica que establezca la ley, con objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos.

Derivado de la reforma realizada el 21 de septiembre de 2021 a los artículos 26 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 16 fracción VI de la Ley Estatal de Planeación; y a diversos artículos de la Ley de Gasto Público relacionados con el Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, la Secretaría de Finanzas tiene a su cargo dicho Sistema según se indica en los artículos 80 y 81 A) de esa Ley, así como la atribución para emitir los lineamientos y metodologías correspondientes para su evaluación, aunado a coordinar las evaluaciones de los Pp que se instruyan en el Programa Anual de Evaluación.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 64 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Finanzas y la Contraloría Gubernamental tomarán en consideración la opinión y recomendaciones de la Comisión Estatal de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, conforme a sus atribuciones sobre la evaluación de las políticas y programas sociales a cargo de las dependencias y entidades del poder ejecutivo del Estado.

Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema de Evaluación del Desempeño, tienen por objeto regular el monitoreo y la evaluación de los Pp ejecutados por las distintas Dependencias y Entidades del poder ejecutivo del Estado, la elaboración de la matriz de indicadores para resultados y su vinculación al Sistema de Evaluación del Desempeño.

Los criterios para la incorporación de la estrategia del Presupuesto basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, tienen el propósito de fungir como documento que sirva de guía y referente didáctico para impulsar la estrategia del Presupuesto basado en Resultados, la utilización de la metodología del marco lógico principalmente en las etapas de planeación, programación, seguimiento y evaluación del ciclo presupuestario y el desarrollo de indicadores de desempeño de los Pp que permitan generar

información para su análisis en el marco de evaluaciones con orientación a resultados en Tamaulipas.

El Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal vigente del Estado de Tamaulipas, tiene entre otros objetivos:

- Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los Pp, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestal;
- Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con el calendario de preparación del Proyecto del Presupuesto de Egresos, buscando que los resultados de las primeras retroalimenten al segundo;
- Articular los resultados de las evaluaciones de los Pp como elemento clave del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño;
- Complementar en su caso las evaluaciones que desde la Federación se instruyan para el Gasto Federalizado.

Finalmente, en los Decretos del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal vigente, se establecen a partir del año 2018 Anexos Transversales para identificar a los Pp que participan y contribuyen en las temáticas respectivas, además de señalar que los Pp sujetos a evaluación externa, serán los que se establezcan en el Programa Anual de Evaluación y sus resultados se presentarán de acuerdo con los plazos previstos en dicho Pp y de conformidad con las disposiciones aplicables.

## OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

### 1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar el diseño del Programa **E232 Conciliación Laboral** con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

### 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Analizar la justificación de la creación y diseño del programa;
2. Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional;
3. Identificar a sus poblaciones relacionadas y mecanismos de atención;
4. Identificar la aplicación de la perspectiva de género en el diseño del Pp (cuando aplique, de acuerdo con el objetivo que persigue el programa);
5. Analizar el funcionamiento y operación del padrón de las y los titulares de derecho y la entrega de apoyos;
6. Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable;
7. Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas;
8. Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.

### 3. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

Identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del Programa **E232 Conciliación Laboral** a partir de un análisis de gabinete, aplicando la perspectiva de género (cuando aplique), contemplando también los demás grupos de la población, con base en la documentación normativa del programa, así como de la información disponible sobre la cobertura del programa a la fecha de realización de la evaluación.

## DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

Para el logro de sus objetivos la evaluación de diseño contiene los siguientes apartados:

### Sección I. Características generales del Programa presupuestario.

El Programa presupuestal E232 Conciliación Laboral es un nuevo modelo de justicia laboral que procura la conciliación como un mecanismo que garantiza que una persona trabajadora o patrón cuente con la asesoría de personal especialista en la solución de conflictos mediante la vía pacífica, en la instancia prejudicial, evitando acudir a la instancia judicial, y busca promover el mayor número de resoluciones de los conflictos laborales por medio de la conciliación prejudicial y minimizar la carga de demandas laborales en los tribunales de justicia. En Tamaulipas el desfase en la relación de conflictos laborales respecto a la solución de estos fue un problema importante derivado del rezago de demandas radicadas en las Juntas de Conciliación y Arbitraje. El programa E040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral de la Secretaría de Trabajo creado en el 2019, es la entidad responsable de las Juntas de Conciliación y Arbitraje. El anterior Modelo Administrativo fue ineficiente debido al incremento de las demandas laborales, proporcionales al aumento de la Población Económicamente Activa (PEA). En este sentido se creó el Pp 232 Conciliación Laboral, a fin de dar respuesta a las deficiencias que lo originaron, fue necesario actualizar las estructuras del orden responsable, para proveer a la fuerza laboral de Tamaulipas de una mejor justicia, clara, transparente y asequible para todas y todos. El 6 de abril de 2022, se celebró la sesión extraordinaria 2/2022 de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, en la cual se aprobó el Estatuto Orgánico del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas. A partir del 1 de octubre de 2022, se iniciaron las actividades de los CCLT, en el Estado de Tamaulipas implementando seis centros de conciliación Laboral, que abrieron sus puertas a partir de lunes 3 de octubre de 2022, proporcionando el servicio de conciliación laboral a los trabajadores y patrones a nivel estatal.

### Sección II. Problema o necesidad pública.

En el *Diagnóstico* del programa presupuestario *E232 Conciliación Laboral*, no se define de manera clara, concreta y acotada el problema o situación que va a atender, el cual es el desfase en la relación de conflictos laborales respecto a la solución de las controversias radicadas por la fuerza trabajadora en las oficinas jurídicas en materia laboral, las cuales tardaban años en resolverse además del impacto que asumía el trabajador por la contratación de litigantes que en ocasiones cobraban hasta el 50% de

la indemnización según correspondiera, generando molestia, además del incremento de las denuncias a nivel nacional como en el ámbito internacional como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y de los tratados internacionales con países como Canadá y EUA, principalmente, dicha situación negativa se evidencia en un rezago de las demandas laborales (Diagnóstico, p. 4). Lo anterior, incidió en el incremento de las demandas radicadas registrando en Tamaulipas con un rezago de más de 60,000 expedientes (STPS, 2022). Por lo que respecta al comportamiento del problema a través del tiempo, se observa que existe una explicación relacionada con el comportamiento de éste de manera básica y carece de sustento teórico, estadístico y de fuentes de información por lo que es necesario fortalecer para comprender y establecer la estrategia y así abordar el problema o necesidad pública que el Pp pretende que es, impulsar la agilización de las controversias laborales en los Centros de Conciliación locales, las cuales tendrán a su cargo garantizar el derecho fundamental de acceso a la justicia mediante la conciliación prejudicial, es decir, el acceso a la justicia en sedes administrativas.

### **Sección III. Diseño de la propuesta de atención.**

El objetivo central del Pp, es solucionar los conflictos laborales y propiciar el diálogo entre las y los actores del mundo del trabajo, a través de la conciliación como mecanismo idóneo, confiable ágil y eficaz, sin embargo, la definición utilizada “La población que requiere servicios de conciliación laboral en Tamaulipas se enfrenta a procedimientos claros, transparentes y asequibles”, no permite identificar y caracterizar la población objetivo del programa. El Pp identifica como población potencial a las personas trabajadoras ocupadas y empleadoras, sin embargo, se encontró que el problema central no identifica a los diferentes grupos de la población y no contempla las afectaciones diferenciadas del problema en los grupos poblacionales, y tampoco considera la perspectiva de género. Por otro lado, existe ambigüedad con la definición de la población objetivo, en las Reglas de Operación señala como población objetivo a las personas trabajadores, empleadores y representante sindicales, y en el Diagnóstico definen a la población objetivo, como “la población que requiere los servicios de conciliación laboral de Tamaulipas” en el mismo documento dice que la población objetivo “es la suma de todos los grupos de atención de competencia de los CCL”. No presentan para el desarrollo del diseño de un marco conceptual teórico ni empírico, acerca del modelo de intervención del Pp, tampoco incluye un análisis teórico bajo la perspectiva de género de la población, aunque presenta un marco analítico el diseño del Árbol del Objetivos, dónde identifican las causas del problema central y los efectos al resolver con la conciliación prejudicial en los conflictos laborales individuales y colectivos. El

diseño del Pp es un análisis de alternativas de intervención del problema, donde se identifica como solución del problema la alternativa “Disminución de demandas radicadas” resultando con mayor criterio de valoración, sin embargo, esta alternativa presenta oportunidades de mejorar el costo de implementación y la capacidad institucional

#### **Sección IV. Diseño operativo.**

Se identificó que el diseño del Pp sí cuantifica la evolución de las poblaciones potencial y objetivo para al menos los próximos tres años con una proyección para las poblaciones potencial, objetivo y atendida. Detectando que el Pp no especifica las metas de cobertura anuales, es decir, la información no está integrada dentro del diseño del Pp con respecto al presupuesto que requiere para atender a su población objetivo al menos en los tres próximos años, se identificó que sí integra un desglose del presupuesto, pero solo para el año fiscal en curso y no para al menos tres años. Por otro lado, sí se presentan los requisitos y formatos para el procedimiento de solicitud donde se especifica de manera clara, cuales deben de ser los requisitos que el solicitante del servicio de conciliación debe de cumplir, pero no se identifica una diferenciación entre mujeres y hombres ni una integración de los grupos de la población. El Pp aunque sí identifica los procedimientos que se realizaran al momento de solicitar el servicio, el procedimiento no define los plazos para cada procedimiento que se realizará durante la conciliación, tampoco se encontró información de los contactos para la atención al público. Se utiliza un sistema informático, donde los solicitantes deben de integrar su información, por lo tanto, es posible acreditar que los criterios de elegibilidad están estandarizados y sistematizados. Se detectó que no existe información dentro del diseño del Pp en donde se evidencie que estos criterios de elegibilidad se encuentren difundidos de manera pública y accesible para quienes lo consulten. El Pp en su diagnóstico no tiene un apartado especial para los efectos de la transparencia y rendición de cuentas el cual indique de manera textual los mecanismos de acceso por parte de la población general. Sin embargo, proporcionan una tarjeta informativa de fecha 30 de agosto del 2023 en la cual informan cuales son los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas del Pp que permiten el cumplimiento de lo mandatado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, señalando como vía principal Plataforma Nacional de Transparencia.

#### **Sección V. Consistencia programática y normativa.**



La modalidad presupuestaria clave E como se identifica el Pp es consistente con el objetivo general del programa E232 Conciliación Laboral, manteniendo coherencia con el mecanismo de intervención del modelo, el cual opera por demanda de “las personas trabajadoras y empleadoras, así como representantes sindicales de acuerdo con lo establecido en el artículo 590-F de la Ley Federal de Trabajo” y el servicio que éste genera está enfocado en lograr que la Población Económicamente Activa Ocupada del Estado de Tamaulipas. Se concluye que la modalidad presupuestaria es consistente con el objetivo general que se plantea en los Lineamientos Generales de las Reglas de Operación del Programa (LGROP), es decir “Contribuir con la solución de conflictos laborales utilizando la conciliación para la construcción de un diálogo positivo entre las partes, fomentando una cultura de paz laboral en el Estado.” Se pretende a través de los Centros de Conciliación Laboral, satisfacer las demandas de la sociedad, en este caso se busca atender “la solución de los conflictos que se suscitaran en la relación laboral entre trabajadores y patrones, incidiendo en la disminución de las demandas que se presentaron en el Tribunal de Justicia Laboral”, es decir, tenga acceso a través de mecanismos rápidos, gratuitos, eficaces, transparentes y confiables en la instancia prejudicial de acuerdo con el nuevo modelo de justicia laboral, lo que a su vez es congruente con la modalidad presupuestaria.

#### **Sección VI. Contribución a objetivos de la planeación estatal, nacional e internacional.**

El Pp se alinea a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con el Objetivo 8, Promover el trabajo decente y crecimiento económico. También con el Objetivo 16 denominado: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Dado a que en el Pp debe aplicarse la perspectiva de género, falta incluir al diagnóstico la alineación con el Objetivo 5 Igualdad de Género. Está alineado al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2020-2024 en el eje de Política y Gobierno, con la línea de cambio del paradigma de seguridad y con el Objetivo de Erradicar la corrupción y reactiva la procuración de justicia. Aunque el Plan Estatal de Desarrollo (2023-2028) no se menciona de manera específica en el Diagnóstico, si se incluye en los Lineamientos Generales de las Reglas de Operación, en el punto 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales, menciona que una vez publicado el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, en el plazo correspondiente se realizará un adendum al documento de referencia en el que se señalan las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alinee en el Programa, está pendiente el adendum. Por otro lado, se alinea al Programa Sectorial Estatal, en cuanto al fortalecimiento de igualdad, legalidad y justicia laboral principalmente, dentro del Programa sectorial Económico, en el Componente: Igualdad en las oportunidades económicas, y con el Objetivo de Impulsar el bienestar



social de la población ocupada de Tamaulipas a través de la formalidad laboral y el emprendimiento; con la estrategia: Aumentar la tasa de ocupación en el sector formal de la economía estatal e incrementar las ventajas de la legalidad laboral; y la Línea de Acción, Abatir el rezago de los órganos encargados de impartir justicia laboral. También se incluye su alineación a los Objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024, con el Objetivo 2, Impulsar el diálogo social, la democracia sindical y la negociación colectiva auténtica conforme al nuevo modelo laboral.

### **Sección VII. Complementariedades, similitudes y duplicidades.**

En el documento *Diagnóstico* se menciona la responsabilidad de los Centros de Conciliación Laboral, como la entidad de gobierno que se encargará de las tareas del Pp, los “Centros de Conciliación Laboral el despacho de los asuntos que se establecen en la Ley Federal de Trabajo, Ley Orgánica del Centro de Conciliación del Estado de Tamaulipas, y demás disposiciones y leyes vigente en la materia, bajo la encomienda de fortalecer el procedimiento de conciliaciones que deben agotar los trabajadores y patrones previo a acudir a un tribunal cuando se trate conflictos individuales”. Esta acción se analiza en el marco de actividades de otros Programas Federales y Estatales, que realizan las mismas acciones para la sociedad, en los criterios de valoración: similitud, complementariedad y duplicidad.

El Diagnóstico identifica a tres programas presupuestarios o acciones gubernamentales que presentan las condiciones que se describen en los criterios de valoración. El primero es E008 *Conciliaciones entre trabajadores y Sindicatos*, dependencia Secretaría de Trabajo y Previsión Social, cuyo propósito se centra en que las instituciones, empresa y sindicatos mediante el servicio público de conciliación resuelvan sus conflictos laborales, la cobertura de dicho programa es federal. Es importante mencionar que a nivel estatal está el Pp E008 “Política y servicios migratorios”, que no tiene ninguna relación con Pp E232. El segundo programa que presenta el documento Diagnóstico es el E012 *Servicio de Conciliación Federal y Registros Laborales (CFCL)* bajo la dirección de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social; el propósito de este programa es que los empleadores y trabajadores resuelven sus conflictos laborales de manera prejudicial en los ámbitos individual y colectivos del orden federal. El tercer programa documentado es el E040 *Conciliación y Arbitraje Laboral* a cargo de la Subsecretaría del Trabajo y Conciliación del Gobierno de Tamaulipas, el cual tiene como propósito que la Población Económicamente Activa del Estado de Tamaulipas cuente con una impartición de justicia laboral pronta imparcial y gratuita, incluye a trabajadores y empleadores. Otros programas identificados que pueden tener complementariedad son el E-097 “Impartición de Justicia en Materia Administrativa” y E070

"Impartición de Justicia en Materia Laboral".

### **Sección VIII. Instrumento de Seguimiento del Desempeño (ISD).**

En el documento diagnóstico se encuentra la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), con respecto al Fin se identificó que no existe ambigüedad en su redacción, pero en ésta definición no hay coincidencia entre el Diagnóstico, las Reglas de Operación y los Indicadores de Desempeño del Pp, Por otro lado, se encontró que el logro del Fin no está controlado por la institución responsable del Pp ya que el programa busca "Contribuir al decremento de las demandas radicadas en los tribunales" y no a solucionar la problemática, por lo que el criterio es acreditable. Los objetivos sectoriales si están relacionados con el Fin de la MIR, específicamente donde menciona que buscan "Promover la solución de conflictos mediante el fortalecimiento del servicio público de conciliación bajo los principios del nuevo modelo laboral". Por otro lado, cada uno de los indicadores si provee información valiosa sobre aquello que se quiere medir y se concluyó que cada uno de los indicadores se expresa de manera clara y concisa sobre todo lo que desea medir. En la MIR no existe información sobre los costos que requieren los indicadores, por lo que se le recomienda a la instancia agregar dicha información para que la MIR este más completa. Tras una revisión de todos los indicadores se puede decir que son monitoreables y permiten su estimación y verificación independiente, porque se mencionan donde se pueden encontrar los datos para la verificación y estimación en caso de ser requerido, pero se le recomienda a la instancia que sea más específica en donde se ubican los datos deseables, por lo que el criterio cuatro si es acreditable. Todos los indicadores para comprobar si estos proveen suficientes bases para medir, evaluar o valorar el desempeño, por lo que se concluyó que todos los indicadores cuentan con el método de cálculo para evaluar el desempeño de cada uno, de igual manera el criterio es acreditable. Se realizó un análisis y revisión de que todos los indicadores contaran con sus respectivas Fichas Técnicas como es establecido. De acuerdo con la información presentada se identificó ocho Fichas Técnicas para cada indicador de la MIR.

### **Sección IX. Valoración final del diseño del Pp.**

De la valoración cuantitativa del diseño del Pp la instancia evaluadora asigna las siguientes puntuaciones por sección: características generales del Pp / Alineación del Pp NA; de la sección de problema o necesidad pública obtuvo 2.0 de 4 deseables; en la sección de diseño de la propuesta de atención

obtuvo 1.8 de 4 deseables; por diseño operativo obtuvo 2.2 de 4 deseables; en relación con la consistencia programática y normativa es NA; en Contribución a objetivos de la planeación estatal, nacional y normativa 4/4; en el área de complementariedades, similitudes y duplicidades es NA. En Instrumento de Seguimiento del Desempeño 2.75/ 4. Finalmente, la valoración final del diseño del Pp 2.32 de 4 deseables, siendo la anterior una calificación promedio en el diseño del Pp E0232. Con respecto a la valoración cualitativa, el programa presenta pertinencia con respecto a la propuesta de intervención que se plantea para la solución del problema con los bienes y/o servicios que ofrece el Pp, sin embargo, la propuesta no presenta congruencia para atender a los diferentes grupos de la población ni tampoco incluye el análisis de género a la población objetivo que de acuerdo al Pp. Con respecto a la pertinencia en general del programa, requiere que la población potencial y objetivo se fortalezcan aplicando la perspectiva de género y otros aspectos como edad, empleo, así como incluir los diferentes grupos de la población. En relación al criterio de la honestidad, se identifican mecánicas operativas que garantizan el buen funcionamiento del Programa, por otro lado, la falta de información del presupuesto total aprobado no permite evaluar el ejercicio del gasto en tiempo y forma, así mismo por esta carencia no se logra determinar la eficacia del ejercicio fiscal con respecto a los objetivos y las metas programadas.

### **Sección X. Análisis FODA.**

En el anexo relativo a las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) del análisis del E232 “Conciliación Laboral” de la Secretaría de Trabajo Tamaulipas, la instancia evaluadora identifica y plantea una serie de recomendaciones, las cuales se basan en el análisis que se lleva a cabo a lo largo de esta evaluación de diseño.

### **Sección XI. Conclusiones generales.**

La evaluación realizada al Programa Presupuestario (Pp) *E232 Conciliación Laboral* de la Secretaría del Trabajo de Gobierno del Estado de Tamaulipas se basa en el Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño con Perspectiva de Género a programas presupuestarios del ámbito no social 2023. Se considera que el programa *E232*, aunque el diagnóstico no presenta el sustento teórico del diseño del Pp, con la revisión documental es posible constatar que el problema que el Pp busca atender y el diseño del modelo de intervención, están plenamente justificados. Para esto el diseño del

Pp presenta un análisis de alternativas de intervención del problema, como resultado se encontró la alternativa *Disminución de demandas radicadas*, con la mayor valoración como modelo de intervención del programa, identificando algunas oportunidades de mejora al diseño del modelo de intervención. Una de las principales observaciones que se puntualiza en la presente evaluación es relacionada con el documento *Diagnóstico*, donde se identifica de manera parcial su población objetivo, en virtud de que no se le identifica de manera clara, concreta y delimitada, no hay categorización por grupo de edad, sexo y tipo de actividad (empleo formal o informal). Además, un aspecto no menos importante es que no incluye el análisis de género al problema que el programa busca resolver de conformidad a lo recomendado en el Modelo de los Términos de Referencia de Diseño con perspectiva de género. Otro de los hallazgos importantes a señalar es que la Matriz de Indicadores para Resultados es consistente con los objetivos establecidos en el *Diagnóstico*; sin embargo, no es congruente con todos los indicadores mencionados en las Reglas de Operación 2022 y las metas que no coinciden entre los documentos MIR y los Indicadores de Desempeño, por lo que es fundamental que se revise, corrija y coincidan los documentos normativos, principalmente el Diagnóstico con las Reglas de Operación.

## Anexos

- Anexo 1.-Afectaciones diferenciadas por grupo de la población, territorio y medio ambiente
- Anexo 2.- Árbol del Problema
- Anexo 3.-Árbol de Objetivos
- Anexo 4.- Estrategia de Cobertura
- Anexo 5.- Mecanismo de Solicitud
- Anexo 6.- Mecanismo de Entrega
- Anexo 7.- Procedimiento de actualización de la población atendida
- Anexo 8.- Presupuesto
- Anexo 9.- Alineación a Objetivos de la planeación estatal
- Anexo 10.- Alineación a los ODS
- Anexo 11.- Complementariedades, similitudes y duplicidades
- Anexo 12.-Instrumento del Seguimiento del desempeño
- Anexo 13.- Fuentes de información de la evaluación
- Anexo 14.- Ficha técnica de datos generales de la instancia evaluadora y de la evaluación

## **SECCIÓN I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

### **1. Descripción del Programa Presupuestario**

Con base en los documentos estratégicos y normativos vigentes proporcionados por la UR de la operación del Pp, se realizó una descripción general de las características más relevantes del programa:

#### **1.1 Datos de identificación del Programa.**

- 1.1.1 Nombre del Programa: Conciliación Laboral
- 1.1.2 Modalidad y número del PP: E232
- 1.1.3 Año de inicio de operación: 2022
- 1.1.4 Dependencia y/o entidad coordinadora del Pp: Centros de Conciliación Laboral

#### **1.2 Problema o necesidad pública que motiva la intervención del Pp.**

- 1.2.1 Planteamiento del problema que motiva la intervención del Pp: El desfase en la relación de conflictos laborales respecto a la solución de estos en Tamaulipas fue un problema importante derivado del rezago de demandas radicadas en las Juntas de Conciliación y Arbitraje.
- 1.2.2 Análisis de género al problema que motiva la intervención del Programa presupuestario: Para este programa presupuestario aplica la perspectiva de género y la interseccionalidad para conocer los efectos diferenciadores entre la población objetivo que busca atender el Pp E232.

#### **1.3 Metas y objetivos estatales, nacionales e internacionales a los que se vincula el Pp.**

- 1.3.1 Alineación del Programa presupuestario a la Planeación Estatal: El E232 está vinculado al Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024: Objetivo prioritario 2 Impulsar el diálogo social, la democracia sindical y la negociación colectiva auténtica conforme al nuevo modelo laboral. Estrategia prioritaria 2.2 Promover la solución de conflictos mediante el fortalecimiento del servicio público de conciliación bajo los principios del nuevo modelo laboral. Con las acciones puntuales de los numerales 2.2.1 Fortalecer el servicio público de conciliación a través de la legalidad, el diálogo y el respeto a la libertad de negociación colectiva en revisiones contractuales, salariales y conflictos laborales, para propiciar la toma

de acuerdos a partir de la armonización de intereses entre capital y trabajo. 2.2.2 Promover la instalación del CFCRL. 2.2.3 Garantizar un servicio público de conciliación auténtico en la solución de los conflictos laborales de orden colectivo, con legalidad, diálogo social y respeto al principio de bilateralidad en las negociaciones colectivas respetando los derechos humanos de las y los trabajadores.

- 1.3.2 Eje del Plan Nacional de Desarrollo al que se vincula: Pp E232 se vincula con el Eje 1. Política y Gobierno, línea Cambio de paradigma en seguridad, objetivo: Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia. En específico cuando el PND establece que “al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”.
- 1.3.3 Alineación a los objetivos de Desarrollo Sustentable (ONU, Agenda 2030): El E232 se vincula con el Objetivo 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y las siguientes metas: Meta del objetivo 8.5 Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. Metas del objetivo 8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.
- 1.3.4 Alineación a un instrumento normativo nacional, internacional o estatal en materia de igualdad de género: de conformidad con la documentación proporcionada por los operadores del Pp. No se identificaron documentos que evidencien la alineación con la materia de igualdad y perspectiva de género.

#### **1.4 Definición y cuantificación de la población desagregada por grupos de la población.**

- 1.4.1 Población potencial: personas ocupadas trabajadoras y empleadoras
- 1.4.2 Población objetivo: personas ocupadas trabajadoras y empleadoras
- 1.4.3 Población atendida: personas ocupadas trabajadoras y empleadoras

#### **1.5 Cobertura y criterios de focalización.**

La población potencial de los Centros de Conciliación Laboral en el Estado de Tamaulipas, son las personas ocupadas trabajadoras y empleadoras, que buscan la solución en los conflictos laborales y es se les brindan los servicios de asesoría, conciliación, ratificación de convenios, a solicitud de las partes.

## 1.6 Presupuesto ejercido por año de existencia del Pp.

Presupuesto total de \$30,456,335.23 el cual el 100% de sus recursos provienen del Gobierno del Estado.

### 1.6 Principales objetivos.

- 1.6.1 Fin: Contribuir al decremento de la informalidad, al generar instituciones que garanticen la estabilidad y la paz laboral de Tamaulipas mediante, la implementación de la conciliación de la reforma laboral.
- 1.6.2 Propósito: Contribuir a la estabilidad y paz laboral de Tamaulipas mediante la implementación del procedimiento de conciliación que deberán agotar las personas trabajadoras y patrones en asuntos individuales y colectivos para la solución de conflictos laborales.
- 1.6.3 Componentes. C1.- Audiencias de conciliación celebradas. C2.- Porcentaje de convenios celebrados. C3.- Constancias de no conciliación.
- 1.6.4 Actividades. C1A1.- Notificaciones de audiencias exitosas, C2A1.- Porcentaje de constancias de cumplimiento total o parcial del convenio. C2A2.- Porcentaje de constancias de incumplimiento del convenio

### 1.7 Valoración general del diseño del Programa respecto a la atención del problema o necesidad que motivó la intervención del Pp.

El Programa E232 está alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 en su Eje de “Política y gobierno” y su objetivo denominado “Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia” y del Programa Sectorial Estatal en su objetivo de 1.2 Impulsar el bienestar social de la población ocupada en el sector forma de la economía estatal e incrementar las ventajas de la legalidad laboral”, con la línea de acción “ Abatir el rezago de los organismos encargados de impartir justicia laboral”. Así mismo se alinea con el instrumento político de los objetivos de Desarrollo Sustentable (ONU, Agenda 2030): Objetivo 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, Meta del objetivo 8.5 Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. Metas del objetivo 8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos

precarios.

Por lo tanto, se considera que aporta coherencia externa entre el diseño de la intervención y las políticas que orientan la acción social del gobierno y la oferta pública existente, e interinstitucional. El programa presenta pertinencia con respecto a la propuesta de intervención que se plantea para la solución del problema con los bienes y/o servicios que ofrece el Pp. Con su cobertura y los criterios de elegibilidad, sin embargo, la propuesta no presenta congruencia para atender a los diferentes grupos de la población desde sus efectos diferenciados entre hombres y mujeres. Así mismo, no incluye el análisis de la perspectiva de género a la población objetivo y un enfoque desde la interseccionalidad en atención a las esferas de vulnerabilidad de la población objetivo que de acuerdo con el Pp debe aplicarse en el diseño del E232.



## SECCIÓN II. PROBLEMA O NECESIDAD PÚBLICA

### II.1. Verificación del diagnóstico

Pregunta 1. ¿El Programa presupuestario (Pp) cuenta con un documento diagnóstico que presente el problema o necesidad pública que justifica el diseño del Programa presupuestario (Pp)?

#### Respuesta:

**No procede valoración cuantitativa.**

El programa presupuestal E232 Conciliación Laboral tiene un documento diagnóstico el cual cumple con los requisitos mínimos del documento titulado “*Los aspectos a considerar del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la estructura programática del presupuesto de egreso de la federación*” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2019).

En tanto el planteamiento del problema se identificó en el punto 1.1 *Antecedentes del Diagnóstico* (p.3), siendo esto considerado como adecuado para la descripción histórica que da origen al Pp. Por lo que respecta a la población objetivo, se evidencia una clasificación sexo binaria (hombres y mujeres), sin considerar las pautas establecidas por los Términos de Referencia (TdR), al no considerar a diferentes grupos de población como: personas de pueblos originarios, personas con discapacidad, personas adultas mayores, entre otros, siendo este uno del punto importante en relación con los TdR para la evaluación.

En relación con causas, efectos y características del problema se identificaron en el árbol del problema, en el punto 1.2.5 *Árbol del problema* (p.10), que tanto las causas y efectos son acordes al objetivo del Pp. Sin embargo, el problema central es definido como: “La población ocupada Tamaulipas se enfrenta a procedimientos laborales burocráticos, largos y costosos” (p. 10), la redacción no es armónica con los fines del Pp, de acuerdo con las reglas de operación del Pp, en el numeral “2.- *Objetivos ... 2.1.- Generales*: Contribuir con la solución de conflictos laborales utilizando la conciliación para la construcción de un diálogo positivo entre las partes, fomentando una cultura de paz laboral en el Estado, disminuyendo así la carga de trabajo de los tribunales laborales locales y agilizando la resolución de los conflictos obrero-patronales ... 2.2.- *Específicos* a) Celebrar Audiencia de

Conciliación...b) Realizar Convenios Conciliatorios celebrados... c) Emitir Constancias de No Conciliación expedidas... d) Brindar asesorías en materia de resolución de conflictos laborales” (Periódico Oficial del Gobierno del Estado, p. 185). Por lo anterior, es recomendable reestructurar la redacción del problema central para el cual se sugiere la siguiente redacción “Las personas trabajadoras y las personas empleadoras no resuelven sus conflictos laborales mediante la conciliación laboral en la instancia prejudicial considerando las diferencias entre hombres y mujeres (individual y colectivo)” véase anexo 2.

En tanto a la cuantificación y características de la población, ésta se identificada de manera parcial, en tanto que los puntos 1.4.1, 1.4.2, Tabla 4. Prospectiva de la Población Potencial, Objetivo y Atendida 2022-2028, sin clasificación binaria y con clasificación sexo binario se identifica en la Tabla 5. Población susceptible de atención con base en la Población que requiere servicios de Conciliación Laboral.

En relación con la ubicación territorial de la población, se identifica adecuadamente en el punto 1.4 de cobertura con 6 diferentes sedes en los municipios de Ciudad Victoria, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa y Tampico, del diagnóstico en la página 14.

Por otra parte, el plazo para la revisión y actualización del diagnóstico, no se identificó en el diseño del programa, en consecuencia, es deseable incluir en el diagnóstico un apartado en la cual señale el periodo de actualización del diagnóstico el cual es deseable que se realice de manera anual.

Por último, el diagnóstico no explica adecuadamente el comportamiento del problema en los puntos 1.2.3 Evolución del problema o necesidad, en la figura 1: “Evolución de la población ocupada en Tamaulipas del 2012 al 2023” (p.6), pero no la aborda desde una clasificación sexo genérica y por actividad económica.

## **II.2. Identificación del problema**

Pregunta 2. ¿El problema o necesidad pública que busca atender el Programa presupuestario (Pp) cuenta con las características siguientes?

### Crterios de valoración

- a) Se define de manera clara, concreta, acotada y es único (no se identifican múltiples

problemáticas).

- b) Se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- c) Identifica a la población y/o área de enfoque objetivo de manera clara, concreta y delimitada (contempla las diferencias entre hombres y mujeres considerando, además, a los diferentes grupos de la población).
- d) Identifica un cambio (resultado) sobre la población objetivo o área de enfoque (es decir, no solo se define como ausencia de la solución o la falta de un bien, servicio o atributo).

**Respuesta:**

Nivel	Criterios
	El problema o necesidad pública cuenta con:
2	Dos de los criterios de valoración.

En cuanto al criterio a) el Problema que aborda el Pp, no la define de manera clara, concreta, acotada y única, el programa presupuestario identifica en el punto “1.2.1 *Definición del problema o necesidad*” (p.4) en el cual se aborda el problema del desfase y acumulamiento de las demandas laborales y justifica en cifras el incremento de las demandas radicadas en Tamaulipas. Sin embargo, es deseable para la mejora del diagnóstico del Pp, se incluya una fundamentación teórica, por lo que se recomienda la revisión de material siguiente: *Manual para Juzgar con Perspectiva de Género en Materia Laboral (Vela, 2021)* y *La brecha de género en el empleo: ¿qué frena el avance de la mujer? (OIT, 2018)*, para abordar de mejor forma el problema que busca resolver el Pp desde la perspectiva de género.

Así mismo, en cuanto al criterio b) el problema se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida, sobre este punto, el problema que busca resolver sí se formula como un hecho negativo que puede ser revertido con la adecuada aplicación y funcionamiento del Pp.

En lo que respecta al criterio c) de la identificación de la población objetivo, no la identifica de manera adecuada. Es decir, la identifica de manera parcial desde la perspectiva sexo genérico binario (hombre y mujer) y no realiza una categorización desde los diversos grupos de población conforme a los presentes Términos de Referencia (como pueden ser: mujeres, adultos mayores, comunidades indígenas, personas con discapacidad, entre otras).

Por otra parte, de acuerdo con el criterio c) el Pp no identifica adecuadamente un cambio sobre la

población por ser de nueva creación con apenas 11 meses de funcionamiento y en consecuencia no es posible medir si ha presentado un cambio sobre la población objetivo de manera objetiva.

### II.3. Análisis del problema

Pregunta 3. ¿El problema o necesidad pública que busca atender el Pp se sustenta en los siguientes elementos?

#### Criterios de valoración

- Es consistente con los cambios que ha experimentado la problemática según información o estadísticas oficiales (contempla a los diferentes grupos de la población).
- Se encuentra contextualizado en la situación socioeconómica actual del Estado y del país, según información o estadísticas oficiales disponibles.
- Considera los cambios esperados en la magnitud, naturaleza, comportamiento u otras características de la problemática.
- Se encuentra caracterizado en un contexto territorial del Estado.

#### Respuesta:

Nivel	Criterios
	El problema o necesidad pública cuenta con:
3	<b>Tres</b> de los criterios de valoración.

En cuanto al criterio a) el Pp, no es consistente con los cambios que ha experimentado según información o estadísticas oficiales. Pues el Pp únicamente analiza la Población Ocupada Trabajadora, punto 1.2.3 Evolución de la Población Ocupada en Tamaulipas, basado en información de la ENOE del INEGI, entre los años de 2012 al 2023. Sin embargo, es deseable que en próximos diagnósticos se incluyan además información sobre “Población de 15 años y más, según condición de actividad económica, ocupación, disponibilidad para trabajar y sexo” de la misma ENOE del INEGI, analizando las características de la población ocupada por razón sexo genérica, según su categorización desde trabajadores subordinados y remunerados y por sector económico. Así mismo, se considera deseable que se indique la tasa de informalidad laboral por razón de sexo genérica con base en la información del INEGI en los Indicadores de ocupación y empleo.

En tanto al criterio b) referente a su contextualización a pesar de que es parcial es aceptable. Lo anterior en virtud de que en su documento diagnóstico lo consideran en el punto 1.2.3 Evolución de la problema o necesidad analiza en la figura 1 la evolución del de la población ocupada en Tamaulipas entre los años del 2012 al 2023 en el cual hace el análisis de manera básica la incorporación gradual de población ocupada desde las estadísticas de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). Por lo anterior, es deseable que en próximas ediciones del diagnóstico contemplen dentro de las estadísticas de población ocupadas elementos como salarios, distribución de fuerza laboral por ocupaciones en México con base en información de la plataforma Data México, del Gobierno de México y la ENOE.

Por otra parte, en relación con el criterio c) el Pp considera de manera parcial, pero es aceptable, pues evidencia los cambios esperados en la magnitud, naturaleza, comportamiento u otras características de la problemática en la Tabla 4. *Prospectiva de la Población Potencial, Objetivo y Atendida* (p.16), considerando un incremento del 10% de la población atendida. Sin embargo, es deseable identificar los cambios esperados en relación con el porcentaje del decrecimiento entre población ocupada y población desocupada y una estadística prospectiva con base al número de asuntos atendidos por los centros de conciliación laboral.

Por último, referente al criterio d) el programa Pp, sí se encuentra caracterizado en un contexto territorial del Estado Tamaulipas.

Pregunta 4. ¿El análisis del problema toma en consideración el estado actual de los efectos diferenciados entre hombres y mujeres, así como en los grupos de la población del Estado o afectaciones en el medio ambiente?

**Respuesta:**

Nivel	Criterios
0	El análisis del problema: <b>No</b> identifica efectos diferenciados entre hombres y mujeres, así como en los grupos poblacionales del Estado o afectaciones en el medio ambiente.

El análisis del problema no toma en consideración el estado actual de los efectos diferenciados entre

hombres y mujeres, a pesar de que en el diagnóstico se menciona que el programa presupuestario aplicará la perspectiva de género y abogará por la protección de los derechos humanos, no se identifica en el diagnóstico un análisis profundo sobre los efectos diferenciadores entre hombres y mujeres que acuden a dicha instancia para procurar la conciliación, tampoco se observa evidencia estadística de este tipo de diferenciaciones entre hombres y mujeres relacionados con el problema que busca tener el Pp. Siendo estos elementos básicos que solicitan los TdR para evaluación de programas presupuestarios con perspectiva de género el cual requiere una categorización desde la interseccionalidad, pues se entiende que esta es una “categoría de análisis para referir los componentes que confluyen en un mismo caso, multiplicando las desventajas y discriminaciones” (Inmujeres, 2023, p.1) de los grupos poblacionales como mujeres, hombres, personas con discapacidad, migrantes, niñas, niños y adolescentes, entre otros. (AWID, 2004)

Por lo anterior, se sugiere evidenciar en próximos diagnósticos con fines estadísticos, información de las personas solicitantes con datos como: edad, género, nacionalidad, actividad laboral, tiempo en el cual laboró, es decir, datos generales. Así mismo, se sugiere que dichas estadísticas se construyan con la información contenida en la solicitud de conciliación individual e individual vía remota. Para el primer grupo poblacional los datos generales se pueden obtener de conformidad con lo señalado en el “Capítulo II de la solicitud de conciliación prejudicial individual” (p.39) artículo 4. Para el segundo grupo poblacional la información estadística, se puede construir con información general contemplada en el artículo 4 fracción I incisos del a al g de los *Lineamientos para el Procedimiento de Conciliación Prejudicial Individual Vía Remota* Capítulo I disposiciones generales.

Lo anterior, en el entendido de que la base de datos nacional puede facilitar dicha información señalada en el Capítulo XII del Sistema Nacional de Conciliación Laboral (SINACOL) artículo 50. “B) Submódulo Datos” (p. 46).

Así mismo, se recomienda respetar lo señalado en el artículo 685 ter de la Ley Federal del Trabajo (LFT), sobre los casos en que se pueden exceptuar la conciliación laboral. Para estos casos en específico, solo para fines estadísticos es deseable abordar los datos generales de la solicitud de conciliación contemplados en el ESTATUTO del Servicio Profesional de Carrera en el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas (como género, edad, nacionalidad, área económica en la que se desarrolló) e indicar en una leyenda como “Asunto exceptuado de conciliación laboral en términos del 685 ter LFT”.

Pregunta 5. ¿El análisis del problema o necesidad pública identifica las causas y efectos del problema o necesidad pública que atiende considerando las siguientes características?

Criterios de valoración:

- a) Es resultado directo de las principales causas identificadas en el análisis de la problemática.
- b) Se vincula directamente con los principales efectos identificados en el análisis de la problemática.
- c) Existe lógica causal entre sus causas y efectos, incluyendo aquellas causas que no son atribución directa del Pp, pero inciden directamente en el problema público.
- d) Presenta un análisis diferenciado entre hombres y mujeres de las causas y efectos de la problemática, así como por los diferentes grupos de la población, territorios o medio ambiente o, en su caso, la justificación de por qué no aplica en la pregunta.

Nivel	Criterios
3	El análisis del problema o necesidad pública cuenta con: <b>Tres</b> de los criterios de valoración.

En cuanto al criterio a) el Pp, atiende de manera aceptable los criterios de valoración relativos a su problemática en su árbol del problema, desde sus causas originarias como la deficiente práctica de la conciliación pre radicadas de demandas, el exceso de vicios causados por la mala praxis y el problema de la infraestructura y de personal.

Asimismo; conforme al criterio b) se vincula de manera adecuada los principales efectos la problemática que busca atender. Por otra parte, conforme al criterio c) se considera que, si existe una relación lógica causal entre sus causas y efectos, es decir, estas son armónicas entre sí. Sin embargo, la redacción del problema público no es adecuada pues debe ser redactado nuevamente y debe de reflejar el rezago de la justicia en materia laboral siendo deseable la redacción que se propuso en la pregunta uno y que sugiere que “Las personas trabajadoras y las personas empleadoras no resuelven sus conflictos laborales mediante la conciliación laboral en la instancia prejudicial considerando las diferencias entre hombres y mujeres (individual y colectivo)” véase anexo 2. Además, se debe considerar específicamente lo establecido en las reglas de operación del Pp, e incorporar la perspectiva de género requerida por el TdR vigente en la redacción del árbol del problema tal y como se propone en el anexo 2 del árbol del problema de la presente evaluación.

Por último, respecto al criterio d) el Pp, no presenta un análisis diferenciado entre hombres y mujeres de las causas y efectos de la problemática, así como por los diferentes grupos de la población desde la interseccionalidad y la perspectiva de género marcados por el TdR para aplicar la perspectiva de género en el Pp con el fin de abordar en próximas evaluaciones la relación de las afecciones diferenciadas por grupos de población como mujeres, hombres, personas adultas mayores, personas de pueblos originarios, entre otros.

Pregunta 6. ¿El objetivo central del Programa presupuestario (Pp) cuenta con las características señaladas a continuación?

**Criterios de valoración:**

- a) Identifica a la población y/o área de enfoque objetivo del Pp, es decir, aquella que presenta el problema o necesidad pública (considerando a hombres, mujeres y a los diferentes grupos de la población, cuando aplique) que el Pp tiene planeado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad.
- b) Identifica el cambio que el Pp busca generar en la población y/o área de enfoque objetivo.
- c) Es único, es decir, no se definen múltiples objetivos.
- d) Corresponde a la solución del problema o necesidad pública que origina la acción gubernamental.

**Respuesta:**

Nivel	Criterios
	El objetivo central del Pp cuenta con:
<b>2</b>	<b>Dos</b> de los criterios de valoración.

El objetivo central del Pp, no cumple con el criterio (inciso a), basados que en el diseño del Árbol del Objetivo, refiere como problema central “La población que requiere servicios de conciliación laboral en Tamaulipas se enfrenta a procedimientos claros, transparentes y asequibles”, está identificación no permite identificar y caracterizar la población objetivo del programa. Se recomienda redactar el problema central del objetivo, conforme al propósito de la MIR del Diagnóstico (p.17) y Reglas de Operación (p.189), y el lenguaje incluyente. Una propuesta es la siguiente redacción “Las personas



trabajadoras y las personas empleadoras no resuelven sus conflictos laborales mediante la conciliación laboral en la instancia prejudicial considerando las diferencias entre hombres y mujeres (individual y colectivo)” véase anexo 2. Con respecto al inciso b) identifica el cambio Pp, al buscar solucionar los conflictos laborales y propiciar el diálogo entre las y los actores del mundo del trabajo, a través de la conciliación como mecanismo idóneo, confiable ágil y eficaz (p10). Con respecto al inciso c) el Objetivo general no coincide su definición en el Árbol de Objetivos y la MIR, además varían los objetivos específicos del Diagnóstico (p.10) con las Reglas de Operación (p.185). Se recomienda unificar las definiciones del Objetivo General en todos los documentos y revisar el número de objetivos específicos de los documentos. Con el inciso d) Si se cumple con la solución que origina la acción gubernamental, al resolver a través de los servicios del Pp los conflictos laborales de los obreros y patrones, a través de la mediación de los servidores públicos.

### III.2. Bienes y Servicios

Pregunta 7. ¿El diseño del Programa presupuestario (Pp) contiene los bienes y/o servicios suficientes y necesarios para alcanzar el objetivo central del Programa presupuestario (Pp), considerando su factibilidad normativa, técnica y presupuestaria?

#### Respuesta:

Nivel	Criterios
3	Además de los dos criterios anteriores, al menos un bien o servicio es factible de entregar considerando sus características técnicas, el marco normativo y de operación del Pp, así como su presupuesto.

En su diseño el Pp si presenta (inciso a) los Servicios que contiene para atender el objetivo central del problema, y de acuerdo al Árbol de Objetivos, mediante la eficiente práctica en la conciliación prejudicial, procedimientos transparentes y con personal e infraestructura eficiente (p.9). Al respecto del inciso b) Aunque no está definido claramente el problema central del objetivo, éste en términos prácticos pretende la resolución de los conflictos laborales entre los trabajadores y los empleadores, esta acción si se atiende de manera directa con el objetivo específico de los Convenios Conciliatorios. Con relación al inciso c) Sí se cumple el criterio puesto que el Pp. Selecciona al personal técnico apegado a Lineamientos para el Reclutamiento y Selección del Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas (Periódico Oficial 30 mayo 2022, p15), por otro lado, contiene el Pp un marco normativo institucional con un Estatuto Orgánico del Centro de Conciliación Laboral del

Estado de Tamaulipas (Periódico Oficial 27 septiembre 2022, p.27) y los Lineamientos para el Procedimiento de Conciliación Prejudicial Individual, vía Remota y Conciliación Colectiva (p.37-57).

Aunque es recomendable que estos documentos normativos, sean presentados y describan su alcance en el texto del diseño del Diagnóstico y Reglas de Operación. El presupuesto lo componen diferentes partidas destinadas como fuentes de sus recursos y origen según Tabla en el Diagnóstico (p.21). Con relación al inciso d) no cumple el criterio, al diferir el número de Servicios que ofrecen, entre el Diagnóstico y las Reglas de Operación del Pp. Por otro lado, al no contar el problema con las afectaciones diferenciadas de los grupos de la población y con la perspectiva de género, no se puede identificar otros servicios considerados como necesarios para el logro del Objetivo General del Pp. Se recomienda unificar en los documentos la cantidad de Productos que contiene el Pp. Asimismo estimar que el Servicio de Asesoría en materia de resolución de conflictos laborales debe incluirse en el Diagnóstico, como área de mejora se propone un nuevo Árbol de Objetivos (Anexo3).

### III.3. Poblaciones

Pregunta 8. ¿Las poblaciones o áreas de enfoque potencial, objetivo y atendida del Pp se encuentran correctamente identificadas?

*Criterios de valoración:*

- a) El Pp identifica a la población total que presenta el problema público o necesidad que justifica su existencia (población potencial) (contempla las necesidades diferenciadas entre hombres y mujeres considerando, además, a los diferentes grupos de la población).
- b) El Pp identifica a la población que tiene planeado atender para cubrir la población potencial y que es elegible para su atención (población objetivo) (contempla las necesidades diferenciadas entre hombres y mujeres considerando, además, a los diferentes grupos de la población).
- c) El Pp identifica a la población atendida en un ejercicio fiscal y ésta corresponde a un subconjunto o totalidad de la población objetivo (población atendida) (contempla las necesidades diferenciadas entre hombres y mujeres considerando, además, a los diferentes grupos de la población).
- d) Las poblaciones, potencial, objetivo y atendida son consistentes entre los diversos documentos estratégicos del programa, por ejemplo: diagnóstico, documento normativo, lineamientos operativos, Instrumento de Seguimiento del Desempeño, entre otros (contempla las

necesidades diferenciadas entre hombres y mujeres considerando, además, a los diferentes grupos de la población).

**Respuesta:**

Nivel	Criterios
	Las poblaciones cuentan con:
0	<b>Ninguno</b> de los criterios de valoración.

El Diagnóstico del Pp identifica como población potencial a las personas trabajadoras ocupadas y empleadoras de acuerdo a la ENOE-INEGI 2023, segundo trimestre (p13), sin embargo, se encontró lo siguiente, inciso a) Valorando el problema central del Árbol del Problema y del Árbol de Objetivos, el problema central no identifica a los diferentes grupos de la población, y tampoco considera la perspectiva de género. Con relación al inciso b) Están definidas los tipos de población, la Población Potencial como la “PEA menos la población desocupada”, a la Población Objetivo como la “Suma de los grupos de atención de competencia de los Centros de Conciliación Laboral (CCL)”, y la Población Atendida como “los trabajadores que celebran las audiencias de conciliación” sin embargo, en ningún caso, identifica las afectaciones diferenciadas a los grupos de la población. Se recomienda homogenizar la población objetivo que se define en el problema central del Árbol del Problema y Árbol de Objetivos. En el inciso c) A pesar de que identifica la población atendida real en dos trimestres de año, No cumple el criterio debido a que el Pp. No completa uno año fiscal, por lo tanto, no se puede identificar los resultados de la población atendida en un ejercicio fiscal. Con respecto al inciso d) existe ambigüedad con la definición de la población objetivo, en las Reglas de Operación señala como población objetivo a las personas trabajadores, empleadores y representante sindicales, de acuerdo al art. 590-F de la LFT (p.186) y en el Diagnóstico definen a la población objetivo, como “la población que requiere los servicios de conciliación laboral de Tamaulipas” (p13). en el mismo documento dice que la población objetivo “es la suma de todos los grupos de atención de competencia de los CCL”. Cuantifican la población objetivo en la Tabla 6, “Grupos Poblacionales por Competencia del CCL”, donde agrupan a la población en base al número total de trabajadores por sectores de la economía.

Se recomienda para la cuantificación y características de la población potencial apoyarse con la información de la población ocupada de forma desagregada de los diferentes grupos de la población de acuerdo a los TdR y la cobertura de cada Centro de Conciliación Laboral en el Estado. Para la población objetivo se propone cuantificar las personas empleadoras identificadas de acuerdo a la

ENOE-INEGI 2023 en Tamaulipas, y para las personas trabajadoras ocupadas cuantificar a partir de los datos de la seguridad social, por sexo, edades y diferentes grupos de la población ocupada afectada, y que pertenecen a la cobertura municipal de cada Centro de Conciliación Laboral en el Estado, y que el programa tiene planeado o programado atender y cumple con los criterios de elegibilidad. Para la población atendida se propone cuantificar con el número de expedientes atendidos al año anterior del ejercicio fiscal vigente. Dichas poblaciones deben considerar la desagregación por sexo, la sectorización y la interseccionalidad. Se recomienda el análisis de las estadísticas oficiales y estudios nacionales e internacionales, la brecha de los grupos de población identificada en el problema, y apoyarse además de la información generada en trimestres anteriores de los Centros de Conciliación Laboral, y de las estadísticas de los reportes mensuales de los últimos años, generadas en las diferentes áreas de la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado, incluyendo las Juntas de Conciliación y Arbitraje, la Procuraduría General de la Defensa del Trabajo y la Dirección de Conciliación y Relaciones Laborales.

### III.4. Experiencias de atención

Pregunta 9. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el Programa presupuestario (Pp) lleva a cabo?

#### Criterios de valoración

- Se analizó el marco teórico conceptual y/o experiencias empíricas que sustenta el diseño del Pp (se analizó un marco teórico para la aplicación de la perspectiva de género para la comprensión del problema a resolver).
- Existe lógica entre las causas y efectos del problema con el planteamiento de éste, incluyendo aquellas causas que no son atribución directa del Pp, pero inciden directamente en el problema público.

#### Respuesta:

Nivel	Criterios
2	La justificación teórica o empírica que sustenta el tipo de intervención: <b>Uno</b> de los criterios de valoración.

Con respecto al inciso a) Los documentos Diagnóstico y Lineamientos Generales de las Reglas de

Operación, no presentan para el desarrollo del diseño de un marco conceptual teórico ni empírico, acerca del modelo de intervención del Pp, tampoco incluye un análisis teórico bajo la perspectiva de género de la población, aunque presenta un marco analítico el diseño del Árbol del Objetivos, dónde identifican las causas del problema central y los efectos al resolver con la conciliación prejudicial en los conflictos laborales individuales y colectivos (p.9). Se recomienda analizar la experiencia y los resultados de años anteriores del Programa E040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral, y principalmente los estudios de mercados laborales e investigaciones científicas, que comprendan las diferencias entre hombres y mujeres en el mundo laboral, que permitan la construcción de un marco teórico robusto, se recomiendan los siguientes documentos, entre otros, los Lineamientos para la incorporación de la perspectiva de género en los programas presupuestarios incluidos en el Anexo: Eje Transversal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas emitidos por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas; la Guía Metodológica para la Incorporación de la Perspectiva de Género en los Programas Presupuestarios y la Guía Metodológica para la Elaboración de Indicadores de Género, publicada por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas. Con respecto al inciso b) Aunque no incluye en el diseño la perspectiva de género ni identifica las características de los grupos de la población, sí cumple el criterio el modelo de intervención desarrollado para atender el problema central del objetivo, al existir coherencia entre las causas y los efectos que presenta la solución para atender el objetivo central del Pp. Las causas estructurales que presenta el Árbol de Objetivos son los excesos de demandas radicadas, el monopolio de los apoderados legales y personal y, la infraestructura deficiente. Así mismo estas causas provocan en el problema del objetivo, distintos efectos, como el rezago de demandas en las instancias laborales, la incertidumbre para los procesos y prácticas jurídicas laborales y el incumplimiento de la Ley Federal de Trabajo y demás normatividades. Se presenta una propuesta de mejora con un nuevo Árbol de Objetivos (anexo 3).

### **III.5. Selección de alternativas**

Pregunta 10. ¿El diseño del Programa presupuestario (Pp) se considera una alternativa óptima de intervención para atender el problema o necesidad pública que justifica la existencia del Programa presupuestario (Pp), tomando en cuenta las necesidades diferenciadas entre hombres y mujeres, además de los diferentes grupos de la población?

**Respuesta:**

Nivel	Criterios
2	La instancia evaluadora considera que el diseño del Pp <b>sí</b> es una alternativa óptima de intervención, con áreas de oportunidad en sus elementos clave: población, bienes y/o servicios, mecánica operativa.

El diseño del Pp sí se considera como una alternativa óptima de intervención para atender el problema del rezago en la atención de las demandas laborales en los tribunales de justicia. Para lo anterior el diagnóstico presenta la Tabla 8 *Análisis de Alternativas del Centro de Conciliación Laboral* (p.15), donde se incluye un análisis de alternativas de intervención del problema, encontrando como solución del problema la alternativa “Disminución de demandas radicadas” resultando con mayor criterio de valoración, sin embargo, esta alternativa, presenta oportunidades de mejorar el costo de implementación y la capacidad institucional. El análisis de alternativas en su desarrollo no presenta un párrafo introductorio al estudio, ni contiene una justificación en términos de eficiencia y eficacia, ésta contiene tres propuestas como solución al problema, calificadas por 8 criterios de valoración. Tales propuestas de solución (3) coinciden con las diferentes causas del Árbol del Problema, según la Tabla 8, alternativa 1.- *Disminución de las Demandas Radicadas* con un resultado de 28 puntos, la alternativa 2.- *Oportunidad de los Apoderados Legales* con 13 puntos, y la alternativa 3.- *Agilización del trabajo en las instancias laborales* con 26 puntos. Se recomienda desarrollar un marco conceptual que justifique la creación cada una de las alternativas, así como las conclusiones en términos de eficiencia y eficacia, la factibilidad de la implementación y los riesgos para obstaculizarla. Se recomienda incluir en el apartado de *Experiencias de Atención*, los resultados del número de audiencias, convenios conciliatorios, juicios laborales, emplazamientos de huelga y otros datos administrativos, provenientes de años anteriores de las Juntas de Conciliación y Arbitraje de la Secretaría del Trabajo en Tamaulipas.

#### IV.1. Cobertura

Pregunta 11. ¿El Programa presupuestario (Pp) cuenta con una estrategia de cobertura documentada para la atención de sus poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo?

Criterios de valoración:

- Cuantifica la evolución de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo para al menos los próximos tres años.

- b) Considera el presupuesto que requiere el Pp para atender a su población o áreas de enfoque objetivo para al menos los tres próximos años.
- c) Especifica metas de cobertura anuales para el plazo que se haya definido y los criterios con los que se establecen las metas son claros (contempla las diferencias entre hombres y mujeres considerando, además, a los diferentes grupos de la población).
- d) Con el diseño actual del Pp es posible alcanzar las metas de cobertura definidas (metas factibles).

**Respuesta:**

Nivel	Criterios
	La estrategia de cobertura cuenta con:
1	Uno de los criterios de valoración

De acuerdo con la información proporcionada por los operadores del Pp se identificó que dentro del documento diagnóstico se debería especificar la información correspondiente a esta pregunta, sin embargo, de los cuatro criterios establecidos solo se acreditó uno, esto debido a la insuficiente información proporcionada en el documento.

En cuanto al criterio a), se identificó que el diseño del Pp si cuantifica la evolución de las poblaciones potencial y objetivo para al menos los próximos tres años, esta información se puede corroborar en el apartado 1.4.2. *Identificación y caracterización de la población objetivo*, específicamente en la *Tabla 4. Prospectiva de la Población Potencial, Objetivo y Atendida 2022-2028*, donde se realiza una proyección para las poblaciones potencial, objetivo y atendida.

En cuanto al criterio b), donde pide revisar si el Pp considera el presupuesto que requiere para atender a su población objetivo para al menos los tres próximos años, se identificó que éste si integra un desglose del presupuesto, esta información se encuentra en el documento diagnóstico, en la sección 1.7 *Presupuesto*, pero, solo para el año fiscal en curso, y no, para al menos tres años, por lo tanto, la información se considera insuficiente, y no es posible acreditar el criterio.

En criterio c), se detectó que el Pp no especifica las metas de cobertura anuales, la información no está integrada dentro del diseño del Pp, por lo tanto, no es posible acreditar el criterio. De igual modo, en el criterio d), donde se especifica si el programa es capaz de alcanzar las metas de cobertura propuestas, no es posible identificar esta información, debido a que no se cuentan con estas metas de cobertura.

Se recomienda a la instancia ejecutora, que, en la información del presupuesto, se realice una estimación del presupuesto que se pretende asignar al Pp para al menos los próximos tres años. De igual modo se establezcan metas de cobertura anual en cuanto a lo que el Pp quiere lograr en atención a sus poblaciones, considerando la diferenciación entre mujeres y hombres y la integración de los grupos de la población, además, que estas metas sean alcanzables, de modo que el diseño del programa sirva para su logro.

## IV.2. Criterios de elegibilidad

Pregunta 12. ¿El Programa presupuestario (Pp) cuenta con criterios de elegibilidad documentados para la selección de su población o área de enfoque objetivo y estos cumplen con las siguientes características?

### Criterios de valoración:

- Son congruentes con la identificación, definición y delimitación de la población o área de enfoque objetivo (contempla las diferencias entre hombres y mujeres considerando, además, a los diferentes grupos de la población).
- Se encuentran claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- Se encuentran estandarizados y sistematizados.
- Son públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.

### Respuesta:

Nivel	Criterios
	Los criterios de elegibilidad cuentan con:
3	<b>Tres</b> de los criterios de valoración.

De acuerdo con la información consultada en los lineamientos de operación, se logró identificar que el Pp cumple con tres de los cuatro criterios de valoración.

Con respecto al criterio a), dentro del apartado 3.5.1. *Requisitos* de los Lineamientos de Operación del Pp E232 se especifican los requisitos que el solicitante del servicio de conciliación debe de cumplir, estos a pesar de tener congruencia con la población objetivo no cuentan con una diferenciación entre mujeres y hombres ni una integración de los grupos de la población. Por otra parte, respecto al criterio b) se considera que los requisitos están claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.



De igual modo, en cuanto al criterio c) se identificó que dentro de esta misma sección se utiliza un sistema informático, en el cual, los solicitantes deben de integrar su información, por lo tanto, es posible acreditar que los criterios de elegibilidad están estandarizados y sistematizados dentro de los procesos que el Pp lleva a cabo.

En cuanto al criterio d), se detectó que no existe información dentro del diseño del Pp, en donde se evidencie que estos criterios de elegibilidad se encuentren difundidos de manera pública y accesible para quienes deseen consultarlos, como recomendación a la instancia deben agregar a los documentos oficiales los contactos, paginas o medios con los que cuenta para el que quiera solicitar el servicio obtenga la información necesaria.

Pregunta 13. ¿El Programa presupuestario (Pp) establece criterios de elegibilidad diferenciados o criterios de priorización para la selección de grupos poblacionales del Estado que consideren las necesidades diferenciadas entre mujeres y hombres (cuando aplique) o, en su caso, acciones para la conservación del medio ambiente?

**Respuesta:**

Nivel	Respuesta
0	El Pp <b>no</b> considera criterios diferenciados o prioritarios para la selección de grupos poblacionales del Estado (que considere las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres, cuando aplique) o, en su caso, acciones para la conservación del medio ambiente.

En concordancia con la pregunta cuatro, no se encontró evidencia de que el Pp establezca criterios de elegibilidad diferenciados o criterios de priorización para la selección de grupos poblacionales del Estado que consideren las necesidades diferenciadas entre mujeres y hombres.

De acuerdo con el análisis realizado se observó que el Pp no toma en consideración el estado actual de los efectos diferenciados entre hombres y mujeres, aunque se menciona en el diagnóstico que el Pp aplicará la perspectiva de género y abogará por la protección de los derechos humanos, en el diagnóstico no identifica un análisis profundo sobre los efectos diferenciadores entre hombres y mujeres que acuden a dicha instancia para procurar la conciliación.

Se recomienda respetar lo señalado en el artículo 685 Ter de la Ley Federal del Trabajo, sobre los casos en que se pueden exceptuar la conciliación laboral. Para estos casos en específico, solo para fines estadísticos es deseable abordar los datos generales de la solicitud de conciliación contemplados

en el ESTATUTO del Servicio Profesional de Carrera en el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas (como género, edad, nacionalidad, área económica en la que se desarrolló) e indicar en una leyenda como “Asunto exceptuado de conciliación laboral en términos del 685 Ter LFT”

### IV.3. Mecanismos de solicitud y entrega de bienes y/o servicios

Pregunta 14. ¿El Programa presupuestario (Pp) cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de los bienes y/o servicios que genera, están documentados y cumplen con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- a) Consideran y se adaptan a las características de la población o área de enfoque objetivo (tomando en cuenta las diferencias entre hombres y mujeres considerando, además, a los diferentes grupos de la población).
- b) Identifican y definen plazos para cada procedimiento, así como datos de contacto para atención.
- c) Presentan y describen los requisitos y formatos necesarios para cada procedimiento.
- d) Son públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.

**Respuesta:**

Nivel	Criterios
2	Los procedimientos cuentan con: <b>Dos</b> de los criterios de valoración.

El Pp no cuenta con manuales de operación que puedan permitir la identificación de los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes del servicio de conciliación laboral.

Sin embargo, de acuerdo con la información del documento diagnóstico y los lineamientos de operación del Pp, se identificó que dentro de las secciones 3.5.1. *Requisitos* y 3.5.2. *Procedimientos de selección*, existe información que pudiese ser considerada para conocer en un plano general como el Pp recibe y registra las solicitudes.

De acuerdo con esto, se consideró otorgar dos puntos, teniendo en cuenta que la información es parcial.

Es posible identificar que el procedimiento para recibir y dar trámite a las solicitudes se realiza a través de un sistema informático, en el cual los solicitantes acceden y cargan su información, para después

ser revisado por los operadores del Pp.

En este mismo apartado, es posible identificar que si se presentan los requisitos y formatos para el procedimiento de solicitud.

Sin embargo, no es posible identificar los plazos para los procedimientos, tampoco se encuentra identificado si son públicos y accesibles a la población para su consulta.

Se recomienda a la instancia ejecutora, que realicen manuales de operaciones para los procedimientos de recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes del servicio de conciliación laboral incluyendo las diferencias entre hombres y mujeres considerando, además, a los diferentes grupos de la población.

**Pregunta 15.** ¿El Programa presupuestario (Pp) cuenta con procedimientos para la entrega de los bienes y/o servicios documentados que cumplen con las siguientes características?

**Criterios de valoración:**

- a) Consideran y se adaptan a las características de la población objetivo (contempla las diferencias entre hombres y mujeres considerando, además, a los diferentes grupos de la población) o área de enfoque objetivo.
- b) Identifican y definen plazos para cada procedimiento, así como datos de contacto para la atención al público.
- c) Presentan y describen los requisitos y formatos necesarios para el procedimiento.
- d) Son públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.

**Respuesta:**

Nivel	Criterios
2	Los procedimientos cuentan con: <b>Dos</b> de los criterios de valoración.

De acuerdo con la información proporcionada por los operadores del Pp, se identificó que el programa cumple con dos de los criterios de valoración, este cuenta con una publicación en el *Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas* fecha: *viernes 30 de diciembre de 2022* en el cual se describe de manera específica los siguientes elementos.

En cuanto al criterio a) si bien consideran a la población objetivo dentro del Pp no se encontró información suficiente en la que se adapten las características de la población objetivo quienes son las

personas trabajadoras, empleadores y representante sindicales, tampoco contemplan las diferencias entre hombre y mujer, además de los diferentes grupos de población, como recomendación para la institución se debe incluir en el punto *1.4.2 Identificación y caracterización de la población objetivo*. Las características de la población objetivo contemplando las diferencias entre hombre y mujeres y los demás grupos de población.

Referente al criterio b), se encontró que el Pp si identifica los procedimientos que se realizarán al momento de solicitar el servicio, esto lo podemos encontrar dentro de la publicación del *Diario Oficial fecha: viernes 30 de diciembre de 2022 en el CAPÍTULO II DE LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL INDIVIDUAL* más específicamente en el *artículo 4* aunque el Pp si identifica el procedimiento este no define los plazos para cada procedimiento que se realizará durante la conciliación, tampoco se encontró información de los contactos para la atención al público, por lo tanto este criterio no se puede acreditar, se le recomienda al programa, que tenga definidos e identificados de manera clara y concisa los plazos dentro del procedimiento del servicio solicitado, con el fin de no crear incertidumbre entre los solicitantes, igualmente se deben agregar a los documentos oficiales los contactos de atención al público para que cualquier interesado en solicitar el servicio pueda contactarse con la dependencia.

El programa cumple con el criterio c) presentan y describen los requisitos y formatos necesarios para el procedimiento, se localiza en el punto *3.5.1 Requisitos* del *Diario Oficial fecha: viernes 30 de diciembre de 2022* especifica de manera clara todos los requisitos que se necesitaran a la hora de solicitar el servicio.

El programa cumple con el criterio d), son públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso, el Pp cumple con este punto debido a que se encuentra publicado en el *Diario Oficial fecha: viernes 30 de diciembre de 2022* por lo que cualquier persona interesada puede encontrarlos y leerlos.

Pregunta 16. ¿El Programa presupuestario establece procedimientos diferenciados o prioritarios para la atención de grupos poblacionales, territorios del Estado, sobre los que ha identificado afectaciones diferenciadas del problema que busca atender o, en su caso, para la conservación del medio ambiente?

**Respuesta:**

Nivel	Respuesta
0	El Pp <b>no</b> considera criterios diferenciados o prioritarios para la selección de grupos poblacionales del Estado (que considere las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres, cuando aplique) o, en su caso, acciones para la conservación del medio ambiente.

El Pp, no toma en consideración el estado actual de los efectos diferenciados entre hombres y mujeres, solo de manera sutil se menciona en el que se aplicará la perspectiva de género y abogará por la protección de los derechos humanos, hace falta un estudio a mayor profundidad sobre los efectos diferenciadores entre hombres y mujeres desde la perspectiva teórica de los estudios de género y sobre las brechas laborales y el acceso a la justicia entre hombre y mujeres que solicitan la conciliación prejudicial con perspectiva de género en atención a los diversos grupos poblacionales como mujeres, hombres, personas con discapacidad, migrantes, niñas, niños y adolescentes, entre otros.

Sin embrago, se identificó que en las normas de operación del Pp, existen procedimientos sistematizados y estandarizados como el Sistema Nacional de Conciliación Laboral (SINACOL), que puede apoyar a la creación de bases de datos generales para poder indicar cuales son los grupos de población, sus afectaciones y categorizaciones por edad, área de actividad económica y área geográfica, considerando como punto base las información del padrón de personas solicitantes tanto para la conciliación individual y conciliación individual vía remota lo cual en el futuro puede fortalecer tanto el diagnóstico, la identificación de la población objetivo y en especial cumplir con los TdR con perspectiva de género.

#### IV.4. Padrón

Pregunta 17. ¿El Programa presupuestario (Pp) cuenta con información documentada que permite conocer a la población o área de enfoque atendida, que cumpla con las siguientes características?

Criterios de valoración:

- Incluye características de la población o área de enfoque atendida.
- Incluye características del tipo de bien o servicio otorgado.
- Se encuentra sistematizada<sup>[1]</sup> y cuenta con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

- d) Incluye una clave única por unidad o elemento de la población o área de enfoque atendida que permite su identificación en el tiempo.

**Respuesta:**

Nivel	Criterios
	La información cuenta con:
<b>3</b>	<b>Tres</b> de los criterios de valoración.

Referente al criterio a) el Pp, describe en su diagnóstico que la población objetivo son las personas trabajadoras de conformidad al apartado 1.4 *Cobertura* página 12 – 14, sin embargo, solo la categoriza de manera sexo genérica y no especificando datos de transversalidad como edad, sexo, área productiva, nacionalidad, entre otros.

Por otra parte, con respecto al criterio b) el Pp, contempla las características del tipo de bien o servicio otorgado, tanto en los Lineamientos Generales para las Reglas de Operación E232 Conciliación Laboral en 2.- *Objetivos*, 2.1y 2.2, enfocados en solucionar los conflictos laborales por medio de conciliación prejudicial de conformidad con el artículo 684-E de la Ley Federal del Trabajo, artículo 8 fracción IV, III de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, y 684-E de la Ley Federal del Trabajo y proporcionar asesorías en materia de resolución de conflictos laborales.

En cuanto al criterio c) referente a su sistematización y con mecanismos documentados para su depuración y actualización, se estima que en lo legal el Pp, cuenta con un mecanismo sistematizado y estandarizados por medio del Sistema Nacional de Conciliación Laboral (SINACOL) que se maneja para las conciliaciones laborales individuales de modo físico y por vía remota, sin embargo, los evaluadores no tienen acceso para revisar dicha información, por lo cual es deseable que en próximas evaluaciones se faciliten capturas de pantallas para los fines de la presente evaluación.

Por último, respecto al criterio d) en la información del Pp, no se identificó en el diagnóstico una clave única por unidad o elemento de la población atendida que permite su identificación en el tiempo, en consecuencia, es deseable que se contemplen estadísticas desde la visión de la interseccionalidad de las personas trabajadoras con una clave determinada para medir a través del tiempo la efectividad del Pp.

#### IV.5. Transparencia y rendición de cuentas

Pregunta 18. ¿El Programa presupuestario (Pp) cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas a través de los cuales pone a disposición del público la información de, por lo menos, los temas que a continuación se señalan?

Criterios de valoración:

- a) Los documentos normativos y/u operativos del Pp.
- b) La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto.
- c) Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados, así como las evaluaciones, estudios y encuestas financiados con recursos públicos.
- d) Listado de personas físicas o morales a quienes se les asigne recursos públicos.

Respuesta:

Nivel	Criterios
4	La información cuenta con: <b>Cuatro</b> de los criterios de valoración.

El Pp, en su diagnóstico no tiene un apartado especial para los efectos de la transparencia y rendición de cuentas el cual indique de manera textual los mecanismos de acceso por parte de la población general. Sin embargo, proporcionan una tarjeta informativa de fecha 30 de agosto del 2023 en la cual informan cuales son los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas del Pp, que permiten el cumplimiento de lo mandado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, señalando como vía principal Plataforma Nacional de Transparencia.

Así mismo, se realizó una búsqueda en internet en el portal oficial del Pp, identificado en la dirección electrónica <https://www.tamaulipas.gob.mx/cc/>. Lo anterior, evidencia que la información es pública, accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna, se encuentra redactada en un lenguaje sencillo en términos de la ley aplicable a la materia de transparencia e información pública.

También se identificó que la información financiera sobre el presupuesto asignado, y los informes del ejercicio trimestral del gasto son públicos, permiten la rendición de cuenta del presupuesto público asignado para el fin del Pp.

Por último, se evidencia en el portal de transparencia del Pp, el listado de los departamentos a los que se les asignan recursos públicos.

Por todo lo anterior, se reitera la importancia de la inclusión de un apartado especial en el diagnóstico sobre los mecanismos de transparencia en los que detallen desde el marco legal hasta las direcciones electrónicas donde se puede tener acceso.

Pregunta 19. ¿El Programa presupuestario (Pp) cuenta con mecanismos para fomentar los principios de gobierno abierto, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica?

**Criterios de valoración:**

- a) El Pp cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de información.
- b) El Pp establece mecanismos de participación ciudadana en procesos de toma de decisiones.
- c) El Pp promueve la generación, documentación y publicación de la información en formatos abiertos y accesibles.
- d) El Pp fomenta el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y su accesibilidad.

**Respuesta:**

Nivel	Criterios
3	La información cuenta con: <b>Tres</b> de los criterios de valoración.

Respecto al criterio a ) el Pp, cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de información desde su página web <https://www.tamaulipas.gob.mx/ccl/> en la pestaña de transparencia. Sin embargo, referente al criterio b) el Pp, no establece mecanismos de participación ciudadana en procesos de toma de decisiones puesto que esta no es una de sus funciones, debido a que su función principal es el fomento y contribuir el mayor número de acuerdos prejudiciales en materia laboral.

En tanto al criterio c) la promoción y generación, documentación y publicación de la información en formatos abiertos y accesibles el Pp, en su página web contiene información pública desde su marco normativo, el enlace de acceso a la plataforma nacional de información pública, así como información financiera y su MIR.

Por último, en cuanto criterio d) el Pp, fomenta de manera parcial el uso de tecnologías de la información



para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y su accesibilidad, pues no se identificó al menos por parte de los documentos proporcionados por los operadores el Pp, algún tipo de documento tipo tríptico para las personas usuarias del Pp, en el cual fomenta su uso, sobre este punto, es deseable que en próximas evaluaciones integren mecanismos de accesibilidad a personas sin o con algún tipo de discapacidad entre dichos mecanismos pueden integrar videos web en su portal electrónico incluyendo lenguaje de señas o publicidad como trípticos ordinarios y trípticos con lenguaje braille o cualquier otro recurso en donde invierten hacer uso de las plataformas de acceso a la información pública en términos de las leyes vigentes.

#### IV.6. Presupuesto

Pregunta 20. ¿El Programa presupuestario (Pp) identifica y cuantifica los gastos que se realizan para generar los bienes y/o los servicios que ofrece, y cumplen con los siguientes criterios?

Criterios de valoración:

- a) Desglosa el presupuesto por capítulo de gasto y fuente de financiamiento.
- b) Presenta estimaciones presupuestarias en el corto plazo.
- c) Estima el gasto unitario, como gastos totales/población atendida.
- d) Existe coherencia entre los capítulos de gasto y las características de las actividades que realiza y los bienes y/o servicios que entrega.

**Respuesta:**

Nivel	Criterios
	El Pp cuenta con:
4	<b>Cuatro</b> de los criterios de valoración.

La información del presupuesto se identifica en el punto 1.7 Presupuesto del documento diagnóstico (2023) del Pp, con un gasto estimado de \$30,456,335.23 MN, que esta desglosada en los capítulos “1000 servicios personales” (p. 27), con \$ 14, 370,459.06 NM, “2000 capítulo de materiales e insumos” (p.27) \$412, 800.00 NM, 3000 capítulo de “servicios generales” (p.27) \$ 6,162,251.55 MN y 4000 capítulo “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” (p.27) con \$9,510,824.62 MN, siendo la fuente de los ingresos el 100 por ciento de recurso estatal.

En el Diagnóstico no presenta estimaciones presupuestarias en el corto plazo, pero en la página web oficial del Pp si se identifica información programática del presupuesto y del gasto unitario, como gastos

totales por trimestre.

Por último, se estima que hay coherencia entre los capítulos de gasto y las características de las actividades que realiza para ampliar el número de conciliaciones prejudiciales en materia laboral.

Se comprende que el Pp al ser un programa de reciente creación, en consecuencia, entendiéndose que aún no cuenta con un antecedente histórico sobre el gasto presupuestario que requiere para su funcionamiento. Por lo anterior, y como recomendación del equipo evaluador es deseable incluir de manera gradual en los próximos diagnósticos, más información relativa a la programación del presupuesto que el Pp necesita para lograr su fin. Esto con el objetivo de que en futuras evaluaciones se pueda realizar una proyección de las estimaciones presupuestales para mantener la operación del programa en el corto o mediano plazo, y poder realizar la proyección solicitada por los TdR en el anexo 8 de la presente evaluación.

## SECCIÓN V. CONSISTENCIA PROGRAMÁTICA Y NORMATIVA

Pregunta 21. ¿La modalidad presupuestaria del Programa presupuestario (Pp) es consistente con el objetivo que éste persigue, con los bienes y/o servicios que genera, con sus actividades sustantivas y, en conjunto, con su mecanismo de intervención?

### **Respuesta:**

#### **No procede valoración cuantitativa.**

La modalidad presupuestaria clave E, es consistente con los productos generados y el objetivo general del programa E232 Conciliación Laboral. Con base al punto 1.5. Diseño del programa, denomina el programa con la clave E, tomando como base al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme al artículo 590-F de la LFT y al Estatuto Orgánico del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas. El CONAC presenta la modalidad “E: Prestación de Servicios Públicos” como las actividades que realiza el sector público, en forma constante, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas a través de las siguientes funciones: i) Funciones de gobierno. ii) Funciones de desarrollo social. iii) Funciones de desarrollo económico”. En ese sentido, se considera que la modalidad presupuestaria E-232, mantiene coherencia con el mecanismo de intervención del programa, el cual opera por demanda de “las personas trabajadoras y empleadoras, así como representantes sindicales de acuerdo con lo establecido en el artículo 590-F de la Ley Federal de Trabajo” (LGROP p.186), y el servicio que éste genera está enfocado en lograr que la población económicamente activa ocupada del Estado de Tamaulipas. Se concluye que la modalidad presupuestaria es consistente con el objetivo general que se plantea en los Lineamientos Generales de las Reglas de Operación del Programa (LGROP), es decir “Contribuir con la solución de conflictos laborales utilizando la conciliación para la construcción de un diálogo positivo entre las partes, fomentando una cultura de paz laboral en el Estado.” (p.185), se pretende a través de los Centros de Conciliación Laboral, satisfacer las demandas de la sociedad, en este caso se busca atender (*Diagnóstico*, 1.2.1). “la solución de los conflictos que se suscitarán en la relación laboral entre trabajadores y patrones, incidiendo en la disminución de las demandas que se presentaron en el Tribunal de Justicia Laboral.” es decir, tenga acceso a través de mecanismos rápidos, gratuitos, eficaces, transparentes y confiables en la instancia prejudicial de acuerdo con el nuevo modelo de justicia laboral, lo que a su vez es congruente con la modalidad presupuestaria.

Pregunta 22. ¿Los elementos del diseño de la propuesta de atención del Pp (objetivos, bienes y/o servicios generados y poblaciones) tienen congruencia entre sus documentos estratégicos, institucionales, normativos y operativos?

**Respuesta:**

**No procede valoración cuantitativa.**

La información entregada para la evaluación son los siguientes documentos normativos: Lineamientos Generales de Reglas de Operación, Estatuto Orgánico del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, Lineamientos para el Reclutamiento y Selección del Personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, Lineamientos para el Procedimiento de Conciliación Prejudicial Individual, Lineamientos para el Procedimiento de Conciliación Prejudicial Individual vía Remota, Lineamientos para la Conciliación Colectiva, Convocatoria Pública y abierta 01/2022 del Concurso de Selección para personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral de Tamaulipas, Estatuto del Servicio profesional de Carrera en el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, Matriz de Indicadores para Resultados, Fichas Técnicas, entre otros documentos a nivel tarjeta informativa.

La información es congruente con el Propósito entre los documentos al describir que el tipo de servicio que ofrece el programa E-232 es un “servicio de conciliación de los procedimientos individuales a través de los Centros de Conciliación. (LGROP, p. 185). Sin embargo, se presentan inconsistencias en algunos otros elementos, como en el planteamiento del problema central del objetivo y en el número de productos y actividades que se generan en el desarrollo del Pp. En primera instancia, el objetivo general que se plantea en el *Diagnóstico* “La Población que requiere los servicios de conciliación laboral de Tamaulipas se enfrenta a procedimientos laborales claros, transparentes y asequibles.” no coincide con el objetivo general que se establece en los Lineamientos Generales de las Reglas de Operación de diciembre de 2022, que menciona “Contribuir con la solución de conflictos laborales utilizando la conciliación para la construcción de un dialogo positivo entre las partes, fomentando una cultura de paz laboral en el Estado” (p.185). Tampoco es consistente con la MIR del Diagnóstico 1.5.2.2. *Matriz de Indicadores para resultados* donde el objetivo es “Las personas y trabajadoras y patrones resuelven de forma pacífica sus conflictos individuales y colectivos mediante la conciliación laboral en la instancia prejudicial”. Otro de los puntos importantes donde no es congruente el programa E232, es en los

Objetivos Específicos, en el Diagnóstico (1.3.2) se presentan tres, 1. *Celebrar Audiencias de Conciliación*, 2. *Realizar Convenios Conciliatorios celebrados*, 3. *Expedir Constancias de No Conciliación*, y son 4 específicos en los Lineamientos Generales de las Reglas de Operación, los tres del Diagnóstico, pero, incluye un objetivo más; *d. Brindar asesorías en materia de resolución de conflictos laborales* (p. 185). Por lo tanto, se recomienda revisar el programa para que homologue la misma definición de objetivo general en todos los documentos, de igual modo, la coincidencia en el número de los Objetivos Específicos y de Actividades en la MIR.

## SECCIÓN VI. CONTRIBUCIÓN A OBJETIVOS DE LA PLANEACIÓN ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL

Pregunta 23. ¿El Programa presupuestario (Pp) contribuye al cumplimiento de alguno de los objetivos contenidos en los siguientes documentos?

### Criterios de valoración

- Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (Agenda 2030), Agenda de Beijing o algún otro Convenio, Tratado o Acuerdo Internacional en materia de perspectiva de género.
- Plan Nacional de Desarrollo (PND).
- Plan Estatal de Desarrollo (PED).
- Programa(s) derivados del PED (Sectorial, Institucional, Regional, Especial).

### Respuesta:

Nivel	Criterios
4	El Pp cuenta con: <b>Cuatro</b> de los criterios de valoración.

En el diagnóstico del programa E232 Conciliación Laboral (1.3.3) establece en forma de esquemas la aportación del Pp a objetivos de planeación superior. Se menciona el cumplimiento de uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (Agenda 2030). Con respecto al inciso a) Si cumple el criterio El Pp dado que en el diagnóstico explica como contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con el Objetivo 8, Promover el trabajo decente y crecimiento económico. En las Reglas de Operación del Pp incluye la alineación con el Objetivo 16. Denominado: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Falta por incluir en ambos documentos el Objetivo 5 Igualdad de Género, debido a que el Pp si aplica la perspectiva de género. Con respecto al inciso b) Al respecto si está alineado al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2020-2024 en el eje de Política y Gobierno, la línea de cambio del paradigma de seguridad y con el Objetivo de Erradicar la corrupción y reactiva la procuración de justicia (Tabla 2). Con respecto al inciso c) aunque el Plan Estatal de Desarrollo (2023-2028) no se menciona de manera específica en el Diagnóstico, Sí se incluye en los Lineamientos Generales de las Reglas de Operación, en el punto 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales, menciona que una vez publicado el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, en el plazo correspondiente se realizará un

adendum al documento de referencia en el que se señalan las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alineen el Programa (p. 186) está pendiente el adendum. Con relación al inciso d) al Programa Sectorial Estatal, Sí contribuye en cuanto al fortalecimiento de igualdad legalidad y justicia laboral principalmente, se alinea en el Programa sectorial Económico, en el Componente: Igualdad en las oportunidades económicas, con el Objetivo 1.2. Impulsar el bienestar social de la población ocupada de Tamaulipas a través de la formalidad laboral y el emprendimiento; con la estrategia 1.2.2 Aumentar la tasa de ocupación en el sector formal de la economía estatal e incrementar las ventajas de la legalidad laboral; y la Línea de Acción, 1.2.1.3. Abatir el rezago de los órganos encargados de impartir justicia laboral. También se incluye su alineación a los Objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Trabajo y previsión Social 2020-2024, (Tabla 3) se alinea con el Objetivo 2, Impulsar el diálogo social, la democracia sindical y la negociación colectiva autentica conforme al nuevo modelo laboral.

Por la naturaleza de la evaluación, es deseable que en diagnósticos subsecuentes se incluya un apartado de alineación y vinculación con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (2023-2028) y los objetivos siguientes de la ODS: 5. Igualdad de género y 16. Paz, justicia e instituciones sólidas. Tampoco se evidencia la alienación o cumplimiento con la Agenda de Beijing o algún otro Convenio, Tratado o Acuerdo Internacional en materia de igualdad de género. Como se menciona en párrafos anteriores, es deseable que en diagnósticos subsecuentes se detalle el cumplimiento con los siguientes instrumentos internacionales que enfocados en la perspectiva de género. (ver anexo XII. En el anexo 9 se establece la alineación a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo. En el anexo 10, se propone la alienación a las metas con otros objetivos de la ODS.

## SECCIÓN VII. COMPLEMENTARIEDADES, SIMILITUDES Y DUPLICIDADES

Pregunta 24. ¿En la Estructura Programática de la Administración Pública Estatal (APE) vigente, se identifican los Programas presupuestarios (Pp) que sean similares, se complementen o se dupliquen con el Programas presupuestarios (Pp) evaluado?

### **Respuesta:**

#### **No procede valoración cuantitativa.**

En el documento *Diagnóstico* se localiza un apartado denominado “1.6. Análisis de similitudes o complementariedades” menciona la responsabilidad de los Centros de Conciliación Laboral, como la entidad de gobierno que se encargará de las tareas del Pp, los “Centros de Conciliación Laboral el despacho de los asuntos que se establecen en la Ley Federal de Trabajo, Ley Orgánica del Centro de Conciliación del Estado de Tamaulipas, y demás disposiciones y leyes vigente en la materia, bajo la encomienda de fortalecer el procedimiento de conciliaciones que deben agotar los trabajadores y patronos previo a acudir a un tribunal cuando se trate conflictos individuales” (p19). Esta acción se analiza en el marco de actividades de otros Programas Federales y Estatales, que realizan las mismas acciones para la sociedad, en los criterios de valoración: similitud, complementariedad y duplicidad.

El diagnóstico identifica a tres programas presupuestarios o acciones gubernamentales que presentan las condiciones que se describen en los criterios de valoración. El primero es E008 *Conciliaciones entre trabajadores y Sindicatos*, dependencia Secretaría de Trabajo y Previsión Social, cuyo propósito se centra en que las instituciones, empresas y sindicatos mediante el servicio público de conciliación resuelvan sus conflictos laborales, la cobertura de dicho programa es federal. Es importante mencionar que a nivel estatal está el Pp E008 “Política y servicios migratorios”, que no tiene ninguna relación con Pp E232. El segundo programa que presenta el documento es el E012 *Servicio de Conciliación Federal y Registros Laborales* (CFCRL) bajo la dirección de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social. El propósito de este programa es que los empleadores y trabajadores resuelven sus conflictos laborales de manera prejudicial en los ámbitos individual y colectivos del orden federal.

El tercer programa documentado es el E040 *Conciliación y Arbitraje Laboral* a cargo de la Secretaría del Trabajo del Gobierno de Tamaulipas, el cual tiene como propósito que la Población Económicamente Activa del Estado de Tamaulipas cuente con una impartición de justicia laboral pronta imparcial y gratuita, incluye a trabajadores y empleadores.



Por otro lado, derivado de la revisión de los Pp vigentes para el año fiscal 2022, se identifica otros programas que presenta o pudiera presentar coincidencias con el Programa E232, con el Programa E097 *Impartición de Justicia en Materia Administrativa* y con el Programa E070 *Impartición de justicia en materia laboral* que persiguen un mismo objetivo central, puesto que ambos programas buscan un mayor índice de solución de conflictos laborales. Se recomienda incluirlos en el diagnóstico. Esta respuesta se complementa con el Anexo 11 Complementariedades, Similitudes y Duplicidades.

## SECCIÓN VIII. INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO DE DESEMPEÑO (ISD)

### VIII.1. De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados

Pregunta 25. ¿Para cada uno de los Componentes de la MIR del Programa presupuestario (Pp) existe una o un grupo de **Actividades** que cumpla con los siguientes criterios?

Criterios de valoración:

- Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- Son necesarias, es decir, las Actividades son imprescindibles para producir los Componentes.
- Son suficientes para generar los Componentes; es decir, su realización genera, junto con los supuestos en ese nivel de objetivos, los bienes y/o servicios que el Programa entrega a las y los titulares de derecho.
- Están ordenadas de manera lógica y secuencial, considerando las necesidades diferenciadas entre mujeres y hombres, además, de los grupos de la población.

Respuesta:

**Parámetros para la valoración del cumplimiento de Criterios**

Las Actividades de la MIR cuentan con:

**3**

**Tres** de los criterios de valoración

De acuerdo con la revisión documental, se encontró que el Programa cuenta con dos MIR, las cuales presentan diferencias en el número de Componentes y Actividades. En la MIR de las Reglas de Operación se presentan 6 Actividades, C1. A1.- Notificaciones de audiencia exitosas, C2. A1.- Solución de conflictos laborales de manera pronta y expedita mediante audiencias de conciliación, C3. A1. Constancia no conciliación por incomparecencia, C4. A1.- Solicitudes de asesorías colectivas, C5. A1.- Talleres de capacitación realizados, y la última C6. A1 Centro de Conciliación Supervisados. En el diagnóstico se identifican 3 Actividades, estas son C1A1 Notificaciones de audiencias exitosas; C2A1 Porcentaje de constancias total o parcial del convenio; C2A2 Porcentajes de constancias de incumplimiento de convenio. Por lo tanto, falta incluir en el diseño de esta MIR, la actividad C3. A1 correspondiente al tercer Componente Constancias de no conciliación. Ahora bien, de acuerdo con los documentos revisados, el criterio a) se determina que cada una de las Actividades son claras, específicas y relevantes. Es decir, cada una de las Actividades aporta al cumplimiento del Componente (criterio b) al que se refiere en ambos documentos, son necesarias estas acciones para producirlo.

Además de estar ordenadas de manera lógica y secuencial con una clave para identificarlos.

Por lo anterior, se considera que la realización de las Actividades descritas, así como los supuestos a los que están sujetas, son suficientes para generar los Componentes que aportan los Bienes y Servicios a los Titulares del Derecho. Por lo anterior, y como se recomienda, es imprescindible cohesionar y homogenizar la MIR con las observaciones anteriores, con el propósito de que todos los documentos del programa sean congruentes entre sí. Pese a que la Matriz de Indicadores para Resultados cumple con tres de los criterios de valoración de esta pregunta, es importante mencionar que no muestra en ningún documento alguna Actividad relacionada con la perspectiva de género.

Pregunta 26. ¿Los **Componentes**, que son los bienes y/o servicios que el Programa presupuestario (Pp) entrega a su población o área de enfoque, incluidos en la MIR cumplen con los siguientes criterios?

Criterios de valoración

- Expresan los bienes o servicios entregables que produce el programa y/o entrega a su población o área de enfoque.
- Están redactados como productos o servicios generados o entregados.
- Son necesarios, es decir, los Componentes son imprescindibles para lograr el resultado que busca el Programa (Propósito).
- Son suficientes para lograr el Propósito del Programa.

**Respuesta:**

**Parámetros para la valoración del cumplimiento de Criterios**

Los Componentes de la MIR cuentan con:

**3**

**Tres** de los criterios de valoración

En el *Diagnóstico (2023)*, se identifican los elementos básicos de la MIR, aunque se aclara que existen dos Matriz de Indicadores para Resultados distintos, en los documentos entregados la explicación se abordó en la pregunta anterior (25). En las Reglas de Operación presentan 6 Componentes, C1.- Audiencias de conciliación celebradas, C2.- Resolución de asuntos en la primera audiencia de conciliación, C3.- Constancias (resueltas) de No Conciliación, C4.-Constancias de asesorías colectivas (celebradas), C5.- Talleres de capacitación realizados y C6.- Centros de Conciliación supervisados. En el Diagnóstico son 3 los Componentes, el primero C1 Audiencias de conciliación celebradas, el segundo

componente no se encuentra redactado como producto entregado, se recomienda cambiar su nombre, como está en las Reglas de Operación “C2.- Resolución de asuntos en la primera audiencia de conciliación resueltos” y el tercer componente cambiar el nombre a “Constancias No conciliación resueltas”: En relación con los criterios de valoración, inciso a) con los Componentes descritos el Pp los Servicios que aporta son entregables directos a la población atendida bajo un enfoque de demanda por parte del usuario. (Aunque no incluye afectaciones diferenciadas). Por otro lado, los *Componentes* inciso b) En las Reglas de Operación si están bien redactados como servicios generados al pretender solucionar los conflictos laborales, para ello se analizan el índice de demandas laborales que se presentan ante las instancias administrativas, según su categoría, dependiendo si son demandas individuales o demandas colectivas y el total de asuntos laborales que llegaron a un convenio o se fueron como constancia de no conciliación a los tribunales de justicia. Con el análisis de los *Componentes* se considera que estos son necesarios para lograr el resultado que busca el programa en su población y abonan a cumplir con su *Propósito*, el cual de acuerdo con la MIR es “Las personas trabajadoras y patronos resuelven de forma pacífica sus conflictos laborales individuales y colectivos mediante la conciliación laboral en la instancia prejudicial.” (Estructura MIR-CCL, tabla 11), se concluye que cumple el criterio del inciso c de la pregunta.

De conformidad con el criterio de valoración *d)*, se considera que los *Componentes* no son suficientes para lograr el propósito del programa de acuerdo con el Diagnóstico. En este aspecto hacen falta más componentes que coadyuven a tal propósito, como lo presenta las Reglas de Operación. Para ello, se requiere la existencia de *Componentes* enfocados en la actualización del personal (cursos de capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género, lenguaje incluyente, entre otros), y en especial para las personas que acuden a solicitar los servicios de la dependencia, personas provenientes de algún pueblo originario, con alguna discapacidad o comorbilidad (baños para personas con discapacidad o familiares, acceso a sillas de ruedas, indicadores en lenguaje braille), mujeres embarazadas o en periodo de lactancia materna (lactarios). Por otro lado, como se indica en la pregunta anterior las Actividades de la MIR en el Diagnóstico, son menos actividades con respecto a las mencionadas en los Lineamientos Generales de Reglas de Operación. De manera que es importante que éstas coincidan en ambos documentos. Por lo descrito a lo largo de esta pregunta se recomienda recurrir a la sintaxis de la MML para redactar lo componentes incluidos en la MIR como (Productos terminados + verbo en pasado participio) y además considerar la integración de los siguientes Componentes:

**C7. Asesorías en materia de conflictos laborales atendidas (individuales).**

## C8. Convenios Colectivos y Emplazamientos de Huelga celebrados.

Pregunta 27. ¿El **Propósito** de la MIR, resultado o efecto del Programa presupuestario (Pp) en su población o área de enfoque, cuenta con los siguientes criterios?

### Criterios de valoración

- Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
- Identifica a la población o área de enfoque objetivo del Pp, es decir, aquella que presenta el problema o necesidad pública que el Pp tiene planeado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad (contemplando las diferencias entre hombres y mujeres considerando, además, a los diferentes grupos de la población).
- Identifica el cambio que el Pp busca generar en la población objetivo, es decir, corresponde a la solución del problema o necesidad pública que origina la acción gubernamental.
- Es único, es decir, no se definen múltiples objetivos.

### Respuesta:

#### Parámetros para la valoración del cumplimiento de Criterios

El Propósito de la MIR cuentan con:

**3**

**Tres** de los criterios de valoración

De acuerdo con la información proporcionada por los operadores del Pp, en el documento diagnóstico se encuentra la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), derivado de lo anterior, se estableció el propósito del Pp, cuenta con tres de los cuatro criterios establecidos.

En cuanto al criterio a) se identificó que el propósito es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes, más específicamente donde menciona que “resuelven de forma pacífica sus conflictos laborales individuales y colectivos”.

En cuanto al criterio b) el propósito identifica a la población objetivo del Pp, es decir, aquella que presenta el problema o necesidad pública, y que el Pp tiene planeado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad, el documento menciona que “Las personas trabajadoras y patronos resuelven de forma pacífica sus conflictos laborales” por lo que se acredita este criterio.

Por otro lado, respecto al criterio c) el propósito identifica el cambio que el Pp busca generar en la población objetivo, es decir, corresponde a la solución del problema o necesidad pública que origina la acción gubernamental, puesto que, “Las personas trabajadoras y patrones resuelven con la conciliación laboral en la instancia prejudicial de forma pacífica sus conflictos laborales individuales y colectivos”.

Por tanto, se recomienda redactar el propósito de acuerdo con la sintaxis establecida en la Guía para el Diseño de Indicadores: Población Objetivo + verbo en presente + resultado logrado).

Asimismo, existe más de una MIR con propósito diferente, por lo que este no es único y pueden definir más de un objetivo (criterio d) Por lo anterior, y como se recomienda, es imprescindible cohesionar y homogenizar la MIR con el propósito de que todos los documentos del programa sean congruentes entre sí y cuenten con una sola Matriz de Indicadores para resultados.

Pregunta 28. ¿El **Fin** de la MIR, que es el impacto del Programa presupuestario (Pp) a un objetivo superior en la entidad, cuenta con los siguientes criterios?

#### Criterios de valoración

- Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- Define un objetivo estratégico superior al que el Pp contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.
- El logro del Fin no está controlado por la institución responsable del Pp.
- Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o de su programa sectorial, institucional, especial o regional.

#### **Respuesta:**

Parámetros para la valoración del cumplimiento de Criterios	
El Fin de la MIR cuentan con:	
4	Cuatro de los criterios de valoración

De acuerdo con la información proporcionada por los operadores del Pp, se identificó que en el documento diagnóstico se encuentra la MIR y en base al contenido se estableció que el Fin cuenta con los cuatro criterios establecidos.

Como primer criterio se identificó que en su redacción no existen ambigüedades y está claramente

especificado por lo que se le otorga el punto establecido.

En el segundo criterio se define un objetivo estratégico superior al que el Pp contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin, más específicamente donde dice que “Contribuir al decremento de las demandas radicadas en los tribunales de justicia laboral” ya que el Pp busca disminuir las demandas laborales en los tribunales.

Como tercer criterio se identifica que el logro del Fin no está controlado por la institución responsable del Pp, ya que el programa busca “Contribuir al decremento de las demandas radicadas en los tribunales” y no a solucionar la problemática, por lo que el criterio es acreditable.

De acuerdo con el criterio número cuatro se identificó que los objetivos sectoriales si están relacionados con el Fin de la MIR, específicamente donde menciona que buscan “Promover la solución de conflictos mediante el fortalecimiento del servicio público de conciliación bajo los principios del nuevo modelo laboral”.

## VIII.2. De la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados

Pregunta 29. ¿En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del Programa presupuestario (Pp) existen indicadores para medir el desempeño del programa con los siguientes criterios?

### Criterios de valoración

- Es Claro, el nombre del indicador es entendible, no presenta ambigüedades.
- Es Relevante, provee información valiosa sobre aquello que se quiere medir.
- Es Económico, la información para generar el indicador está disponible a un costo razonable.
- Es Monitoreable, permite su estimación y verificación independiente.
- Es Adecuado, provee suficientes bases para medir, evaluar o valorar el desempeño.
- Cuenta con una Ficha Técnica por cada indicador.

### Respuesta:

#### Parámetros para la valoración del cumplimiento de Criterios

Los indicadores de la MIR cuentan con:

**3**

**Cinco** de los criterios de valoración

De acuerdo con la información presentada por los operadores del Pp, se identificó que dentro del diagnóstico se encuentra la MIR y con base en el contenido del documento se concluyó que esta pregunta cumple con cinco de los seis criterios establecidos.

Se realizó un análisis de todos los indicadores que contiene la MIR, por lo que se observa que en el indicador del Propósito existe un error en el apartado de “nombre del indicador” ya que se repite dos veces la palabra “conciliación” por lo que se le recomienda a la instancia eliminar uno para no crear una confusión, a excepción del error ya mencionado, los demás indicadores están correctos debido a que son entendibles y no hay ambigüedades, por lo que el primer criterio es acreditable.

Se revisó cada uno de los indicadores para localizar si provee información valiosa sobre aquello que se quiere medir y se concluyó que cada uno de los indicadores se expresa de manera clara y concisa sobre todo lo que desea medir.

Con referencia al criterio tres no se logró acreditar debido a que en la MIR no existe información sobre los costos que requieren los indicadores, por lo que se le recomienda a la instancia agregar dicha información para que la MIR este más completa.

Tras una revisión de todos los indicadores se puede decir que son monitorearles y permiten su estimación y verificación independiente, porque se mencionan donde se pueden encontrar los datos para la verificación y estimación en caso de ser requerido, pero se le recomienda a la instancia que sea más específica en donde se ubican los datos deseables, por lo que el criterio cuatro si es acreditable.

De acuerdo con el criterio cinco se analizaron todos los indicadores para comprobar si estos proveen suficientes bases para medir, evaluar o valorar el desempeño, por lo que se concluyó que todos los indicadores cuentan con el método de cálculo para evaluar el desempeño de cada uno, de igual manera el criterio es acreditable.

Se realizó un análisis y revisión de que todos los indicadores contaran con sus respectivas fichas técnicas como es establecido, se observó durante la revisión que cada indicador si cuenta con las fichas técnicas y por ende el criterio si es acreditable.

Pregunta 30. ¿Las Fichas Técnicas de los indicadores de los diferentes niveles de la MIR del Programa presupuestario (Pp) cuentan con los siguientes criterios?



### Criterios de valoración

- a) Nombre del indicador que incluya una palabra que expresa una relación aritmética entre dos o más variables.
- b) Definición del indicador, que expresa conceptualmente y de forma detallada lo que mide éste.
- c) Método de cálculo, es decir, fórmula o algoritmo para el cálculo del indicador o referencia directa a una metodología.
- d) Unidad de medida, es decir, magnitud de referencia que permite cuantificar y comparar elementos de la misma especie.
- e) Frecuencia de medición, es decir, periodo de tiempo para el cual se calcula el indicador (bianual, anual, semestral, trimestral, mensual, etc.).
- f) Línea base, es decir, medición que se considera inicial y que sirve como referencia para comparar la posición del indicador en el tiempo.
- g) Metas, es decir, se refiere al valor que deberá alcanzar el indicador en un horizonte de tiempo determinado.
- h) Comportamiento deseado del indicador hacia la meta (ascendente, descendente).

### Respuesta:

#### Parámetros para la valoración del cumplimiento de Criterios

Las Fichas Técnicas de los indicadores cuentan con:

4

Mayor a 75% y menor o igual a 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores tienen todos los criterios de valoración

De acuerdo con la información presentada por los operadores del Pp, se identificó que hay ocho Fichas Técnicas para cada indicador de la MIR, las cuales están divididas en cuatro partes, en la primera parte muestran los datos de identificación del programa, en la segunda muestran la estructura del indicador, en la tercera muestran el establecimiento de la línea base y la meta, y en la cuarta muestran el comportamiento del indicador.

Con base en el análisis realizado a cada una de las Fichas Técnicas se determinó que todas cumplen con los criterios solicitados, a lo que la explicación se hará de manera general.

El primer criterio se encuentra en el punto 2.5 donde señala el nombre del indicador expresado en porcentaje, el segundo criterio se ubica en el punto 2.9 que expresa la definición del indicador, el tercer

criterio se encuentra en el punto 2.6 en el cual menciona el método de cálculo de la estructura del indicador, el cuarto criterio se encuentra en la unidad de medida en el punto 2.15.4.

Mientras que el criterio cinco se localiza en el punto 2.12 indica la frecuencia de medición del indicador, el criterio seis que es la línea base se le ubica en el punto 3.2, con relación al criterio siete está ubicado en el punto 3.3.1 de las Fichas Técnicas, en relación con el criterio ocho se encuentra en el punto 2.13 tipo de comportamiento del indicador.

Pregunta 31. ¿Las metas de los indicadores de la MIR del Programa presupuestario (Pp) tienen los siguientes criterios?

### Criterios de valoración

- Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y presupuestales con los que cuenta el programa.
- Abarcan una proyección de mediano plazo (usualmente la duración de una administración) y sus diferentes valores anuales en cada ejercicio fiscal, se pueden expresar cada uno de ellos como un 100% anual, teniendo una desagregación mínima trimestral para Componentes y Actividades.
- Son medibles y públicas.

### Respuesta:

#### Parámetros para la valoración del cumplimiento de Criterios

Las metas de los indicadores de la MIR cuentan con:

1

Mayor a 0 y menor o igual a 25% de las metas de los indicadores tienen todos los criterios de valoración

Derivado del análisis de información se identificó que en apartado 1.5.2.2 Matriz de Indicadores para Resultados del documento Diagnóstico se encuentran las metas que el Pp pretende alcanzar, las cuales cumplen con uno de los criterios de valoración.

En cuanto criterio a) se estableció que las metas de los indicadores si están orientadas a impulsar el desempeño, es decir no son laxas, pero se le recomienda a la institución que sean más claras en referencia a los porcentajes que manejan en la tabla 12 MIR 2022-2023 CCLT.

Si bien, en el criterio b) el Pp cuenta con un presupuesto anual ubicado en el diagnóstico, éste no especifica si es suficiente para alcanzar las metas esperadas, tampoco se encontraron los plazos ni el recurso humano que se utilizará para alcanzar las metas establecidas en la tabla 12 MIR 2022-2023 CCTL por lo que el criterio no se puede acreditar a falta de dicha información.

Con respecto al criterio c), no se encontró la suficiente evidencia para poder ser acreditado ya que el Pp no cuenta con una proyección a mediano plazo, ni tampoco pueden expresarse cada una como un 100% anual, se le recomienda a la instancia ejecutora homogenizar los objetivos específicos del diagnóstico y los indicadores de resultados de la MIR a un número que se enfoque directamente al problema que es el rezago en la resolución de casos de las conciliaciones laborales.

Con referencia al criterio d) se concluyó que al no estar incluidas en la MIR del diagnóstico no son medibles y publicas por lo tanto el criterio no es acreditable a lo que se le recomienda a la instancia agregar las metas a la MIR del diagnóstico de igual manera homologar la información con la MIR de los lineamientos del Programa.

**Pregunta 32.** ¿Los indicadores incluidos en la MIR del Programa presupuestario (Pp) tienen especificados medios de verificación con los siguientes criterios?

**Criterios de valoración**

- a) Refieren a datos oficiales o institucionales.
- b) Están identificadas con precisión con el nombre de un documento o sistema de información que permita identificarlos de manera específica.
- c) Permiten reproducir el cálculo del indicador, es decir se refieren a los diferentes datos que intervienen en el método de cálculo.
- d) Los medios de verificación son públicos y accesibles a cualquier persona.

**Respuesta:**

**Parámetros para la valoración del cumplimiento de Criterios**

Los medios de verificación de los indicadores de la MIR cuentan con:

**1**

Mayor a 0 y menor o igual a 25% de las metas de los indicadores tienen todos los criterios de valoración

De acuerdo con la información presentada por los operadores del Pp, se realizó un análisis en todos

los indicadores, específicamente en los medios de verificación, donde se identificó que el programa solo cumple con uno de los cuatro criterios establecidos.

En referencia al primer criterio se observó que los datos para los medios de verificación refieren a datos institucionales tanto de la dependencia como de otras instituciones públicas como el INEGI, STPS Federal, SINACOL, Dirección de Planeación del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, Sistema Nacional de Conciliación Laboral, por lo que el primer criterio si es acreditable.

Como segundo criterio no se encontró información sobre los documentos de donde se sacaron los datos para el método de cálculo, la MIR no contiene ninguna referencia ni liga en el cual se puedan encontrar la base de datos que se utilizó, así mismo al no contener esta información no se puede acreditar el criterio tres ya que no permite reproducir el cálculo del indicador, es decir, se refieren a los diferentes datos que intervienen en el método de cálculo, no se puede comprobar los datos utilizados, tampoco se puede acreditar el criterio cuatro dado a que no hay información no se logra saber si los medios de verificación son públicos y accesibles a cualquier persona, por lo que se le recomienda a los operadores del programa que agreguen el nombre completo, el año, periodo y la institución a la que pertenecen los datos utilizados o en dado caso de que los documentos se encuentren publicados en alguna página oficial deben agregar el link del documento para un fácil acceso, así mismo teniendo esta información deben agregarla a la MIR del Diagnóstico.

## SECCIÓN IX. VALORACIÓN FINAL DEL DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

### Valoración cuantitativa global

En este apartado se incluye la valoración cuantitativa promedio por sección y la valoración cuantitativa global a partir de los puntajes asignados a las 28 preguntas con valoración cuantitativa que integran la evaluación.

Tabla 1. Valoración máxima total del Programa E232

No.	Sección	Total de preguntas con valoración Cuantitativas (A)	Puntuación obtenida(B)	Valoración cuantitativa (B)/(A)
I	Características generales del PP	NA	NA	NA
II	Problema o necesidad pública	4	8	2
III	Diseño de la propuesta de atención	5	9	1.8
IV	Diseño operativo	10	22	2.2
V	Consistencia programática y normativa	NA	NA	NA
VI	Contribución a objetivos de la planeación estatal, nacional e internacional	1	4	4
VII	Complementariedades, similitudes y duplicidades	NA	NA	NA
VI	Instrumento de Seguimiento del Desempeño (ISD)	8	22	2.75
<b>TOTAL</b>		<b>28</b>	<b>65</b>	<b>2.32</b>

Figura 1. Valoración cuantitativa por sección



### **Valoración cualitativa del Programa presupuestario**

El Programa E232 se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 en su Eje de “Política y gobierno” y su objetivo denominado “Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia” y del Programa Sectorial Estatal en su objetivo de 1.2 Impulsar el bienestar social de la población ocupada en el sector forma de la economía estatal e incrementar las ventajas de la legalidad laboral”, con la línea de acción “ Abatir el rezago de los organismos encargados de impartir justicia laboral”. Por lo tanto, se considera que aporta coherencia externa entre el diseño de la intervención y las políticas que orientan la acción social del gobierno y la oferta pública existente e interinstitucional. El programa presenta pertinencia con respecto a la propuesta de intervención que se plantea para la solución del problema con los bienes y/o servicios que ofrece el Pp con su cobertura y los criterios de elegibilidad, sin embargo, la propuesta no presenta congruencia para atender a los diferentes grupos de la población ni tampoco incluye el análisis de género a la población objetivo que de acuerdo con el Pp sí debe aplicarse este análisis.

Cabe señalar que el documento diagnóstico, presenta un indicio básico por evidenciar la población objetivo desde la clasificación sexo binaria de las personas (mujeres y hombres) pero sin considerar los diversos elementos diferenciadores entre estos desde el elemento de la transversalidad y lo establecido por el documento TdR para evaluación de programas presupuestarios con perspectiva de género. Con respecto a la pertinencia en general, el programa requiere que la población potencial y objetivo se fortalezcan aplicando la perspectiva de género y otros aspectos como edad, empleo, así

como incluir los diferentes grupos de la población.

Existe un grado de coherencia lógica interna entre los distintos elementos centrales que componen el diseño del programa, y es congruente la modalidad del Pp con el problema identificado que se plantea en el *Diagnóstico* y en el análisis del problema que se presenta en las Reglas de Operación de diciembre de 2022, sin embargo, entre ambos documentos no hay coincidencia en la solución del problema, pues ambos documentos proponen distintos Objetivos específicos y difieren en el número de los Componentes y Actividades de la MIR. En tanto a sus otros elementos como la cobertura, ésta se realiza de manera correcta al tener presencia en los 6 principales municipios de Tamaulipas.

En relación con el criterio de la honestidad, se identifican mecánicas operativas que garantizan el buen funcionamiento del Programa puesto que cuenta con Lineamientos de procedimientos para la conciliación prejudicial presencial, vía remota y colectiva, así mismo para la selección y reclutamiento del personal conciliador. Con respecto a la eficiencia, eficacia y economía del Programa con la información disponible, no es posible determinar si el ejercicio del gasto se da en tiempo y forma en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables. Después de la revisión del Programa E-232 Conciliación Laboral se identifican un documento específico acerca del presupuesto, pero no precisa si es el total del presupuesto aprobado o bien es el presupuesto total aprobado para el año fiscal 2023. El Pp en su diagnóstico no tiene un apartado especial para los efectos de la transparencia y rendición de cuentas el cual indique de manera textual los mecanismos de acceso por parte de la población general. Sin embargo, proporcionan una tarjeta informativa de fecha 30 de agosto de 2023 en la cual informan cuales son los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas del Pp que permiten el cumplimiento de lo mandatado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, señalando como vía principal la Plataforma Nacional de Transparencia. Con respecto a la transparencia, encontramos que la información es pública, accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna, y se encuentra redactada en un lenguaje sencillo en términos de la ley aplicable a la materia de transparencia e información pública.

El Pp no cuenta con manuales de operación que puedan permitir la identificación de los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes del servicio de conciliación laboral. Sin embargo, de acuerdo con la información del documento diagnóstico y los lineamientos de operación del Pp se identificó que dentro de las secciones 3.5.1. *Requisitos* y 3.5.2. *Procedimientos de selección*, existe

información que pudiese ser considerada para conocer en un plano general como el Pp recibe y registra las solicitudes. Dado lo anterior se manifiesta que, al ser un servicio directo a la población, son los trabajadores ocupados, los representantes empresariales y representantes sindicales, quienes lo solicitan de forma directa en los Centros de Conciliación Laboral a través de formatos definidos de acuerdo con el tipo de trámite que requieran. Finalmente, el procedimiento y requisitos generales del Programa presupuestario E232 son públicos y accesibles para la población, ya que se encuentran en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

A manera de conclusión, se identifican los mecanismos operativos que garantizan el buen funcionamiento del Pp, con una difusión proactiva de la información gubernamental, que promueve un gobierno abierto y que protege datos personales, además se encuentra un grado óptimo de congruencia de la intervención con la necesidad que atiende el Programa, por otro lado, la falta de información del presupuesto total aprobado no permite evaluar el ejercicio del gasto en tiempo y forma, así mismo no se logra determinar la eficacia del ejercicio fiscal con respecto a los objetivos y las metas programadas. Se recomienda atender las observaciones y recomendaciones respecto a la definición de la población objetivo, la actualización de la MIR y la inclusión de la perspectiva de género y otras perspectivas transversales en el planteamiento del problema.



## SECCIÓN X. ANÁLISIS FODA

Tabla 2. Recomendaciones derivadas del análisis FODA.

Sección de la evaluación	Fortaleza	Pregunta de referencia	Recomendaciones / comentarios	Horizonte de atención
<b>SECCIÓN II</b> PROBLEMA O NECESIDAD PÚBLICA	El Pp, tiene un diagnóstico con el patrón solicitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y el CONEVAL.	1	Es deseable que sustente el diagnóstico con fundamento teórico y empírico, así también considerar la Perspectiva de género	Corto Plazo
<b>SECCIÓN II</b> PROBLEMA O NECESIDAD PÚBLICA	Posee un árbol del problema acorde al objetivo del Pp, considera las causas y efectos que provoca el problema.	2	Replantear la redacción del problema central en el árbol del problema en coordinación con Reglas de normas de operación del Pp.	Corto Plazo
<b>SECCIÓN II</b> PROBLEMA O NECESIDAD PÚBLICA	El problema que busca resolver se formula como un hecho negativo que puede ser revertido con la adecuada aplicación y funcionamiento del Pp.	3 y 4	Focalizar la población objetivo del problema identificando la perspectiva de género y considerando los diferentes grupos de la población. (por ejemplo: personas migrantes, afrodescendientes, con discapacidad, adultas mayores, entre otras.)	Corto Plazo
Sección de la evaluación	Oportunidad	Pregunta de referencia	Recomendación/ comentario	Horizonte de atención
<b>SECCIÓN II</b> PROBLEMA O NECESIDAD PÚBLICA	El diagnóstico puede identificar las características socioeconómica y demográfica atendida	2 y 3	Utilizar la plataforma del SINACOL, para identificar las características de los usuarios del Programa.	Corto Plazo
<b>SECCIÓN II</b> PROBLEMA O NECESIDAD PÚBLICA	Identificar en el problema los elementos diferenciadores de hombres y mujeres y los grupos de población	4	Utilizar las fuentes de información sobre las brechas de desigualdad en el Estado generadas por ENOE y INEGI	Corto Plazo
<b>SECCIÓN II</b>	La reestructuración del	3-5	Actualización de diagnóstico y MIR conforme a los	Corto Plazo

Sección de la evaluación	Oportunidad	Pregunta de referencia	Recomendación/comentario	Horizonte de atención
PROBLEMA O NECESIDAD PÚBLICA	Pp con perspectiva de género puede ayudar a mejorar la impartición de justicia laboral.		lineamientos de operación del Pp, en su versión más nueva e incluir la perspectiva de género, inclusión, no discriminación su vinculación con tratados, convenio y otros instrumentos internacionales.	
Sección de la evaluación	Debilidad	Pregunta de referencia	Recomendación/comentario	Horizonte de atención
<b>SECCIÓN II</b> PROBLEMA O NECESIDAD PÚBLICA	Identifica la población objetivo de manera parcial desde la perspectiva sexo genérica binaria (hombre y mujer).	2	Aplicar en próximas ediciones la categorización transversal considerando los grupos más vulnerables de la población	Corto Plazo
<b>SECCIÓN II</b> PROBLEMA O NECESIDAD PÚBLICA	El Pp no establece el plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.	5	Incluir en el diagnóstico un apartado en la cual señale el periodo de actualización que se realice de manera anual.	Corto Plazo
Sección de la evaluación	Amenaza	Pregunta de referencia	Recomendación/comentario	Horizonte de atención
<b>SECCIÓN II</b> PROBLEMA O NECESIDAD PÚBLICA	El Pp se encuentre rebasado de su capacidad por el incremento de conflictos laborales en los mercados de trabajo	2	Contar con mayor presupuesto para la contratación de un mayor número de conciliadores	Mediano plazo
Sección de la evaluación	Fortaleza	Pregunta de referencia	Recomendación/comentario	Horizonte de atención
<b>SECCIÓN III.</b> DISEÑO DE ATENCIÓN	El Pp identifica en la conciliación prejudicial, como la solución de los conflictos laborales entre trabajadores y patrones.	6	Se formalice en los documentos de Reglas de Operación, la existencia de los Lineamientos del Procedimiento de Conciliación Prejudicial	Corto Plazo

Sección de la evaluación	Fortaleza	Pregunta de referencia	Recomendación/comentario	Horizonte de atención
			(individual y colectiva)	
<b>SECCIÓN III.</b> DISEÑO DE ATENCIÓN	Contiene Lineamientos de procedimientos para la conciliación prejudicial presencial y remota (individual y colectiva).		La promoción y difusión en medios de comunicación de los Estatutos y Lineamientos de operación individual y colectiva.	Corto Plazo
<b>SECCIÓN III.</b> DISEÑO DE ATENCIÓN	Presenta una estructura lógica de causas y efectos del problema central del objetivo.	9	Redactar el problema central que armonice con la solución que buscar el Pp en la MIR del diagnóstico.	Corto Plazo
Sección de la evaluación	Oportunidad	Pregunta de referencia	Recomendación/comentario	Horizonte de atención
<b>SECCIÓN III-</b> DISEÑO DE ATENCIÓN	Identificar y cuantificar la población potencial, objetivo y atendida que será atendida por el Pp.	8	Recopilar la información desagregada de la ENOE-INEGI, (2023) y la Secretaría del Trabajo del Estado.	Corto Plazo
<b>SECCIÓN III</b> DISEÑO DE ATENCIÓN	Incorporar en el Diagnóstico, estadísticas de la Dirección General del Empleo de la Secretaría del Trabajo del Estado y de las Juntas de Conciliación y Arbitraje.	9	Revisar los documentos sobre el género incluidos en el Anexo 13.	Mediano Plazo
Sección de la evaluación	Debilidad	Pregunta de referencia	Recomendación/comentario	Horizonte de atención
<b>SECCIÓN III</b> DISEÑO DE ATENCIÓN	No hay coincidencias en el número de objetivos específicos entre el Diagnóstico y las Reglas de Operación.	6	Revisar y coincidir el número de objetivos específicos en todos los documentos.	Corto Plazo

Sección de la evaluación	Debilidad	Pregunta de referencia	Recomendación/comentario	Horizonte de atención
<b>SECCIÓN III</b> DISEÑO DE ATENCIÓN	No se tiene una descripción y cuantificación de los diferentes grupos de la población potencial y objetivo.	8	Cuantificar las personas trabajadoras ocupadas a partir de los datos de la seguridad social, por sexo, edades y diferentes grupos de la población ocupada afectada, y que pertenecen a la cobertura municipal de cada Centro de Conciliación Laboral en el Estado,	Corto Plazo
<b>SECCIÓN III</b> DISEÑO DE ATENCIÓN	Obtener un respaldo teórico del modelo de intervención y de las brechas de desigualdad diferenciadas entre hombres y mujeres.	9-10	Apoyarse de la Guía metodológica para la incorporación de la perspectiva de género en los programas presupuestarios 2019 incluidos en el anexo XXVI: eje transversal para la igualdad entre mujeres y hombres	Corto Plazo
Sección De La Evaluación	Amenaza	Pregunta de referencia	Recomendación/comentario	Horizonte de atención
<b>SECCIÓN III.</b> DISEÑO DE ATENCIÓN	El Pp no cuente con los recursos presupuestales para alcanzar el objetivo central, en los tiempos planeados para su ejercicio fiscal	7	Cumplir en tiempo con los requisitos solicitados por la dependencia hacendaria para recibir los recursos en tiempo y forma.	Corto Plazo
Sección de la evaluación	Fortaleza	Pregunta de referencia	Recomendación/comentario	Horizonte de atención
<b>SECCIÓN IV.</b> DISEÑO OPERATIVO	Los criterios de elegibilidad están estandarizados y sistematizados dentro de los procesos que el Pp lleva a cabo.	12	Ninguna	NA
<b>SECCIÓN IV.</b> DISEÑO	Cuenta con mecanismos de	18	Ninguna	NA

OPERATIVO      transparencia y  
rendición de cuentas.

Sección de la evaluación	Oportunidad	Pregunta de referencia	Recomendación/comentario	Horizonte de atención
<b>SECCIÓN IV.</b> DISEÑO OPERATIVO	En el Pp se especifica de manera clara los requisitos que el solicitante debe de cumplir, sin embargo, no se identifica perspectiva de género ni una integración de los grupos de la población.	12	Incluir en los requisitos diferenciación entre mujeres y hombres y los grupos de la población.	Corto Plazo
<b>SECCIÓN IV.</b> DISEÑO OPERATIVO	Existe información que pudiese ser considerada como el procedimiento en que recibe y registra las solicitudes, sin embargo, esta es parcial.	14	Ampliar la información acerca del procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes.	Corto Plazo
Sección de la evaluación	Debilidad	Pregunta de referencia	Recomendación/comentario	Horizonte de atención
<b>SECCIÓN IV.</b> DISEÑO OPERATIVO	Los criterios de elegibilidad se encuentren difundidos de manera pública y accesible para quienes deseen consultarlos	12	Difundir de manera pública los criterios de elegibilidad.	Corto Plazo
Sección de la evaluación	Amenaza	Pregunta de referencia	Recomendación/comentario	Horizonte de atención
<b>SECCIÓN IV.</b> DISEÑO OPERATIVO	El Pp no cuente con un presupuesto para atender a su población objetivo para al menos los tres próximos años.	11	Incorporar un presupuesto para atender a su población objetivo con una proyección de mínimo tres años.	Corto Plazo
<b>SECCIÓN IV.</b> DISEÑO OPERATIVO	El Pp no tome en consideración el estado actual de los efectos diferenciados	16	Realizar un estudio a mayor profundidad sobre los efectos diferenciadores entre hombres y mujeres desde la	Corto Plazo

	entre hombres y mujeres		perspectiva teórica de los estudios de género y sobre las brechas laborales y el acceso a la justicia entre hombre y mujeres.	
<b>Sección de la evaluación</b>	<b>Fortaleza</b>	<b>Pregunta de referencia</b>	<b>Recomendación/comentario</b>	<b>Horizonte de atención</b>
<b>SECCIÓN V</b> CONSISTENCIA PROGRAMÁTICA Y NORMATIVA	La modalidad presupuestaria es consistente con el diseño del Pp.	22	NINGUNA	
<b>SECCIÓN V</b> CONSISTENCIA PROGRAMÁTICA Y NORMATIVA	El programa cuenta con Lineamientos de procedimientos eficientes y eficaces.	22	Difusión y promoción de los documentos normativos en el mundo laboral	CORTO PLAZO
<b>Sección de la evaluación</b>	<b>Oportunidad</b>	<b>Pregunta de referencia</b>	<b>Recomendación/comentario</b>	<b>Horizonte de atención</b>
<b>SECCIÓN V</b> CONSISTENCIA PROGRAMÁTICA Y NORMATIVA	Incrementar la Confianza de los Trabajadores ocupados y de los empleadores de los beneficios del Programa.	22	Promover en las redes sociales de la Secretaría de Trabajo las funciones de los Centros de Conciliación Laboral	MEDIANO PLAZO
<b>Sección de la evaluación</b>	<b>Debilidad</b>	<b>Pregunta de referencia</b>	<b>Recomendación/comentario</b>	<b>Horizonte de atención</b>
<b>SECCIÓN V</b> CONSISTENCIA PROGRAMÁTICA Y NORMATIVA	Los documentos normativos del Pp no son congruentes al 100% entre sí	22	Actualizar y Homologar los documentos normativos (Diagnóstico, Lineamientos de Operación, MIR, Fichas técnicas)	CORTO PLAZO
<b>Sección de la evaluación</b>	<b>Amenaza</b>	<b>Pregunta de referencia</b>	<b>Recomendación/comentario</b>	<b>Horizonte de atención</b>

Sección de la evaluación	Fortaleza	Pregunta de referencia	Recomendación/ comentario	Horizonte de atención
<b>SECCIÓN VI</b> CONTRIBUCIÓN A OBJETIVOS DE LA PLANEACIÓN ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL	Vinculación del Diagnóstico del Pp, con Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024), ODS, Programa Sectorial STPS, Programa Sectorial Estatal	23	Vinculación realista con los documentos referidos	Corto Plazo
Sección de la evaluación	Oportunidad	Pregunta de referencia	Recomendación/co mentario	Horizonte de atención
<b>SECCIÓN VI</b> CONTRIBUCIÓN A OBJETIVOS DE LA PLANEACIÓN ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL	Aprovechar las políticas para sistematizar la generación de información estadística.	23	Sumarse a los esfuerzos para la creación del INEGI Estatal	CORTO PLAZO
Sección de la evaluación	Debilidad	Pregunta de referencia	Recomendación/co mentario	Horizonte de atención
<b>SECCIÓN VI</b> CONTRIBUCIÓN A OBJETIVOS DE LA PLANEACIÓN ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL	Incluir en el Diagnóstico como se alinea el Pp con objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (2023-2028)	23	Vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo (2023-2028).	Corto plazo
<b>SECCIÓN VI</b> CONTRIBUCIÓN A OBJETIVOS DE LA PLANEACIÓN ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL	No considera la alineación al ODS con el objetivo 5 Igualdad de género.	23	Alinearse con la ODS con el objetivo 5 Equidad de Género y otros Tratados Internacionales	Corto plazo
Sección de la evaluación	Amenaza	Pregunta de referencia	Recomendación/co mentario	Horizonte de atención
<b>SECCIÓN VI</b> CONTRIBUCIÓN A OBJETIVOS DE LA PLANEACIÓN	Que la Información monitoreada de otras entidades no sea de calidad, oportuna o	23	Elevar la capacidad técnica de los funcionarios públicos de los CCL, para	Mediano Plazo

ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL	confiable.		identificar la información de mala calidad.	
---	------------	--	---	--

Sección de la evaluación	Fortaleza	Pregunta de referencia	Recomendación/ comentario	Horizonte de atención
--------------------------	-----------	------------------------	---------------------------	-----------------------

<b>SECCIÓN VII</b> COMPLEMENTARI EADAES, SIMILITUDES Y DUPLICIDADES	Presenta el Diagnóstico un apartado sobre el Análisis de Similitudes, y Complementario.	24	Revisar la complementariedad con el Programa E008 y E012	CORTO PLAZO
---	---	----	---	----------------

<b>SECCIÓN VII</b> COMPLEMENTARI EADAES, SIMILITUDES Y DUPLICIDADES	El Pp guarda relación con otros Programas del Estado	24	Considerar los Pp E097 y E070 mencionados en la pregunta para su análisis de similitudes y complementariedad	CORTO PLAZO
---	--	----	---	----------------

Sección de la evaluación	Oportunidad	Pregunta de referencia	Recomendación/ comentario	Horizonte de atención
--------------------------	-------------	------------------------	---------------------------	-----------------------

Sección de la evaluación	Debilidad	Pregunta de referencia	Recomendación/ comentario	Horizonte de atención
--------------------------	-----------	------------------------	---------------------------	-----------------------

<b>SECCIÓN VII</b> COMPLEMENTARI EADAES, SIMILITUDES Y DUPLICIDADES	Los Programas E008 y E012 los presentan sin ninguna característica en común.	24	Considerar a los Programas del diagnóstico como Similitudes.	CORTO PLAZO
---	---	----	---	----------------

Sección de la evaluación	Amenaza	Pregunta de referencia	Recomendación	Horizonte de atención
--------------------------	---------	------------------------	---------------	-----------------------

<b>SECCIÓN VII</b> COMPLEMENTARI EADAES, SIMILITUDES Y DUPLICIDADES	Las características de los Pp relacionados están sujetos a cambios	24	Mantener actualizado el análisis de acuerdo con el ejercicio vigente	
---	---	----	--	--

Sección de la Evaluación	Fortaleza	Pregunta de referencia	Recomendación/comentario	Horizonte de atención
--------------------------	-----------	------------------------	--------------------------	-----------------------

<b>SECCIÓN VIII.</b> INSTRUMENTO	En la MIR de las Reglas de Operación, cada una de las	25 y 26	Revisar las Actividades que no están identificadas del	Corto Plazo
-------------------------------------	---	---------	--	----------------



Sección de la Evaluación	Fortaleza	Pregunta de referencia	Recomendación/comentario	Horizonte de atención
DE SEGUIMIENTO DE DESEMPEÑO	Actividades aporta para el cumplimiento del Componente.		Componente C3, en el Diagnóstico.	
<b>SECCIÓN VIII.</b> INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO DE DESEMPEÑO	Los objetivos sectoriales si están relacionados con el Fin de la MIR	27	Ninguna	NA
<b>SECCIÓN VIII.</b> INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO DE DESEMPEÑO	Los indicadores están correctos ya que son entendibles y no hay ambigüedades.	29	Ninguna	NA
Sección de la evaluación	Oportunidad	Pregunta de referencia	Recomendación/comentario	Horizonte de atención
<b>SECCIÓN VIII.</b> INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO DE DESEMPEÑO	El Propósito no es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes, ya que hacen falta alguno enfocados en la actualización del personal.	27	Se deben agregar <i>Componentes</i> enfocados en la actualización del personal	Corto Plazo
<b>SECCIÓN VIII.</b> INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO DE DESEMPEÑO	en la MIR no existe información sobre los costos que requieren los indicadores	29	Se le recomienda a la instancia agregar dicha información para que la MIR este más completa.	Corto Plazo
Sección de la evaluación	Debilidad	Pregunta de referencia	Recomendación/comentario	Horizonte de atención

Sección de la Evaluación	Fortaleza	Pregunta de referencia	Recomendación/comentario	Horizonte de atención
SECCIÓN VIII. INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO DE DESEMPEÑO	Los Componentes y Actividades de la MIR en el diagnóstico difieren con la MIR de las Reglas de Operación	25 y 26	Homogenizar el número de actividades del Diagnóstico y las Reglas de Operación.	Corto Plazo
SECCIÓN VIII. INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO DE DESEMPEÑO	No especifica si es suficiente para alcanzar las metas esperadas, tampoco se encontraron los plazos ni el recurso humano que se utilizara para alcanzar las metas establecidas	31	Agregar al diagnóstico las metas y los plazos y el recurso humano que se ha de utilizar para lograr las metas.	Corto Plazo
Sección de la evaluación	Amenaza	Pregunta de referencia	Recomendación/comentario	Horizonte de atención
SECCIÓN VIII. INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO DE DESEMPEÑO	Que existen más de una MIR con propósito diferente por lo que no es único y pueden definir más de un objetivo	27	Que se le recomienda a la instancia atender los documentos que contengan las MIR (lineamientos, diagnóstico y documentos externos) para que la información sea consistente.	Corto Plazo

## SECCIÓN XI. CONCLUSIONES GENERALES

La evaluación realizada al Programa Presupuestario (Pp) *E232 Conciliación Laboral* de la Secretaría del Trabajo de Gobierno del Estado de Tamaulipas se basa en el Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño con Perspectiva de Género a programas presupuestarios del ámbito no social 2023. El diseño del Pp presenta un análisis de alternativas de intervención del problema, como resultado se encontró la alternativa *Disminución de demandas radicadas*, con la mayor valoración como modelo de intervención del programa, identificando algunas oportunidades de mejora al diseño del modelo de intervención.

Con base en la revisión documental es posible constatar qué, aunque no existe un sustento teórico del diseño del programa, el problema y el modelo de intervención que el Pp busca atender está plenamente justificado. Cabe destacar que el programa *E232 Conciliación Laboral* se alinea con el Programa Sectorial Estatal Económico, con el objetivo de “Impulsar el bienestar social de la población ocupada a través de la formalidad laboral y el emprendimiento y la línea de acción “Abatir el rezago en los organismos encargados de impartir justicia laboral”. En las Reglas de Operación 2022, mencionan la alineación del Pp con el Plan Estatal de Desarrollo vigente, dejando para un posterior adendum esta información, por lo tanto, no presenta esta vinculación en los documentos analizados, se anexa la propuesta en el anexo XV.

Una de las principales observaciones que se puntualiza en la presente evaluación es relacionada con el documento *Diagnóstico*, donde se identifica de manera parcial su población objetivo, en virtud de que no se le identifica de manera clara, concreta y delimitada (no hay categorización por grupo de edad, sexo y tipo de actividad (empleo formal o informal). Además, un aspecto no menos importante es que no incluye el análisis de género al problema que el programa busca resolver de conformidad a lo recomendado en el Modelo de los Términos de Referencia de Diseño con perspectiva de género.

Otro de los hallazgos importantes a señalar es que la Matriz de Indicadores para Resultados se identificó que en el documento Diagnóstico se encuentra la MIR y en base al contenido se estableció que el Fin es consistente con los objetivos establecidos en el *Diagnóstico*; sin embargo, no es congruente con todos los indicadores mencionados en las Reglas de Operación 2022 y, las metas que no coinciden entre los documentos MIR, y los Indicadores de Desempeño, se determina que no es congruente con el diseño y el *Diagnóstico* del programa, por lo que es fundamental que se revise, corrija y coincidan los documentos normativos, principalmente el Diagnóstico con las Reglas de Operación.

En resumen, se considera que el programa *E232*, no cuenta con sustento teórico justificado para su

realización en la presente evaluación de diseño y de acuerdo con los TdR del Estado de Tamaulipas, algunas de las principales sugerencias y recomendaciones van desde definir claramente el problema con análisis de género, mostrar la características particulares de la población potencial y objetivo considerando a todos los beneficiarios, así mismo homogenizar la MIR dentro de los documentos normativos del programa, así como evitar ambigüedades en el porcentaje de cumplimiento de las metas de los indicadores del Programa Presupuestario.

Tabla 3. Principales hallazgos del Programa presupuestario E232

No.	Sección	Hallazgo
1	Sección 1 Características generales del programa presupuestario	El Pp solo se identifica en su Diagnóstico una alineación a los objetivos de Desarrollo Sustentable, pudiendo estar alineado con más de un solo objetivo.
	Sección 1 Características generales del programa presupuestario	En el Diagnóstico no se identificaron documentos que evidencien la alineación con la materia de igualdad y perspectiva de género.
	Sección II. Problema o necesidad pública.	En el Diagnóstico no considera a diferentes grupos de la población como: personas de pueblos originarios, personas con discapacidad, personas adultas mayores, entre otros, siendo este uno del punto importante en relación con los TdR para la evaluación.
I	Sección II. Problema o necesidad pública.	En el Diagnóstico la redacción de las causas del problema no es armónica con los fines del Pp y sus Reglas de Operación.
	Sección II. Problema o necesidad pública.	En el Diagnóstico la cuantificación y características de la población, se identifica de manera parcial.
1	Sección II. Problema o necesidad pública.	En el Diagnóstico hace falta incluir mayor fundamento teórico y empírico, así también considerar la Perspectiva de género
2	Sección II. Problema o necesidad pública.	En el Diagnóstico no se identifica plazo para la cuantificación y características de la población, se identificada de manera parcial.
	Sección II. Problema o necesidad pública.	En el Diagnóstico no explica adecuadamente el comportamiento del problema en los puntos 1.2.3 Evolución del problema o necesidad, en la figura 1: "Evolución de la población ocupada en Tamaulipas del 2012 al 2023"
	Sección II. Problema o necesidad pública.	En el Diagnóstico el problema que aborda el Pp, no la define de manera clara, concreta, acotada y única el programa presupuestario.
	Sección II. Problema o necesidad pública.	En el Diagnóstico la identificación de la población objetivo, no la identifica de manera adecuada. Es decir, la identifica de manera parcial desde la perspectiva sexo genérico binario (hombre y mujer) y no realiza una categorización desde los diversos grupos de población conforme a los presentes Términos de Referencia

No.	Sección	Hallazgo
	Sección II. Problema o necesidad pública.	El Pp no identifica adecuadamente un cambio sobre la población.
	Sección II. Problema o necesidad pública.	el Pp., no es consistente con los cambios que ha experimentado
	Sección II. Problema o necesidad pública.	El Pp considera de manera parcial, los cambios esperados en la magnitud, naturaleza, comportamiento u otras características de la problemática
	Sección II. Problema o necesidad pública.	El análisis del problema no toma en consideración el estado actual de los efectos diferenciados entre hombres y mujeres
8	Sección III Diseño de la Propuesta de Atención	Los documentos Diagnóstico y Lineamientos Generales de las Reglas de Operación, no presentan para el desarrollo del diseño de un marco conceptual teórico ni empírico, acerca del modelo de intervención del Pp., tampoco incluye un análisis teórico bajo la perspectiva de género de la población
9	Sección III Diseño de la Propuesta de Atención	Se encontró que el Objetivo general no coincide su definición en el Árbol de Objetivos y la MIR, además varían los objetivos específicos del Diagnóstico con las Reglas de Operación.
10	Sección III Diseño de la Propuesta de Atención	El problema central del Árbol del Problema y del Árbol de Objetivos, no identifica a los diferentes grupos de la población, ni tampoco considera la perspectiva de género.
11	Sección III Diseño de la Propuesta de Atención	No existe coincidencias con la definición de la población objetivo, en las Reglas de Operación y en el Diagnóstico en el mismo documento también varía la definición.
12	Sección III Diseño de la Propuesta de Atención	No hay coincidencias en el número de objetivos específicos entre el Diagnóstico y las Reglas de Operación.
13	Sección III Diseño de la Propuesta de Atención	Los documentos normativos del Pp, no se presentan, ni describen el alcance dentro del texto del Diagnóstico y/o las Reglas de Operación.
14	Sección III Diseño de la Propuesta de Atención	El Pp. No describe ni cuantifica a los diferentes grupos de la población potencial y objetivo.
15	Sección III Diseño de la Propuesta de Atención	No se considera en el Diagnóstico, el Servicio de Asesoría en materia de resolución de conflictos laborales. Si se incluye esté servicio en las Reglas de Operación.
16	Sección III Diseño de la Propuesta de Atención	No incluye el análisis de alternativas un marco conceptual que justifique la creación cada una de las alternativas, así como las conclusiones en términos de eficiencia y eficacia, la factibilidad de la implementación y los riesgos para obstaculizarla.
	Sección IV. Diseño Operativo	El Pp, no toma en consideración el estado actual de los efectos diferenciados entre hombres y mujeres
	Sección IV. Diseño Operativo	En la información del Pp, no se identificó en el Diagnóstico una clave única por unidad o elemento de la población

No.	Sección	Hallazgo
		atendida que permite su identificación en el tiempo.
	Sección IV. Diseño Operativo	El Pp, en su Diagnóstico no tiene un apartado especial para los efectos de la transparencia y rendición de cuentas el cual indique de manera textual los mecanismos de acceso por parte de la población general
	Sección IV. Diseño Operativo	el Pp, fomenta de manera parcial el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y su accesibilidad
17	Sección IV. Diseño Operativo	El Pp no cuenta con un presupuesto para atender a su población u objetivo para al menos los tres próximos años
18	Sección IV. Diseño Operativo	Los criterios de elegibilidad se encuentren difundidos de manera pública y accesible para quienes deseen consultarlos
19	Sección IV. Diseño Operativo	En el Pp no toma en consideración el estado actual de los efectos diferenciados entre hombres y mujeres. En consecuencia, se recomienda un estudio a mayor profundidad sobre los efectos diferenciadores entre hombres y mujeres desde la perspectiva teórica de los estudios de género y sobre las brechas laborales y el acceso a la justicia entre hombre y mujeres.
20	Sección V Consistencia programática y normativa	El objetivo general que se plantea en el <i>Diagnóstico</i> no coincide con el objetivo general que se establece en los Lineamientos Generales de las Reglas de Operación
21	Sección V Consistencia programática y normativa	El objetivo general del Diagnóstico no es consistente con la MIR del Diagnóstico 1.5.2.2. <i>Matriz de Indicadores para resultados</i> .
22	Sección V Consistencia programática y normativa	En los Objetivos Específicos, en el Diagnóstico se presentan tres, y son 4 específicos en los Lineamientos Generales de las Reglas de Operación, los tres del Diagnóstico, pero, incluye un objetivo más; <i>d. Brindar asesorías en materia de resolución de conflictos laborales</i> .
23	Sección VI Contribución a objetivos de la planeación estatal, nacional e internacional.	Falta por incluir en los documentos normativos el Objetivo 5 Igualdad de Género, debido a que el Pp. si aplica la perspectiva de género.
24	Sección VI Contribución a objetivos de la planeación estatal, nacional e internacional	El Plan Estatal de Desarrollo (2023-2028) no se menciona de manera específica en el Diagnóstico. SDi se incluye en los Lineamientos Generales de las Reglas de Operación, en el plazo correspondiente se realizará un adendum al documento de referencia en el que se señalan las líneas de acción, objetivos y estrategias a los cuales se alineen el Programa, está pendiente el adendum.
25	Sección VI Contribución a objetivos de la planeación estatal, nacional e	Falta evidencia de la alienación o cumplimiento con la Agenda de Beijing o algún otro Convenio, Tratado o Acuerdo Internacional en materia de igualdad de género.

No.	Sección	Hallazgo
	internacional	
26	Sección VII Complementariedades Similitudes y Duplicidades.	Se identifica otro programa que presenta o pudiera presentar coincidencias con el Programa E232, este es el Programa E070 <i>Impartición de justicia en materia laboral</i> que persigue un mismo objetivo central, puesto que ambos programas buscan un mayor índice de solución de conflictos laborales.
27	Sección VII Complementariedades Similitudes y Duplicidades.	Revisar la complementariedad con el Programa E008 y el E012, existe Similitud de estos programas con el E232, el Diagnóstico no lo reconoce.
28	Sección VIII. Instrumento de seguimiento de desempeño.	En la MIR de las Reglas de Operación se presentan 6 Actividades, en el diagnóstico se identifican 3 Actividades.
29	Sección VIII. Instrumento de seguimiento de desempeño.	Falta incluir en el diseño de la MIR del Diagnóstico, la actividad C3. A1 correspondiente al tercer Componente Constancias de no conciliación.
30	Sección VIII. Instrumento de seguimiento de desempeño.	En las Reglas de Operación presentan 6 Componentes, en el Diagnóstico son 3 los Componentes.
31	Sección VIII. Instrumento de seguimiento de desempeño.	En el Diagnóstico el segundo componente C2 y tercer componente C3 no se encuentran redactados como producto entregado.
32	Sección VIII. Instrumento de seguimiento de desempeño.	Los <i>Componentes</i> no son suficientes para lograr el propósito del programa de acuerdo con el Diagnóstico.
33	Sección VIII. Instrumento de seguimiento de desempeño.	No especifica si es suficiente para alcanzar las metas esperadas, tampoco se encontraron los plazos ni el recurso humano que se utilizara para alcanzar las metas establecidas.
34	Sección VIII. Instrumento de seguimiento de desempeño.	Dentro de la MIR no existe información sobre los costos que requieren los indicadores
35	Sección VIII. Instrumento de seguimiento de desempeño.	El Pp no cuenta con una proyección a mediano plazo sobre las metas, ni tampoco pueden expresarse cada una como un 100% anual,
36	Sección VIII. Instrumento de seguimiento de desempeño	No se encontró información sobre los documentos de donde se sacaron los datos para el método de cálculo, la MIR no contiene ninguna referencia ni liga donde se puedan encontrar la base de datos que se utiliza.
37	Sección VIII. Instrumento de seguimiento de desempeño	Existe más de una MIR con propósito diferente, por lo que este no es único y pueden definir más de un objetivo

## SECCIÓN XIII. FORMATOS DE ANEXOS

### ANEXO 1. AFECTACIONES DIFERENCIADAS POR GRUPOS DE POBLACIÓN, TERRITORIOS Y MEDIO AMBIENTE

La instancia evaluadora deberá registrar o elaborar, con base en el análisis y la valoración del problema o necesidad pública, la identificación sobre los efectos diferenciados en poblaciones, territorios del Estado o en el medio ambiente, utilizando el siguiente cuadro. Se deberán agregar tantas filas como poblaciones, territorios o elementos del medio ambiente se identifiquen.

#### Instrucciones:

En la columna Grupo de población/ territorio/medio ambiente se deberá especificar el grupo poblacional, territorio o elemento del medio ambiente en el cual existe una afectación diferenciada, considerando los ejemplos señalados en el cuadro.

En la columna Descripción de la afectación diferenciada se deberán incluir las características del grupo poblacional, territorio o medio ambiente y una descripción de la forma en que se ve afectada de manera particular.

En la columna **Brechas o rezagos identificados** se deberá incorporar la información estadística sobre las brechas o rezagos.

En la última columna deberá especificarse la fuente de información utilizada para los cálculos.

Problema o necesidad pública central				
<i>Contribuir con la solución de conflictos laborales utilizando la conciliación para la construcción de un diálogo positivo entre las partes, fomentando una cultura de paz laboral en el Estado, disminuyendo así la carga de trabajo de los tribunales laborales locales y agilizando la resolución de los conflictos obrero-patronales (Normas de operación del Pp).</i>				
Análisis de perspectiva de género aplicado al problema o necesidad pública central				
<i>El Pp, no realiza un análisis desde la perspectiva de género aplicando el análisis diferencial parcial entre grupos poblacionales, considera solo en una categorización básica desde la perspectiva sexo genérica (hombres y mujeres) sin considerar los demás grupos vulnerables en relación con los TDR para la incorporación de la perspectiva de género. Por lo anterior, el equipo evaluador realiza la propuesta de la incorporación de los siguientes grupos poblacionales por razón género y con enfoque desde la interseccionalidad.</i>				
Descripción de afectaciones diferenciadas del problema o necesidad pública central				
Grupo de población / territorio	Descripción de la afectación diferenciada	Brechas o rezagos identificados		Fuente de información
		Descripción	Cuantificación	
Mujeres	Con actividad económicamente activa (formal/informal) que la resolución de conflictos laborales mediante la conciliación prejudicial para eliminar la brecha de género.	Localidad: Tamaulipas Población: mujeres, parte de la población económicamente activa que desea resolver conflictos laborales	Sin información	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) e INEGI



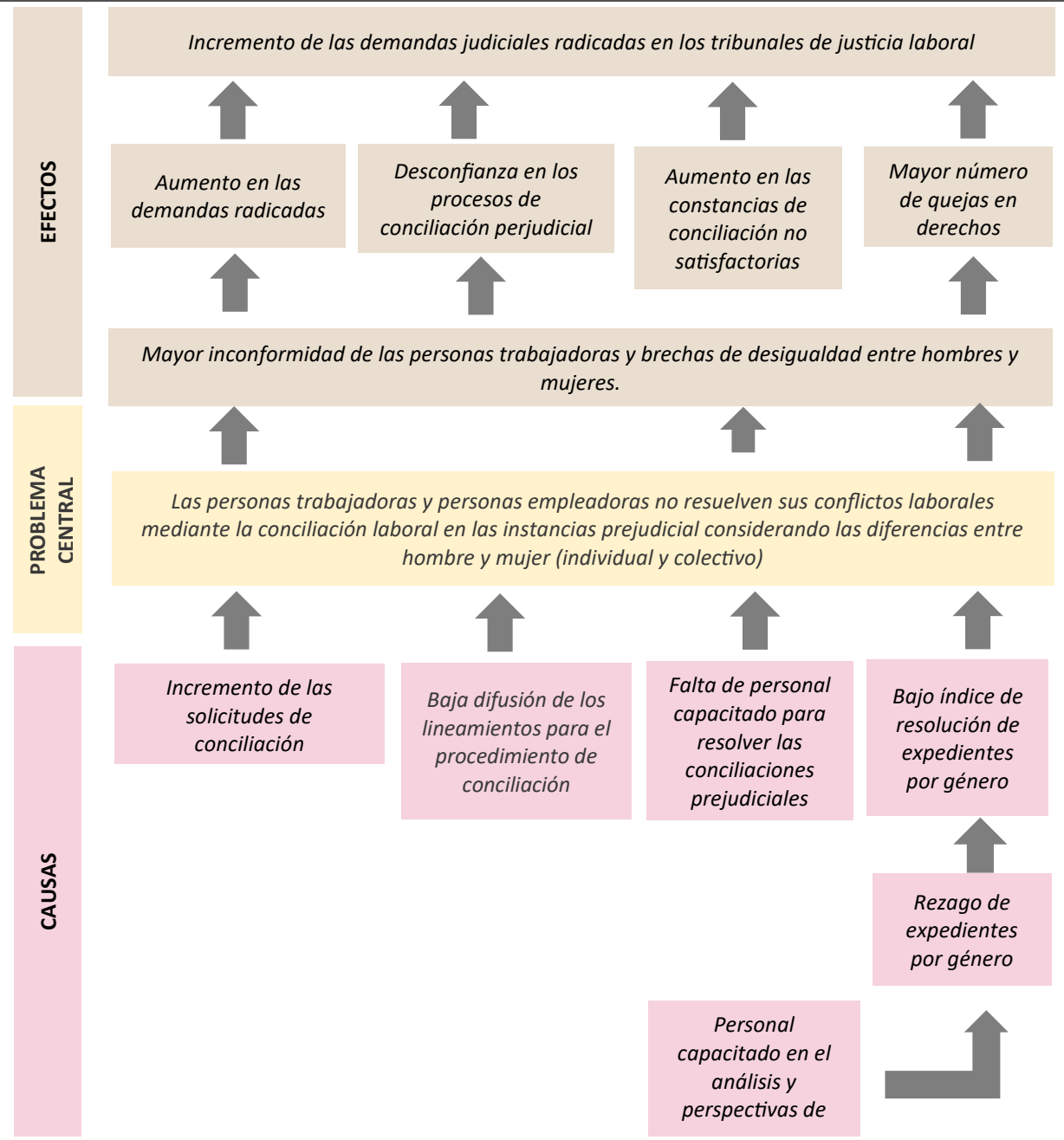
Grupo de población / territorio	Descripción de la afectación diferenciada	Brechas o rezagos identificados		Fuente de información
		Descripción	Cuantificación	
		mediante la conciliación prejudicial.		
Hombres	Con actividad económicamente activa (formal/informal) que la resolución de conflictos laborales mediante la conciliación prejudicial	Localidad: Tamaulipas Población: hombres, parte de la población económicamente activa que desea resolver conflictos laborales mediante la conciliación prejudicial.	Sin información	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) e INEGI
Niñas, niños y Adolescentes (0 a 19 años)	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información
Jóvenes (20 a 29 años)	Con actividad económicamente activa que desean acceder a la solución de conflictos laborales por medio de la conciliación prejudicial desde el enfoque de la interseccionalidad	Localidad: Tamaulipas Población: parte de la población económicamente activa que desea resolver conflictos laborales mediante la conciliación prejudicial.	Sin información	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) e INEGI
Personas adultas mayores (mayores de 65 años)	Con actividad económicamente activa que desean acceder a la solución de conflictos laborales por medio de la conciliación prejudicial desde el enfoque de la interseccionalidad	Localidad: Tamaulipas Población: parte de la población económicamente activa que desea resolver conflictos laborales mediante la conciliación prejudicial.	Sin información	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) e INEGI
Personas indígenas	Con actividad económicamente activa que desean acceder a la solución de conflictos laborales por medio de la conciliación prejudicial desde el enfoque de la interseccionalidad	Localidad: Tamaulipas Población: parte de la población económicamente activa que desea resolver conflictos laborales mediante la conciliación prejudicial.	Sin información	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) e INEGI

Grupo de población / territorio	Descripción de la afectación diferenciada	Brechas o rezagos identificados		Fuente de información
		Descripción	Cuantificación	
<b>Afrodescendientes</b>	Con actividad económicamente activa que desean acceder a la solución de conflictos laborales por medio de la conciliación prejudicial desde el enfoque de la interseccionalidad	Localidad: Tamaulipas Población: parte de la población económicamente activa que desea resolver conflictos laborales mediante la conciliación prejudicial.	Sin información	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) e INEGI
<b>Personas con Discapacidad</b>	Con actividad económicamente activa que desean acceder a la solución de conflictos laborales por medio de la conciliación prejudicial desde el enfoque de la interseccionalidad	Localidad: Tamaulipas Población: parte de la población económicamente activa que desea resolver conflictos laborales mediante la conciliación prejudicial.	Sin información	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) e INEGI
<b>Población rural</b>	Con actividad económicamente activa que desean acceder a la solución de conflictos laborales por medio de la conciliación prejudicial desde el enfoque de la interseccionalidad	Localidad: Tamaulipas Población: parte de la población económicamente activa que desea resolver conflictos laborales mediante la conciliación prejudicial.	Sin información	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) e INEGI
<b>Personas migrantes.</b>	Con actividad económicamente activa que desean acceder a la solución de conflictos laborales por medio de la conciliación prejudicial desde el enfoque de la interseccionalidad	Localidad: Tamaulipas Población: parte de la población económicamente activa que desea resolver conflictos laborales mediante la conciliación prejudicial.	Sin información	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) e INEGI

## ANEXO 2. ÁRBOL DEL PROBLEMA

La instancia evaluadora deberá registrar o elaborar, en conjunto con los operadores del Pp a partir de la información proporcionada por el Pp, el Árbol del Problema, el cual contenga el problema central y el análisis de las causas y efectos identificados y, en su caso, las mejoras que se deriven del análisis y valoración, con base en la Guía para la construcción de la MIR y la Guía para la elaboración de Indicadores que publica la SHCP.

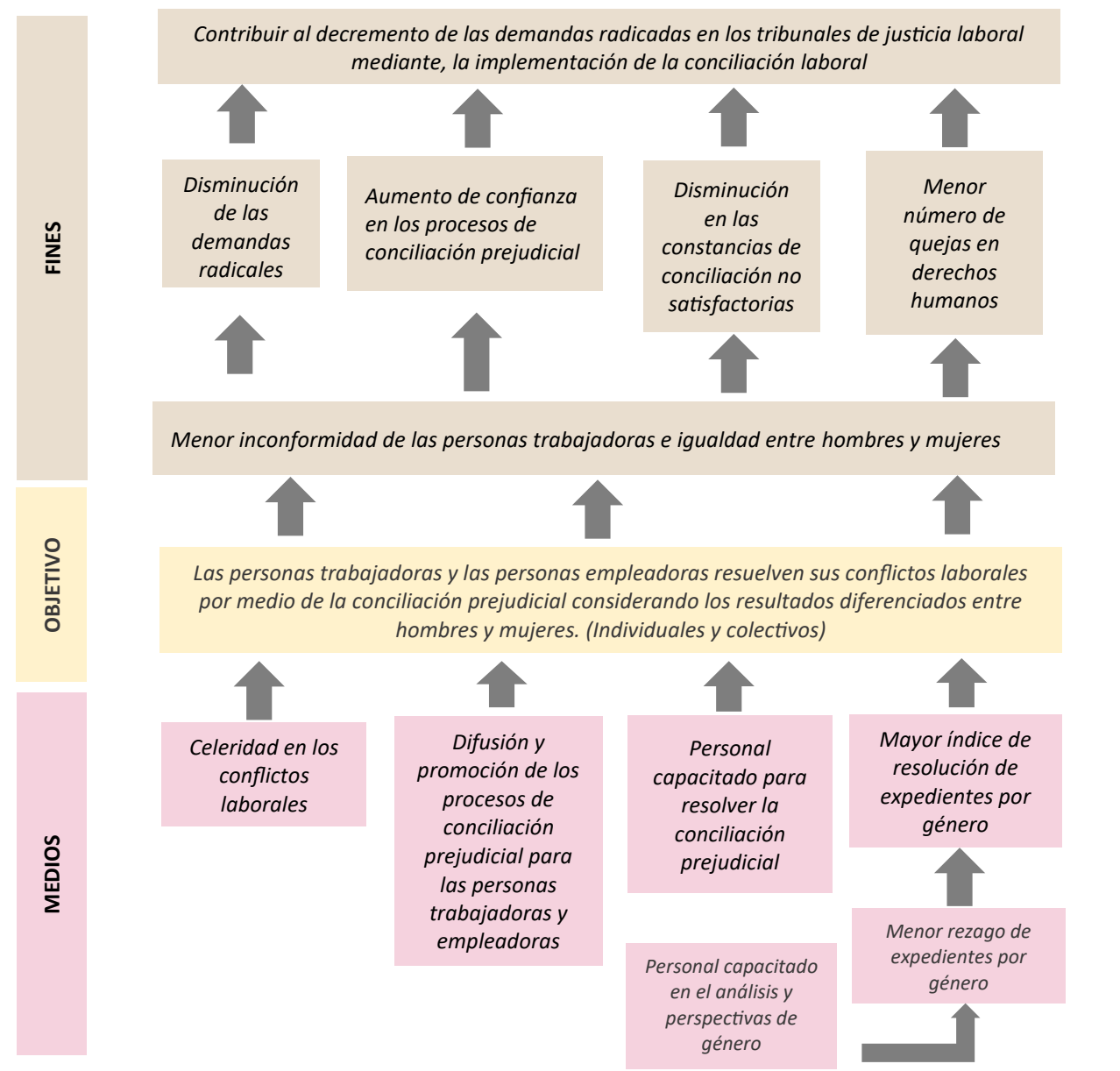
### Estructura del Árbol del Problema



### ANEXO 3. ÁRBOL DE OBJETIVOS

La instancia evaluadora deberá registrar o elaborar, en conjunto con los operadores del Pp, a partir de la información proporcionada por el Pp, el Árbol de Objetivos en consistencia con el Árbol del Problema (Anexo IV), el cual contenga el objetivo central y el análisis de los medios y fines identificados y, en su caso, las mejoras que se deriven del análisis y valoración, con base en la Guía para la construcción de la MIR y la Guía para la elaboración de Indicadores que publica la SHCP.

#### Estructura del Árbol de Objetivos



## ANEXO 4. ESTRATEGIA DE COBERTURA

<b>Clave y nombre del Pp:</b>	E232 CONCILIACIÓN LABORAL												
<b>Tipo de Evaluación:</b>	Evaluación de Diseño			<b>Año de la Evaluación:</b>			2022-2023						
A fin de aportar claridad en el presente anexo, se retomarán las definiciones conceptuales de las Poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, incluidas en las preguntas 6 y 7 de estos TdR, ya sean las definidas por el Pp o en ausencia de estas, las que definió la instancia evaluadora como parte de su respuesta, en consenso con el Pp.													
<b>Poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida</b>													
<b>Población</b>	<b>Definición</b>												
<b>Potencial (PP)</b>	Personas ocupadas trabajadoras y empleadoras												
<b>Objetivo (PO)</b>	Población que requiere servicios de conciliación laboral												
<b>Atendida (PA)</b>	Propuesta: Expedientes (individuales y colectivos) atendidos el año anterior del ejercicio fiscal en turno.												
La instancia evaluadora registrará la evolución en la cobertura de las poblaciones, registrando la información por año, según la disponibilidad de la información por parte del Pp o en su caso, registrará su propuesta de cobertura en consenso con el Pp.													
<b>Evolución de la cobertura</b>													
Población	Unidad de medida	Año 1			Año 2			Año 3			Año (...)		
		T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H
<b>Potencial (P)</b>	1,618,882	1,648,370	Sin información	Sin información	1,668,150	Sin información	Sin información	1,688,168	Sin información	Sin información			
<b>Objetivo (O)</b>	960,744	960,744	Sin información	Sin información	972,273	Sin información	Sin información	983,940	Sin información	Sin información			
<b>Atendida (A)</b>	2,821	4,800	Sin información	Sin información	5,280	Sin información	Sin información	5,808	Sin información	Sin información			
<b>(A/O) x 100</b>	%	%			%			%					%
	0.29	0.49			0.54			0.59					
La instancia evaluadora analizará la estrategia de cobertura del Pp y emitirá su valoración o en su caso realizará su propuesta, en consenso con el Pp.													
<b>Análisis de la estrategia de cobertura</b>													
<b>La estrategia de cobertura contempla o incluye al menos:</b>							<b>Valoración</b>	<b>Propuesta</b>					
Método de cálculo documentado	Si	X	No		Parcial			Tomar las diferencias entre hombre y mujer.					
Consistencia con el diseño del programa	Si		No		Parcial	X		Agregar la perspectiva de género.					
El presupuesto requerido	Si		No		Parcial	X		Ampliar el presupuesto a más años.					
Metas a corto plazo factibles	Si		No		Parcial	X		Homologar metas.					
Análisis de posibles riesgos o amenazas que vulneren el cumplimiento de las metas	Si		No	X	Parcial			Anexar a las metas.					
Indicadores claros	Si		No		Parcial	X		Métodos de cálculo					

## ANEXO 5. MECANISMO DE SOLICITUD

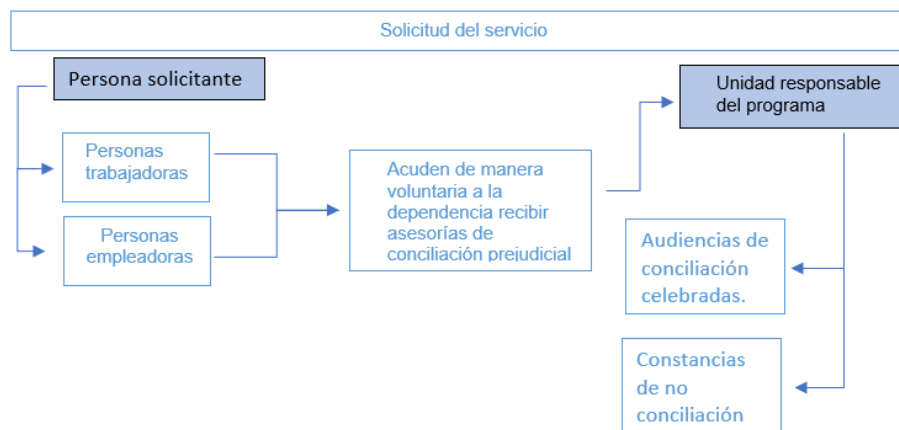
Para la realización de este anexo, la instancia evaluadora:

1. Elaborará el flujograma de las actividades que realiza el Pp para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de acceso a los bienes/servicios/subsidios que otorga.
2. Detectará y registrará las áreas de mejora identificadas en los procedimientos.

### Flujograma

La instancia evaluadora elaborará el flujograma a partir de:

- i. El procedimiento establecido en documentos normativos o institucionales del Pp.
- ii. La recopilación de la información a partir de entrevistas con los responsables de la operación del Pp.



### Áreas de mejora

A partir del análisis del procedimiento y el flujograma elaborado, la instancia evaluadora identificará áreas de mejora y realizará una propuesta con base en la siguiente tabla:

Proceso	Mejora identificada	Argumentación	Propuesta
Proceso	Procedimiento para solicitar el servicio de Propuesta conciliación laboral.		
Mejora identificada	El proceso debe adaptarse al solicitante de acuerdo con las diferenciaciones entre hombres y mujeres además de lo diferentes grupos poblacionales y deben ser de acceso al público.		
Argumentación	Los solicitantes tendrán mayor confianza al acudir a la institución para solicitar el servicio		
Propuesta	Se debe publicar los procedimientos de solicitudes en el Diagnóstico y en los documentos normativos que sean de acceso público, tomando en cuenta las diferencias entre hombres y mujeres.		

## ANEXO 6. MECANISMO DE ENTREGA

Para la realización de este anexo, la instancia evaluadora:

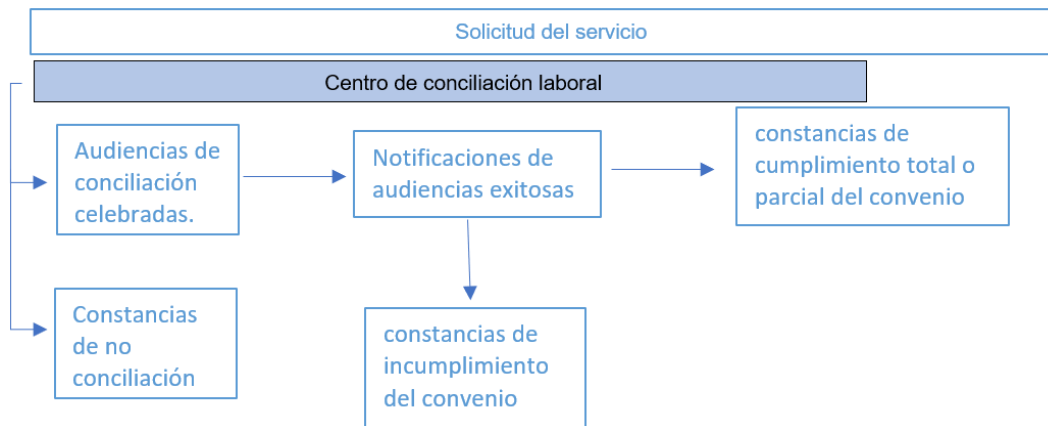
1. Elaborará el flujograma de las actividades que realiza el Pp para la entrega de los bienes y/o servicios que otorga.
2. Detectará y registrará las áreas de mejora identificadas en los procedimientos.

### Flujograma

La instancia evaluadora elaborará el flujograma a partir de:

- iii. El procedimiento establecido en documentos normativos o institucionales del Pp.

La recopilación de la información a partir de entrevistas con los responsables de la operación del Pp.



### Áreas de mejora

A partir del análisis del procedimiento y el flujograma elaborado, la instancia evaluadora identificará áreas de mejora y realizará una propuesta con base en la siguiente tabla:

Proceso	Mejora identificada	Argumentación	Propuesta
<b>Proceso</b>		Procedimiento para otorgar los bienes o servicios al solicitante.	
<b>Mejora identificada</b>		Se debe incluir la perspectiva de género en la entrega de servicio con base en las diferencias entre hombres y mujeres al igual que los diferentes grupos de población.	
<b>Argumentación</b>		Al incluir la perspectiva de género en el proceso de conciliación la población atendida tendrá mayor aceptación y mejor disposición para solucionar sus conflictos	
<b>Propuesta</b>		Clasificar los casos por el tipo de conflicto que se quiere resolver para tener una atención más directa con los involucrados.	

## ANEXO 7. PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

### Procedimiento documentado

1. ¿El programa cuenta con un procedimiento documentado y normado para la integración, actualización y depuración de la población atendida?

*Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas*

- Existe un procedimiento específico y está documentado.  
 Existe un procedimiento específico, pero no está documentado.  
 Se encuentra normado en alguna Ley, Lineamiento, ordenamiento institucional u otro.

2. El procedimiento contempla los siguientes elementos sobre el padrón de la población atendida:

Integración	Actualización	Depuración
<input checked="" type="checkbox"/> Establece una estructura homologada de la información.	<input type="checkbox"/> Establece un periodo de actualización del padrón.	<input type="checkbox"/> Establece un mecanismo para detectar inconsistencias y homologar información.
<input type="checkbox"/> Incluye las principales características de la población atendida y de los bienes y/o servicios otorgados	<b>Indique el periodo de actualización establecido:</b> _____ _____ _____	<input type="checkbox"/> Establece un mecanismo para detectar duplicidades de servicios otorgados por el mismo Pp o por otros programas.
<input type="checkbox"/> Se asigna una clave o identificador único que permita dar seguimiento a población atendida en el tiempo.		

### Sistematización y disponibilidad de la información

3. ¿El Pp cuenta con un sistema informático para la integración, actualización y depuración de la población atendida?

- Sistema Nacional de Conciliación Laboral (SINACOL)*  
 Sí \_\_\_\_\_  
 *Seleccione el procedimiento manual que realiza el Pp:*  
 No \_\_\_\_\_

Utiliza una base de datos en Excel, Access, SPSS u otro programa informático.

Cuenta con Registros Administrativos que almacena en físico o escaneados.

4. La información del padrón:

Está disponible para consulta interna.

Está disponible para consulta pública. *Indique la liga del sitio web:* \_\_\_\_\_

### Seguridad de la información

5. La información del padrón, ¿contiene datos sensibles?

Sí

No

6. ¿El procedimiento contempla un mecanismo que garantice la seguridad de la información?

Sí

No

### Comentarios u observaciones de la instancia evaluadora

Se cuenta con el SINACOL el cual es un programa que funciona como padrón de beneficiarios digital para las solicitudes de conciliación prejudiciales de manera física o vía remota. El equipo evaluador no pudo observar electrónicamente para los fines de esta evaluación (solo se conoce por lo señalado en su marco legal). Así mismo, es deseable que en futuras ediciones se generen datos estadísticos de población atendida para conocer las características de la población y el tipo de servicio proporcionado desde una fuente directa.



## ANEXO 8. PRESUPUESTO

La instancia evaluadora deberá especificar el monto del presupuesto aprobado para el primer año de operación del Pp.

Recursos presupuestarios	
Capítulo de gasto	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios personales	14,370,459.06
2000 Materiales y suministros	412,800.00
3000 Servicios generales	6,162,251.55
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	9,510,824.62
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Sin información
6000 Inversión pública	Sin información
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	Sin información
8000 Participaciones y aportaciones	Sin información
9000 Deuda pública	Sin información
<b>TOTAL</b>	<b>\$30,456,335.23</b>

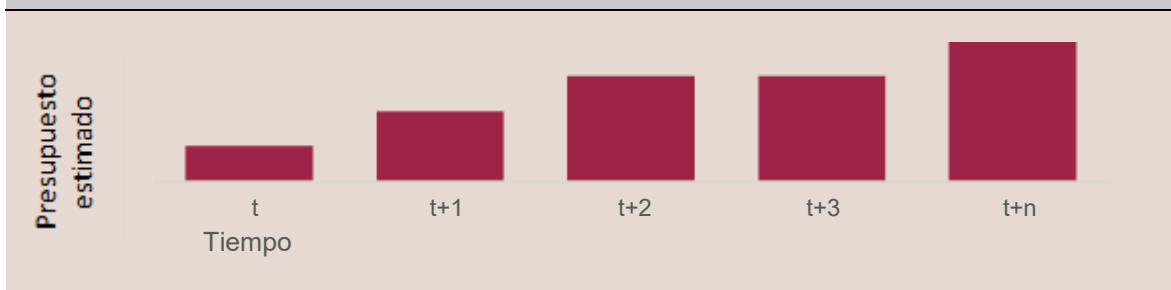
La instancia evaluadora deberá especificar la fuente de los recursos mediante los cuales se financia el Pp.

Fuente u origen de los recursos	
Fuente de Recursos	Porcentaje respecto al presupuesto estimado
Recurso Estatal	100%
Otros recursos	Sin información
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

La instancia evaluadora deberá especificar, a partir de los capítulos de gasto señalados, el desglose de los gastos para generar los bienes y/o los servicios para el primer año de operación.

Gastos			
Gasto	Metodología	Estimación	Fuente de información
<b>Operación</b>	Sin información	Sin información	Sin información
<b>Mantenimiento</b>	Sin información	Sin información	Sin información
<b>Capital</b>	Sin información	Sin información	Sin información
<b>Unitario</b>	Sin información	Sin información	Sin información
<b>TOTAL</b>	Sin información	Sin información	Sin información

La instancia evaluadora deberá especificar las estimaciones presupuestales para mantener la operación del programa en el corto o mediano plazo, considerando las previsiones para atender a la población objetivo en ejercicios fiscales subsecuentes. Para ello, es posible utilizar un esquema como el siguiente ejemplo.



## ANEXO 9. ALINEACIÓN A OBJETIVOS DE LA PLANEACIÓN ESTATAL

<b>Modalidad y número del Pp:</b>	E 232 Conciliación Laboral
<b>Objetivo central del Pp evaluado:</b>	Contribuir con la solución de conflictos laborales utilizando la conciliación para la construcción de un diálogo positivo entre las partes, fomentando una cultura de paz laboral en el Estado, disminuyendo así la carga de trabajo en los tribunales laborales locales y agilizando la resolución de los conflictos obreros-patronales.

### Instrucciones:

Registrar la alineación del objetivo central del Pp al objetivo prioritario y hasta tres estrategias prioritarias de los programas sectoriales o institucionales según corresponda, derivados del PED vigente, e incorporar una breve argumentación sobre la contribución del Pp en la consecución del objetivo y estrategias prioritarias identificadas, así como la valoración de la instancia evaluadora sobre la pertinencia de dicha alineación.

En caso de identificar áreas de mejora en la alineación establecida por el Pp, la instancia evaluadora registrará su propuesta incorporando la argumentación y valoración correspondiente.

Adicionalmente, la instancia evaluadora podrá identificar la contribución del objetivo central del Pp al logro de un objetivo prioritario y hasta tres estrategias prioritarias de los programas especiales y regionales derivados del PED vigente.

#### a) Valoración de la alineación establecida

Programa derivado	Objetivo prioritario	Estrategia Prioritaria	Contribución del Pp	Valoración
Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024	Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia.	Cambio de paradigma en seguridad	Abatir el rezago en los organismos encargados de impartir la justicia laboral	La alineación es pertinente y adecuada

#### b) Propuesta de alineación a programas sectoriales o institucionales

Programa derivado	Objetivo prioritario	Estrategia prioritaria	Contribución del Pp	Valoración
Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020- 2024	Impulsar el diálogo social, la democracia sindical y la negociación colectiva auténtica conforme al nuevo modelo laboral.	Promover la solución de conflictos mediante el fortalecimiento del servicio público de conciliación bajo los principios del nuevo modelo laboral.	Aumentar la tasa de ocupación en el sector formal de la economía estatal e incrementar las ventajas de la legalidad laboral.	La alineación es pertinente y adecuada.

#### c) Alineación a programas especiales y regionales

Programa derivado	Objetivo prioritario	Estrategia prioritaria	Contribución del Pp	Valoración
Desarrollo Económico	Impulsar el bienestar social de la población ocupada tamaulipeca a través de la formalidad laboral y el emprendimiento.	Aumentar la tasa de ocupación en el sector formal de la economía estatal e incrementar las ventajas de la legalidad laboral.	Abatir el rezago en los organismos encargados de impartir justicia laboral.	La alineación es pertinente y adecuada.

## ANEXO 10. ALINEACIÓN A LOS ODS

<b>Nombre del Pp:</b>	Conciliación Laboral	<b>Modalidad y número:</b>	E-232
<b>Objetivo central del Pp evaluado:</b>	Contribuir con la solución de conflictos laborales utilizando la conciliación para la construcción de un diálogo positivo entre las partes, fomentando una cultura de paz laboral en el Estado, disminuyendo así la carga de trabajo en los tribunales laborales locales y agilizando la resolución de los conflictos obreros-patronales		

### Vinculación establecida por el Pp

Registrar la vinculación del objetivo central del Pp evaluado con los ODS y sus metas específicas. Con base en la documentación normativa o institucional del Pp. Asimismo, la instancia evaluadora realizará una valoración de dicha vinculación, considerando la contribución efectiva del Pp en la meta.

Marcar con una "X" el/los ODS con los que se vincula el objetivo del Pp:

																
							X									

ODS	Meta	Vinculación	Valoración de la vinculación (instancia evaluadora)
Objetivo 8.- Promover la solución de conflictos mediante el fortalecimiento del servicio público de conciliación bajo los principios del nuevo modelo laboral.	8.5 Lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.	Se vincula de manera directa con los fines del Pp busca proteger los derechos laborales de todas las personas, por género y grupos diferentes de la población.	La actividad sustantiva de la Secretaría de Trabajo y del Pp. Es la conciliación laboral, para lograr equilibrar las fuerzas de los factores de la producción y mantener las relaciones laborales estables y de justa contribución.
	8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno seguro y sin riesgos para todos los trabajadores incluidos los trabajadores migrantes en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.	Se vincula este objetivo con el Pp al proteger a las y los trabajadores de los diferentes grupos de la población a laborar en entornos seguros y fuera de riesgos laborales.	Se relaciona con la implementación en los diversos lineamientos internacionales y nacionales con los fines de impartición de justicia y conciliación laboral.

### Propuesta de vinculación de la instancia evaluadora

En caso de que la instancia evaluadora detecte áreas de mejora en la vinculación del objetivo central del Pp evaluado con los ODS y sus metas o en caso de no contar con evidencia documental de la misma, elaborará una propuesta de vinculación y la justificación de esta, considerando la contribución efectiva del Pp en la meta.

Marcar con una "X" el/los ODS con los que se propone vincular el objetivo del Pp:

																
			X								X	X				

ODS	Meta	Vinculación	Valoración de la vinculación (instancia evaluadora)
Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.  5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.	Se vincula de manera directa con los fines del Pp, con las metas:  5.1 Fin de la discriminación  5.5 Con elementos de igualdad de oportunidades.	La actividad sustantiva de la STPS y del Pp es la conciliación laboral, para lograr este fin es indispensable la vinculación del objetivo 5, que se enfoca en la perspectiva de género y el empoderamiento, el cual se vincula con los diferentes lineamientos internacionales y nacionales con los fines de la impartición de justicia y conciliación laboral.
Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficientes y transparentes que rindan cuenta.	El objetivo 16. Se vincula de manera directa con los fines del Pp, con las metas:  16.3 Referente a la promoción del estado de derecho y garantizar la igualdad y la justicia.  16.7 Relativo a la adopción de medidas inclusivas según corresponda a las necesidades.  16.b Promoción de leyes no discriminatorias.  El objetivo 16 se vincula de manera indirecta con el objetivo central del Pp, con las metas:  16.6 Referente a la rendición de cuentas y transparencia.	La actividad sustantiva de la STPS y del Pp es la conciliación para lograr este fin es indispensable la vinculación con el objetivo 16, de promover instituciones eficientes, eficaces y que rindan cuentas a la sociedad.

**Consideraciones:**

ODS: Se incluirá el número y la redacción fidedigna del ODS conforme a lo establecido por el PNUD.

Meta: Se incluirá la redacción fidedigna de la meta del ODS conforme a lo establecido por el PNUD.

La información de los ODS y sus metas pueden consultarse en:

<http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

**Vinculación**

Directa: el objetivo central del Pp contribuye claramente al cumplimiento de la(s) meta(s) ODS identificada(s).

Indirecta: el objetivo central del Pp propicia la generación de condiciones que contribuyen al cumplimiento de la(s) meta(s) de ODS identificada(s), a pesar de no ser su objetivo principal.

## ANEXO 11. COMPLEMENTARIEDADES, SIMILITUDES Y DUPLICIDADES

Información del Pp evaluado			
<b>Nombre del Programa:</b>	Conciliación Laboral	<b>Modalidad y número:</b>	E232
<b>Dependencia/Entidad:</b>	Secretaría del Trabajo	<b>Unidad Responsable:</b>	Centros de Conciliación Laboral
<b>Tipo de Evaluación:</b>	Evaluación de Diseño	<b>Año de la Evaluación:</b>	2022-2023

### Información de los Pp analizados

Se integrará una tabla con las características de los Pp analizados, identificando si estos son similares, se complementan o duplican con el Pp evaluado. A continuación, se presenta una tabla con los elementos mínimos que debe contener:

Nombre del Pp	Modalidad y clave	Dependencia o Entidad:	Problema público que busca resolver	Objetivo central	Población objetivo	Cobertura geográfica	Bien y/o servicio otorgado	Relación identificada	Argumentación	Recomendación
Conciliación Laboral	E232	Secretaría del Trabajo	Establecer la conciliación como el mecanismo idóneo confiable, ágil y eficaz para solucionar los conflictos laborales y propiciar el diálogo entre las y los actores del mundo del trabajo.	Contribuir al decremento de las demandas radicadas en los tribunales de justicia laboral mediante la implementación de la conciliación laboral.	Trabajadores ocupados, representantes empresariales y representantes sindicales.	Estatal	Servicio de Conciliación Laboral prejudicial a través de los Centros de Conciliación Laboral	Similitud	Se considera que dos Pp son similares cuando se identifican características comunes en el objetivo central que persiguen, pero los bienes y/o servicios que entregan son diferentes, o bien, otorgan bienes y/o servicios con características similares para el logro de objetivos diferenciados.	Cambiar en el Diagnóstico o al criterio de Similitud.

Descripción:	
<b>Nombre del Pp</b>	Conciliación entre Empleadores y Sindicatos
<b>Modalidad y clave</b>	E008
<b>Dependencia o Entidad:</b>	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
<b>Ramo</b>	Trabajo

<b>Problema público que busca resolver</b>	Institución empresas y sindicatos mediante el servicio público de conciliación resuelven sus conflictos laborales.
<b>Objetivo central</b>	Celebrar convenios de conciliación laboral entre empresas y sindicatos
<b>Población objetivo</b>	Sindicatos-Central Obreras-Empresas- Organismos Públicos
<b>Cobertura geográfica</b>	Federal
<b>Bien y/o servicio otorgado</b>	Este Pp garantiza a empresas y sindicatos la eficacia del servicio público de conciliación en la solución de conflictos laborales de orden colectivo.
<b>Relación identificada</b>	Similitud
<b>Argumentación</b>	Se considera que dos Pp son similares cuando se identifican características comunes en el objetivo central que persiguen, pero los bienes y/o servicios que entregan son diferentes, o bien, otorgan bienes y/o servicios con características similares para el logro de objetivos diferenciado
<b>Recomendación</b>	Cambiar en el Diagnóstico el criterio a Similitud.

<b>Descripción:</b>	
<b>Nombre del Pp</b>	Servicio de Conciliación Federal y Registros Laborales
<b>Modalidad y clave</b>	E012
<b>Dependencia o Entidad:</b>	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
<b>Ramo</b>	Trabajo
<b>Problema público que busca resolver</b>	Los empleadores y trabajador resuelven sus conflictos laborales de manera prejudicial en los ámbitos individual y colectivos de forma pronta y expedita.
<b>Objetivo central</b>	Este Pp llevará la conciliación prejudicial de competencia federal, entre otros servicios
<b>Población objetivo</b>	Trabajadores y Empleadores
<b>Cobertura geográfica</b>	Federal
<b>Bien y/o servicio otorgado</b>	Este Pp llevará la conciliación prejudicial de competencia federal, entre otros servicios.
<b>Relación identificada</b>	Similitud
<b>Argumentación</b>	Se considera que dos Pp son similares cuando se identifican características comunes en el objetivo central que persiguen, pero los bienes y/o servicios que entregan son diferentes, o bien, otorgan bienes y/o servicios con

	características similares para el logro de objetivos diferenciados.
<b>Recomendación</b>	Cambiar en el diagnóstico el criterio a Similitud.

<b>Descripción:</b>	
<b>Nombre del Pp</b>	Impartición de conciliación y Arbitraje Laboral.
<b>Modalidad y clave</b>	E-040
<b>Dependencia o Entidad:</b>	Nombre de la Dependencia o Entidad responsable del Pp analizado.
<b>Ramo</b>	Ramo al que pertenece la Dependencia o Entidad responsable del Pp analizado.
<b>Problema público que busca resolver</b>	La población económicamente activa del Estado de Tamaulipas cuenta con una impartición de justicia, laboral, pronta, imparcial y gratuita.
<b>Objetivo central</b>	Celebrar convenios de conciliación laboral entre empresas y Trabajadores. (individual y colectivo)
<b>Población objetivo</b>	Las personas trabajadoras, representantes patronales y representantes sindicales.
<b>Cobertura geográfica</b>	Estatal
<b>Bien y/o servicio otorgado</b>	Servicio de Conciliación Laboral entre Trabajadores y Empleadores.
<b>Relación identificada</b>	Complementariedad
<b>Argumentación</b>	Se considera que dos Pp son complementarios cuando atienden a una misma población mediante la generación de diferentes bienes y/o servicios para el logro de objetivos con características similares.
<b>Recomendación</b>	El Programa E040 atiende todos los asuntos laborales de mediación en trámite o ejecución, hasta el 30 septiembre del 2022. Dejarlo como una nota aclaratoria en las reglas de operación del E232 Conciliación Laboral

## ANEXO 12. INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO

La instancia evaluadora reportará si el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp, MIR o FID, permite obtener información relevante sobre los siguientes elementos de diseño del Pp. En caso de que el instrumento no cumpla con los criterios o no se disponga de evidencia, deberá realizar una propuesta conforme a lo señalado en el cuadro.

Características del Instrumento de Seguimiento del Desempeño										
Criterio	Res- pues- ta	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad De medida	Frecuen- cia de medición	Línea base	Comporta- miento del indicador	Dimensión	Propuesta de mejora del indicador
<b>El cambio producido en la población objetivo derivado de la ejecución del Pp</b>	No	Porcentaje de informalidad laboral en Tamaulipas	Mide el porcentaje de la informalidad laboral en Tamaulipas.	(Población ocupada sector informal/Población ocupada) *100	Porcen- taje	trimestral	45.45%	Descendente	eficiencia	Se recomienda que se homologue la información presentada tanto en las Fichas de Indicadores como en la MIR ya que existen inconsistencias en cuanto a los indicadores. Se recomienda que se utilice el indicador que se presenta en la MIR considerando la propuesta siguiente: "tasa de variación de las demandas radicadas en los tribunales de justicia laboral"
<b>La cobertura de la Población</b>	<i>Si</i>	Porcentaje de conflictos laborales resueltos mediante la conciliación (convenios)	Total, de conciliaciones laborales exitosas (convenios ejecutados)	(Total de conciliaciones laborales exitosas (convenios ejecutados) /Total de solicitudes de audiencias de conciliación laboral celebradas)*100	Porcen- taje	trimestral	70%	Ascendente	Eficiencia	Se recomienda que tomen las dos MIR y homologuen la información presentada ya que existen inconsistencias en cuanto a los indicadores.
<b>La generación y/o entrega de los bienes y/o servicios</b>	<i>Sí</i>	Porcentaje de solicitud de audiencias de conciliación	Porcentaje de solicitud de audiencias de conciliación	(Total de audiencias de conciliación celebradas/Total de notificaciones de audiencias exitosas)	Porcen- taje	trimestral	80%	ascendente	eficacia	Se le recomienda que tomen en cuenta la perspectiva de género para tener una base más amplia con referencia a los casos que se atienden en la instancia.



Criterio	Res- puest a	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad De medida	Frecuen- cia de medición	Línea base	Comporta- miento del indicador	Dimensión	Propuesta de mejora del indicador
		celebradas	celebradas							
	Si	C2.- Convenio.	Porcentaje de convenios celebrados	(Total de convenios laborales celebrados/Total de audiencias de conciliación celebradas) *100	Porcen- taje	trimestral	80%	Ascendente	eficacia	Como recomendación se debe clasificar los casos con base en las diferencias entre Hombres y mujeres además de los diferentes grupos poblacionales, con el fin de obtener un visión más amplio de los casos que se atienden
	Si	C3. Porcentaje de constancias de no conciliación	Porcentaje de constancias de no conciliación	(Total de constancias de no conciliación generadas/Total de audiencias de conciliación)*100	Porcen- taje	Trimestral	0%	descendente	eficacia	Se recomienda que se agreguen los motivos por los cuales no se logró la conciliación tomando en cuenta las diferencias entre hombre y mujer además de los diferentes grupos poblacionales.
<b>La gestión de los principales procesos (actividades) del Pp</b>	No	C1.A1.- Porcentaje de notificacione s de audiencias exitosas	Porcentaje de notificacione s de audiencias exitosas	(Total de notificaciones de audiencia exitosas/Total de notificaciones de audiencia programadas) *100	Porcen- taje	trimestral	80%	Ascendente	Eficacia	Se recomienda que se homologue la información presentada en las diferentes MIR ya que existen inconsistencias en cuanto a los indicadores.  Se les recomida que se modifique a "Porcentaje de notificaciones de audiencias exitosas y no exitosas" agregando los datos de las conciliaciones no exitosas.
	Sii	C2.A1.- Constancia de cumplimient o total o parcial del convenio.	Total de constancias de cumplimient o total o parcial del convenio	(Total de constancias de cumplimiento total o parcial del convenio/Total de convenios celebrados) *100	Porcen- taje	trimestral	80%	Ascendente	eficacia	Se recomienda que se homologue la información presentada en las diferentes MIR ya que existen inconsistencias en cuanto a los indicadores.

Apellido	Nombre	Matrícula	Criterio	Res- puest a	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad De medida	Frecuen- cia de medición	Línea base	Comporta- miento del indicador	Dimensión	Propuesta de mejora del indicador
				No	C2.A2.- Constancia de incumplie nto del convenio.	Porcentaje de constancias de incumplie nto del convenio	(Total de constancias de incumplimiento del convenio/Total de convenios celebrados) *100	Porcen- taje	Trimestral	5%	Descendent e	eficacia	Se recomienda que se homologue la información presentada en las diferentes MIR ya que existen inconsistencias en cuanto a los indicadores.  Como recomendación la actividad C2 A2 se puede incluir en la actividad C2 A1 para tener una sola actividad que incluya ambos datos.

La instancia evaluadora reportará si el o los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp, MIR o FID, cumplen con los criterios señalados en el siguiente cuadro. En caso de que no cumpla con los criterios o no se disponga de evidencia, deberá realizar una propuesta, en conjunto con los operadores del Pp, conforme a las características indicadas.

		Características de los indicadores									
	Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Claro	Relevante	Econó- mico	Monito- reable	Adecua- do	Aportación marginal	Justificación	Propuesta de mejora del indicador	
MIR	Fin	Tasa de demandas radicadas en los tribunales de justicia laboral	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	El indicador es claro al referirse en la reducción de las demandas radicadas y al ser un dato muy importante para el Pp es relevante para este, también es monitóreale a través de los expedientes.	Sin recomendación	
	Propósito	Porcentaje de conflictos laborales resueltos mediante la conciliación (convenios)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	El indicador es muy claro y relevante para el programa dado a que es el nivel de efectividad que tiene, es monitoreable con base en las constancias que la instancia genera al resolver los casos.	Se debe de incluir los gastos que se generan al realizar los indicadores aunque sean mínimos, de igual agregar la perspectiva de género.	
	Compo- nentes	C1.- Porcentaje de solicitud de audiencias de conciliación celebradas	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	El indicador es claro y relevante al no generar gastos para llevarlo a cabo se puede decir que es económico, de igual manera al ser un dato generado dentro de la instancia es monitoreable.	Sin recomendación	
		C2.- Convenio.	No	Sí	Si	Sí	No	No	El indicador no está claro, puede ser repetitivo con otros componentes, aunque es relevante como dato este no es adecuado para entrar como	Se recomienda que se homologue la información presentada tanto en las Fichas de Indicadores	

criterio	Res- puest a	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad De medida	Frecuen- cia de medición	Línea base	Comporta- miento del indicador	Dimensión	Propuesta de mejora del indicador
										componente y no tiene un aporte marginal al Pp. como en la MIR ya que existen inconsistencias en cuanto a los indicadores. Se recomienda que el indicador se cambie de nombre considerando la propuesta siguiente: "porcentaje de audiencia de conciliación celebradas".
		C3. Porcentaje de constancias de no conciliación	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		El indicador es muy claro y relevante para el programa dado a que es el nivel de efectividad que tiene, es monitoreable con base en las constancias que la instancia genera al resolver los casos. Sin recomendaciones
Activida- des		C1.A1.- Porcentaje de notificaciones de audiencias exitosas	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		El indicador cumple con todos los criterios ya que es claro, relevante, económico y tiene un aporte marginal al Pp para tener un control de las conciliaciones exitosa que se logran. Se recomienda que se tome la perspectiva de género en lo expedientes
		C2.A1.- Constancia de cumplimiento total o parcial del convenio.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		El indicador es claro ya que mide si se cumplieron lo acuerdo a los que se llegaron en la conciliación, también es relevante y tiene una gran aportación marginal al Pp. Sin recomendación
		C2.A2.- Constancia de incumplimiento del convenio.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		El indicador es relevante porque mide los acuerdos no cumplidos y se les dé un seguimiento, es claro en lo que busca y adecuado para el programa Sin recomendaciones
FID	Indicad or(es) FID	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

La instancia evaluadora deberá incluir todos los indicadores del Instrumento de Seguimiento del Desempeño vigente del Pp, MIR o FID, para la valoración de las metas. En caso de que las metas no cumplan con los criterios o no se disponga de evidencia, deberá realizar una propuesta, en conjunto con los operadores del Pp, conforme a lo señalado en el cuadro.

Características de las metas

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Método de cálculo	Unidad de medida	Congruente con el sentido del indicador	Orientada a la mejora del desempeño	Justificación	Propuesta de mejora de la meta	
MIR	Fin	Tasa de demandas radicadas en los tribunales de justicia laboral	44%	(Población ocupada sector informal/Población ocupada) *100	Porcentaje	Sí	Sí	El nombre del indicador tiene una congruencia con la unidad de medida y el método de cálculo, al igual que la meta está orientada a mejorar el desempeño por lo que se considera que esta es correcta.	No hay recomendaciones.
	Propósito	Porcentaje de conflictos laborales resueltos mediante la conciliación (convenios)	70%	(Total de conciliaciones laborales exitosas (convenios ejecutados) /Total de solicitudes de audiencias de conciliación laboral celebradas) *100	Porcentaje	Sí	Sí	Indicador tiene una congruencia con la unidad de medida y el método de cálculo, al igual que la meta está orientada a mejorar el desempeño por lo que se considera que esta es correcta.	No hay recomendaciones
	Componentes	C1.- Porcentaje de solicitud de audiencias de conciliación celebradas	80%	(Total de audiencias de conciliación celebradas/Total de notificaciones de audiencias exitosas)	Porcentaje	Sí	Sí	Se considera que el indicador es congruente con el método de cálculo y la unidad de medida al igual que la meta está dirigida al mejorar el desempeño del Pp.	Sin recomendaciones
		C2.- Convenio.	70%	(Total de convenios laborales celebrados/Total de audiencias de conciliación celebradas) *100	Porcentaje	Sí	Sí	Si bien el indicador tiene congruencia con el método de cálculo y la unidad de medida, la meta también busca mejorar el desempeño, pero se podría confundir con otros componentes	Se le recomienda cambiar el nombre del indicador a "porcentaje de audiencia de conciliación celebradas".
		C3. Porcentaje de constancias de no conciliación	15%	(Total de constancias de no conciliación generadas/Total de audiencias de conciliación) *100	Porcentaje	Sí	Sí	El método de cálculo, la unidad de medida y la meta son congruentes con el nombre del indicador y los tres están orientados a mejorar el desempeño del Pp.	Sin recomendaciones

Actividades	C1.A1.- Porcentaje de notificaciones de audiencias exitosas	70%	(Total de notificaciones de audiencia exitosas/Total de notificaciones de audiencia programadas) *100	Porcentaje	Sí	No	El nombre del indicador tiene congruencia con el método de cálculo y la unidad de medida, sin embargo, se considera que el indicador no está orientado al desempeño del programa	Se recomienda que el indicador se homologue con el "propósito" ya que tienen muchas similitudes.
	C2.A1.- Constancia de cumplimiento total o parcial del convenio.	80%	(Total de constancias de cumplimiento total o parcial del convenio/Total de convenios celebrados) *100	Porcentaje	Sí	Sí	El nombre del indicador tiene una congruencia con la unidad de medida y el método de cálculo, al igual que la meta está orientada a mejorar el desempeño por lo que se considera que esta correcta.	Sin recomendación
	C2.A2.- Constancia de incumplimiento del convenio.	5%	(Total de constancias de incumplimiento del convenio/Total de convenios celebrados) *100	Porcentaje	Sí	Sí	Indicador tiene una congruencia con la unidad de medida y el método de cálculo, al igual que la meta está orientada a mejorar el desempeño por lo que se considera que esta correcta.	Sin recomendación
Indicador (es) FID	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Finalmente, la instancia evaluadora especificará si los medios de verificación del o los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp, MIR o FID, cumplen con los criterios señalados en el siguiente cuadro. En caso de que los medios de verificación no cumplan con los criterios o no se disponga de evidencia, deberá realizar una propuesta conforme a las características indicadas.

	Nivel de objetivo	Nombre completo del documento donde se encuentra la información	Nombre del área administrativa que genera o publica la información	Año/periodo en que se emite el documento y si coincide con la frecuencia de medición del indicador	Ubicación física del documento o la liga electrónica donde se encuentra publicada la información	Propuesta de mejora del medio de verificación
MIR	Fin	Sin información	INEGI/Impartición de Justicia	Sin información	Sin información	Como recomendación a la instancia se deben agregar el nombre completo del documento en donde se encuentra la información, al igual que el año o periodo de donde se emitió el documento, también deben agregar la ubicación física o liga de donde se encuentra el documento publicado.

Nivel de objetivo	Nombre completo del documento donde se encuentra la información	Nombre del área administrativa que genera o publica la información	Año/periodo en que se emite el documento y si coincide con la frecuencia de medición del indicador	Ubicación física del documento o la liga electrónica donde se encuentra publicada la información	Propuesta de mejora del medio de verificación
Propósito	Sin información	Reportes estadísticos de STPS Federal/ SINACOL	Sin información	Sin información	Como recomendación a la instancia se deben agregar el nombre completo del documento se encuentra la información, al igual que el año o periodo de donde se emitió el documento, también deben agregar la ubicación física o liga de donde se encuentra el documento publicado.
Componentes	Sin información	Dirección de Planeación del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas/Sistema Nacional de Conciliación Laboral	Sin información	Sin información	Como recomendación a la instancia se deben agregar el nombre completo del documento se encuentra la información, al igual que el año o periodo de donde se emitió el documento, también deben agregar la ubicación física o liga de donde se encuentra el documento publicado.
	Sin información	Dirección de Planeación del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas/Sistema Nacional de Conciliación Laboral	Sin información	Sin información	Como recomendación a la instancia se deben agregar el nombre completo del documento se encuentra la información, al igual que el año o periodo de donde se emitió el documento, también deben agregar la ubicación física o liga de donde se encuentra el documento publicado.
	Sin información	Dirección de Planeación del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas/Sistema Nacional de Conciliación Laboral	Sin información	Sin información	Como recomendación a la instancia se deben agregar el nombre completo del documento se encuentra la información, al igual que el año o periodo de donde se emitió el documento, también deben agregar la ubicación física o liga de donde se encuentra el documento publicado.
Actividades	Sin información	Dirección de Planeación del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas/Sistema Nacional de Conciliación Laboral	Sin información	Sin información	Como recomendación a la instancia se deben agregar el nombre completo del documento se encuentra la información, al igual que el año o periodo de donde se emitió el documento, también deben agregar la ubicación física o liga de donde se encuentra el

Nivel de objetivo	Nombre completo del documento donde se encuentra la información	Nombre del área administrativa que genera o publica la información	Año/periodo en que se emite el documento y si coincide con la frecuencia de medición del indicador	Ubicación física del documento o la liga electrónica donde se encuentra publicada la información	Propuesta de mejora del medio de verificación
		Sin información	Dirección de Planeación del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas/Sistema Nacional de Conciliación Laboral	Sin información	Sin información
		Sin información	Dirección de Planeación del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas/Sistema Nacional de Conciliación Laboral	Sin información	Sin información
FID	Indicador (es) FID	N/A	N/A	N/A	N/A

## ANEXO 13. FUENTES DE INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN

La instancia evaluadora deberá registrar todas las fuentes de información utilizadas en la evaluación, considerando aquellas proporcionadas por el Pp evaluado y las recolectadas por la propia instancia evaluadora durante el análisis de gabinete y/o análisis cualitativo, esto es, el diagnóstico; documentos normativos e institucionales; informes o estudios nacionales e internacionales, fuentes de información y estadísticas oficiales, registros administrativos, entre otros.

Se sugiere utilizar algún estilo de referenciación, por ejemplo, el estilo American Psychological Association (APA) para referenciar y presentar las fuentes de información.

Finalmente, se sugiere registrar y clasificar las fuentes de información, de acuerdo con el tipo de material empleado, tal como se muestra a continuación.

### Documentos normativos e institucionales

Anexo: Eje Transversal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Presupuesto del Estado de Tamaulipas.

Asamblea General de la ONU. (1948). "Declaración Universal de los Derechos Humanos" (217 [III] A). Paris. <http://www.un.org/en/universal-declaration-human-rights/>

Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia. (2010). Pacto para introducir la perspectiva de género en los órganos de impartición de justicia en México. <http://www.pjetam.gob.mx/doc/igualdad/PACTO%20PARA%20INTRODUCIR%20LA%20PERSPECTIVA%20DE%20G%20C3%29N%20EN%20LOS%20C3%29RGANOS%20DE%20IMPARTICION%20DE%20JUSTICIA.pdf>

Conferencia Especializada Interamericana Sobre Derechos Humanos. (1969). "Convención Americana sobre Derechos Humanos" NO. 36. Costa Rica. [https://www.oas.org/dil/esp/tratados/B-32\\_Convencion\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados/B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm)

Dirección General de Trabajo y Previsión Social. Procedimiento General. (Manuales de Operación).

Guía Metodológica para la Elaboración de Indicadores de Género, publicada por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas

Guía Metodológica para la Incorporación de la Perspectiva de Género en los Programas Presupuestarios Incluidos en el Anexo: Eje Transversal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en <https://www.tamaulipas.gob.mx/mujeres/2020/10/documentos-perspectiva-de-genero/>.

Lineamientos para la incorporación de la perspectiva de género en los programas presupuestarios incluidos en el Anexo: Eje Transversal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas emitidos por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas.

México. (2019). Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024). Gobierno de México. <https://framework-gb.cdn.gob.mx/landing/documentos/PND.pdf>

México. (2023). Plan Estatal de Desarrollo (Tamaulipas 2023-2028). Gobierno del Estado de Tamaulipas. <https://www.tamaulipas.gob.mx/inc/ped/libro-ped-2023-2028.pdf>.

CONEVAL. (2021). Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados. [https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA\\_PARA\\_LA\\_ELABORACION\\_DE\\_MATRIZ\\_DE\\_INDICADORES.pdf](https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf)

Centros de Conciliación Laboral Tamaulipas (2023) Tarjeta informativa. Mecanismo de transparencia y rendición de cuentas

Centros de Conciliación Laboral Tamaulipas (2023) Indicadores de desempeño del programa presupuestario.

Centros de Conciliación Laboral Tamaulipas (2023) Tarjeta informativa. Igualdad de género.

Centros de Conciliación Laboral Tamaulipas (2023) Diagnóstico programa E232 Conciliación Laboral.

### Informes

### Libros



Barba, E. B. (2021). Manual para Juzgar con Perspectiva de Género en Materia Laboral. (1ta ed.) Suprema Corte de Justicia de la Nación.

[https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2021-11/Manual%20para%20juzgar%20con%20perspectiva%20de%20ge%CC%81nero%20en%20materia%20laboral\\_2\\_0.pdf](https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2021-11/Manual%20para%20juzgar%20con%20perspectiva%20de%20ge%CC%81nero%20en%20materia%20laboral_2_0.pdf)

Cornelio, E. (2017). Igualdad sustantiva en el derecho del trabajo. Trabajo y derechos humanos: algunos retos contemporáneos. (pp. 56 – 80) México: Instituto de Investigaciones Jurídicas. <https://biblioteca.corteidh.or.cr/documento/74388>

Consejo de la Judicatura Federal. (2017). Discriminación laboral por motivos de género en la revista de Igualdad y equidad de género. <https://www.cjf.gob.mx/salaprensa/RevistasInstitucionales/2017/Igualdad132017.pdf>

Montalvo R., Josefa. (2020). El Trabajo desde la Perspectiva de Género. Revista de la Facultad de Derecho, (49), e106. Epub 01 de noviembre de 2020. <https://dx.doi.org/10.22187/rfd2020n49a6>

Ortiz, R. (2019). La equidad de género en la reforma laboral democrática. Universidad Nacional Autónoma de México. <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/11418>

### Revistas

AWID (2004) Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica. En Derechos de las mujeres y cambio económico [https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/nterseccionalidad\\_-\\_una\\_herramienta\\_para\\_la\\_justicia\\_de\\_genero\\_y\\_la\\_justicia\\_economica.pdf](https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/nterseccionalidad_-_una_herramienta_para_la_justicia_de_genero_y_la_justicia_economica.pdf)

### Documentos de trabajo e investigación

Consejo Nacional de Armonización Contable, (2014). Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, (2019). Guía para el establecimiento y cálculo de líneas base y metas, CONEVAL. Ciudad de México.

Diario Oficial de la Federación, (2010). Clasificador por objeto del gasto para la administración pública federal. Última modificación DOF 26 de junio de 2018.

Gobierno del Estado de Tamaulipas, (2017). Plan estatal de desarrollo 2016-2022. Victoria, Tamaulipas, México. Instituto de

Las Mujeres, (2020). Diagnóstico del Programa Presupuestario E074 Igualdad de género.

Ley Federal del Trabajo (LFT) Última Reforma DOF 31-07-2021. Ley de Amparo. Última Reforma DOF 07-06-2021.

Periódico Oficial de Tamaulipas. (2020, diciembre 29). Lineamientos de Operación Programa Presupuestario E074 Igualdad de género.

### PAGINAS WEB

Portal de transparencia del Gobierno del Estado de Tamaulipas: <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/> Información pública de la Secretaría del Trabajo: <https://www.tamaulipas.gob.mx/trabajo/>

Secretaría del Trabajo. Sistema de Junta en Línea: <http://juntaenlinea.tamaulipas.gob.mx/>

Secretaría de Finanzas. Programas Presupuestarios, Matriz de Indicadores de Resultados(MIR): <http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/otros-servicios/desem-programas-presupuestales.php>

Informe de los Objetivos de Desarrollo Sustentable edición especial [https://unstats.un.org/sdgs/report/2023/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2023-Spanish.pdf?\\_gl=1\\*18ob0e\\*\\_ga\\*MjA5MTY2NjYyNi4xNjk3MzZM2ODY3\\*\\_ga\\_TK9BQL5X7Z\\*MTY5ODQ0Njg2OC40LjEuMTY5ODQ0NzA0Ni4wLjAuMA..](https://unstats.un.org/sdgs/report/2023/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2023-Spanish.pdf?_gl=1*18ob0e*_ga*MjA5MTY2NjYyNi4xNjk3MzZM2ODY3*_ga_TK9BQL5X7Z*MTY5ODQ0Njg2OC40LjEuMTY5ODQ0NzA0Ni4wLjAuMA..)

Centros de Conciliación Laboral Tamaulipas: <https://www.tamaulipas.gob.mx/ccl/>

### Otro

## ANEXO 14. FICHA TÉCNICA DE DATOS GENERALES DE LA INSTANCIA EVALUADORA Y DE LA EVALUACIÓN

Concepto	Descripción		
<b>Nombre de la evaluación</b>	Evaluación de Diseño E232 Conciliación Laboral		
<b>Nombre y clave presupuestaria del programa evaluado</b>	E232 Conciliación Laboral		
<b>Dependencia / Entidad</b>	Centros de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas		
<b>Unidad responsable de la operación del Pp</b>	Centros de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas	<b>Ejercicio fiscal en que se programó la evaluación</b>	2023
<b>Tipo de evaluación</b>	Diseño	<b>Año de conclusión y entrega de la evaluación</b>	2023
<b>Nombre de la instancia evaluadora</b>	Universidad Autónoma de Tamaulipas Unidad de evaluación de Políticas Públicas Cuerpo Académico de Bienestar Social-UAT-CA177		
<b>Nombre de la persona coordinadora de la evaluación</b>	Jorge Alberto Pérez Cruz <sup>12</sup> Adolfo Rogelio Cogco Calderón <sup>13</sup>		
<b>Nombre de las personas colaboradoras de la instancia evaluadora</b>	Roberto Fernando Ochoa García Alma Delia Gámez Huerta Alejandro Cruz Grande		
<b>Unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)</b>	Ing. Carolina Iveth Martínez Molano, Dirección de Planeación Estratégica, Subsecretaría de Egresos, Secretaría de Finanzas, Gobierno del Estado de Tamaulipas.		
<b>Mecanismo de contratación de la instancia evaluadora</b>	Numeral 3 del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, mediante Convenio Específico de Colaboración al amparo del Convenio Marco de Colaboración UAT/CM/045/2022 entre la Universidad Autónoma de Tamaulipas y el Gobierno del Estado de Tamaulipas.		
<b>Costo total de la evaluación con IVA incluido</b>	\$ 180,000.00 pesos		
<b>Fuente de financiamiento de la evaluación</b>	Recursos fiscales con cargo a las aportaciones que el Gobierno del Estado de Tamaulipas realiza a la Universidad Autónoma de Tamaulipas al amparo del Convenio Marco de Colaboración UAT/CM/045/2022.		

<sup>12</sup> Profesor de Tiempo Completo de la Universidad Autónoma de Tamaulipas y Responsable de la Unidad de Evaluación de Políticas Públicas. Profesor visitante de Anáhuac Online.

<sup>13</sup> Profesor de Tiempo Completo de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Profesor visitante de Anáhuac Online.

## ANEXO 15. PROPUESTA DE ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2023-208, TRATADOS INTERNACIONALES, AGENDA 2030.

### Plan Estatal de Desarrollo (2023-2028)

#### Eje Transversal Combate a la Corrupción

##### *Objetivo CC1.- Hacer frente la corrupción.*

Objetivos. Consolidar la actuación ética de las personas servidoras públicas, a fin de fortalecer la confianza de la población en el desempeño del gobierno del Estado.

##### **Criterios de asignación CC1**

Fomenten y consoliden una cultura ética de las personas servidoras públicas y la ciudadanía.

Identifiquen riesgos éticos en las dependencias y entidades a fin de prevenir actos de corrupción.

Fortalezcan la detección, investigación y sanción de faltas administrativas de acuerdo con la Ley de responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

##### *Objetivo CC2 - Transparencia y acceso a la información.*

Objetivo: facilitar el acceso a la información pública de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

##### **Criterio de asignación.**

- Implementen estrategias de deberán tener un efecto positivo identificable medible y evaluable.
- Transparenten contrataciones, convocatorias, reglas y requisitos y procesos.
- Transparenten y publiquen los procesos de vigilancia, verificación y sanción a particulares que desarrollen una actividad económica regulada por la Administración Pública Estatal.
- Poner a disposición de la ciudadanía información que sea de interés, pertinencia, y relevancia en formatos abiertos.
- Publicar de manera accesible, comprensible y oportuna toda la información relacionada con el ejercicio de la transparencia.
- Promueven el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de transparencia acceso a la información pública y rendición de cuentas.

##### *Objetivo CC3 - Fortalecimiento de la legalidad.*

Objetivo: Asegurar el cumplimiento de las responsabilidades y rendición de cuentas de las personas servidoras públicas, a través de la verificación de procesos y procedimientos apegados a la legalidad que se realizan en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

#### **Criterios de asignación:**

Actualicen su marco normativo de dé certeza jurídica a su actuación, fomentan su difusión, socialización y observancia por las personas servidoras públicos. Fomentan la cultura de la legalidad para hacer más eficiente la actuación de las personas servidoras públicas.

Capaciten a las personas servidores públicos, en cumplimiento del marco que rige su actuación.

Identifiquen y denuncien las faltas administrativas, así como los actos de corrupción.

Promuevan el cumplimiento de la presentación de las declaraciones patrimoniales.

#### **EJE 3. Progreso Económico Inclusivo y Sostenible**

##### **Empleo y Derechos de las y los Trabajadores**

##### **Marco Estratégico: Empleo Digno y Justicia Laboral**

#### **Objetivo:**

E5.1 Generar oportunidades de acceso al trabajo digno para la sociedad tamaulipeca con inclusión productiva de los grupos históricamente marginados y los habitantes de las zonas con mayor rezago social del Estado.

Estrategia E5.1.1 Lograr el empleo pleno y digno promoviendo la inclusión de los grupos.

#### **Líneas de acción:**

E5.1.1.1 Establecer mecanismos de atracción de inversión que permitan incrementar la oferta de empleo digno para las y los tamaulipecos DS3

E5.1.1.2 Promover la oferta de empleo digno entre la población tamaulipeca mediante la vinculación entre gobierno, sociedad e iniciativa privada DH6, PC2,DS5.

E5.1.1.3 Otorgar protección económica básica a las personas residentes en el Estado de Tamaulipas, que hayan perdido involuntariamente su empleo forma y que deseen incorporarse al ámbito laboral. DS1

E5.1.1.4 Ofrecer servicios de empleo, consejería y reclutamiento para una mejor colocación de las y los tamaulipecos buscadores de empleo DH6, DS3.

E5.1.1.5 Capacitar a las y los trabajadores tamaulipecos mediante la oferta de cursos y certificaciones en modalidad presencial y a distancia para mejorar la productividad laboral DS3.

#### **Objetivo:**

E5.2. Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para las y los trabajadores tamaulipecos.

E5.2.1 Vigilar el cumplimiento y respeto de los derechos de las y los trabajadores aplicando la ley adjetiva al caso concreto logrando la dignificación del trabajo y la estimulación de la productividad.

#### **Líneas de acción.**

E5.2.1.1 Vigilar el cumplimiento del marco normativo en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como las demás disposiciones aplicables al entorno laboral para cuidar la integridad de las personas que trabajan en nuestro Estado DH6.

E5.2.1.2 Promover procesos que permitan la impartición oportuna de justicia laboral en beneficio de las y los trabajadores tamaulipecos. DH1,DH6,DS4.

Estrategia

E5.2.2 Fomentar la colocación de empleos formales para reducir el número de personas que se encuentran en condiciones críticas de ocupación laboral en beneficio de las y los tamaulipecos.

Líneas de acción

E5.2.2.1 Prevenir el trabajo infantil en los centros de trabajo mediante la vigilancia e inspección DH3, DS3.

E5.2.2.2 Proporcionar a los empleadores orientación y asesoría sobre sus derechos y obligaciones DH6.

E5.2.2.3 Promover la profesionalización del personal responsable de las áreas de recursos humanos y reclutamiento para el desempeño de sus funciones y cumplimiento de los derechos laborales. DH6.

Estrategia 5.2.3. Apoyar la migración ordenada y segura de personas buscadoras de empleo que residen en regiones con reducidas oportunidades laborales.

Líneas de Acción

E5.2.3.1 Implementar mecanismos que contribuyan a la movilidad laboral, interna y externa, segura de las y los trabajadores tamaulipecos que lo requieran DS5.

E5.2.3.2. Gestionar la contratación de las y los trabajadores tamaulipecos, migrantes y jornaleros agrícolas, en mercados laborales nacionales y extranjeros DH3,DH6, DS5.

Objetivo

E5.# Fomentar la economía social y solidaria entre los grupos vulnerables y la población marginada para generar bienestar.

Estrategia

E5.3.1 Promover la construcción de una economía para el bienestar en el Estado, impulsando los principios, valores y prácticas de la economía social y solidaria.

Líneas de acción

E5.3.1.1 Fortalecer las sociedades cooperativas existentes y la entidad para su desarrollo y permanencia PC” DS#

E5.3.1.2 Impulsar el autoempleo y el emprendimiento social para el mejoramiento económico de la sociedad tamaulipeca DH6,PC1 PC2 Y DS3.

Instrumento	Elementos de vinculación con el PP E232
<p><b>Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)</b></p>	<p>Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.</p> <p>Artículo 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.</p> <p>Artículo 6. Todo ser humano tiene derecho en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.</p> <p>Artículo 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.</p> <p>Artículo 10. Toda persona tiene derecho en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.</p> <p>Artículo 23.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.</li> <li>2. Toda persona tiene derecho sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.</li> <li>3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.</li> <li>4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la</li> </ol>

defensa de sus intereses.

#### Artículo 25

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

### CAPITULO I – ENUMERACIÓN DE DEBERES

#### ARTÍCULO 1. Obligación de Respetar los Derechos

1. Los Estados Parte en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

#### ARTÍCULO 5. Derecho a la Integridad Personal

1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.  
2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

#### ARTÍCULO 7. Derecho a la Libertad Personal

1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal.

#### ARTÍCULO 8. Garantías Judiciales

1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

#### ARTÍCULO 11. Protección de la Honra y de la Dignidad

1. Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad.

**Convención  
Americana sobre  
Derechos  
Humanos  
(1969)**

**ARTÍCULO 24. Igualdad ante la Ley**

Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley.

**ARTÍCULO 25. Protección Judicial**

1. Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales.
2. Los Estados parte se comprometen: a) a garantizar que la autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso; b) a desarrollar las posibilidades de recurso judicial, y c) a garantizar el cumplimiento, por las autoridades competentes, de toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso.

**Agenda 2030**

**Objetivo 5. Equidad de género.**

Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y niñas

**Objetivo 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.**

Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

**Conferencia de  
Beijing 1995**

**ANEXO I Declaración de Beijing**

4. Reconociendo las aspiraciones de las mujeres del mundo entero y tomando nota de la diversidad de las mujeres de sus funciones y circunstancias, haciendo honor a las mujeres que han allanado el camino e inspirados por la esperanza que reside en la juventud del mundo.
5. Reconocemos que la situación de la mujer ha avanzado en algunos aspectos importantes en el último decenio, aunque los progresos no han sido homogéneos, persisten las desigualdades entre mujeres y hombres y sigue habiendo obstáculos importantes, que entrañan graves consecuencias para el bienestar de todos los pueblos-
7. Nos comprometemos sin reservas a combatir estas limitaciones y obstáculos a promover así el adelanto y la potenciación del papel de la mujer en todo el mundo, convenimos en que esta tarea exige una acción urgente, con espíritu decidido, esperanza, cooperación y solidaridad, ahora y en los albores del nuevo siglo.
8. Defender los derechos y la dignidad humana intrínseca de las mujeres y los hombres, todos los demás propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y



otros instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer y la Declaración sobre el derecho al desarrollo; 9. Garantizar la plena aplicación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas como parte inalienable, integral e indivisible de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

14. Los derechos de la mujer son derechos humanos.
15. La igualdad de derechos, de oportunidades y de acceso a los recursos, la distribución equitativa entre hombres y mujeres de las responsabilidades respecto de la familia y una asociación armoniosa entre ellos son indispensables para su bienestar y el de su familia, así como para la consolidación de la democracia.
16. La erradicación de la pobreza basada en el crecimiento económico sostenido, el desarrollo social, la protección del medio ambiente y la justicia social exige la participación de la mujer en el desarrollo económico y social e igualdad de oportunidades, la participación plena, en pie de igualdad de mujeres y hombres en calidad de agentes y de beneficiarios de un desarrollo sostenible centrado en la persona.
23. Garantizar a todas las mujeres y las niñas todos los derechos humanos y libertades fundamentales, tomar medidas eficaces contra las violaciones de esos derechos y libertades.
24. Adoptar las medidas que sean necesarias para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, suprimir todos los obstáculos a la igualdad de género, al adelanto y potenciación del papel de la mujer.
25. Alentar a los hombres a que participen plenamente en todas las acciones encaminadas a garantizar la igualdad.

**Conferencia de  
Beijín 1995**

Objetivo estratégico A.1. Revisar, adoptar y mantener políticas macroeconómicas y estrategias de desarrollo que tengan en cuenta las necesidades de las mujeres y apoyen sus esfuerzos por superar la pobreza.

Medidas que han de adoptarse

**F. La mujer y la economía**

150. El grado de acceso de la mujer y el hombre a las estructuras económicas de sus sociedades y sus respectivas oportunidades de ejercer poder en ellas son considerablemente diferentes. En la mayor parte del mundo es escasa o nula la presencia de mujeres en los niveles de adopción de decisiones económicas, incluida la formulación de políticas financieras, monetarias, comerciales y de otra índole, así como los sistemas fiscales y los regímenes salariales. Dado que a menudo esas políticas determinan la forma en que las mujeres y los hombres deciden, entre otras cosas, cómo dividirán su tiempo entre el trabajo remunerado y el no remunerado en el marco de esas políticas, la evolución real de esas estructuras y políticas económicas incide directamente en el acceso de la mujer y el hombre a los recursos económicos, en su poder económico y, por ende, en su situación recíproca en el plano individual y familiar, así como en la sociedad en su conjunto.

153. La participación de la mujer en la fuerza laboral sigue aumentando; en casi todas partes ha aumentado el trabajo de la mujer fuera del hogar, aunque no se ha aligerado en consecuencia su carga de trabajo no remunerado en el hogar y en la comunidad. Los ingresos que aporta la mujer son cada vez más necesarios en hogares de todo tipo. En algunas regiones han aumentado las actividades empresariales y otras actividades autónomas de la mujer, en particular en el sector no estructurado. En muchos países son mujeres la mayoría de los trabajadores empleados en condiciones especiales, a saber, las personas que trabajan en forma temporal, eventual, las que tienen varios empleos a jornada parcial, los trabajadores por contrata y los que trabajan en su propio domicilio.

Medidas que han de adoptarse Los derechos humanos de la mujer

210. Los derechos humanos y las libertades fundamentales son patrimonio inalienable de todos los seres humanos; su promoción y protección es la responsabilidad primordial de los gobiernos.

211. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reafirma el solemne compromiso de todos los Estados de cumplir su obligación de promover el respeto universal, así como la observancia y protección de todos los

**Conferencia de  
Beijing 1995**

derechos humanos y las libertades fundamentales de todos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, otros instrumentos relativos a los derechos humanos y el derecho internacional. El carácter universal de esos derechos y libertades no admite cuestionamiento.

214. La igualdad de derechos de la mujer y el hombre se menciona explícitamente en el Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas. En todos los principales instrumentos internacionales de derechos humanos se incluye el sexo entre los motivos por los cuales se prohíbe a los Estados toda discriminación.

215. Los gobiernos no sólo deben abstenerse de violar los derechos humanos de todas las mujeres, sino también trabajar activamente para promover y proteger esos derechos. El reconocimiento de la importancia de los derechos humanos de la mujer se refleja en el hecho de que las tres cuartas partes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas se han adherido a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

217. La brecha entre la existencia de derechos y la posibilidad de disfrutarlos efectivamente se deriva del hecho de que los gobiernos no están verdaderamente empeñados en promover y proteger esos derechos y no informan por igual a las mujeres y a los hombres acerca de ellos. La falta de mecanismos apropiados de presentación de recursos a nivel nacional e internacional, y la insuficiencia de medios a ambos niveles agravan el problema. En la mayor parte de los países se han adoptado medidas para incorporar en el derecho nacional los derechos garantizados por la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Varios países han establecido mecanismos encaminados a fortalecer la capacidad de la mujer para ejercer sus derechos.

222. Para lograr la meta de la realización universal de los derechos humanos de todos, los instrumentos internacionales de derechos humanos deben aplicarse de forma de tener en cuenta con más claridad el carácter sistemático y sistémico de la discriminación contra la mujer, indicado patentemente por los análisis de género.

229. Al ocuparse del disfrute de los derechos humanos, los gobiernos y otros interesados deben promover una política activa y visible encaminada a incorporar una perspectiva de género en todas las políticas y los programas de manera que, antes de que se adopten decisiones, se analicen los efectos que han de tener para las mujeres y los hombres.

Objetivo estratégico I.1. Promover y proteger los derechos humanos de la mujer, mediante la plena aplicación de todos los instrumentos de derechos humanos, especialmente la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Objetivo estratégico I.2. Garantizar la igualdad y la no discriminación ante la ley y en la práctica  
Objetivo estratégico I.3. Fomentar la adquisición de conocimientos jurídicos elementales

### **Eje Transversal Combate a la Corrupción**

Objetivo CC1.-

#### **Hacer frente la corrupción.**

Objetivos. Consolidar la actuación ética de las personas servidoras públicas, a fin de fortalecer la confianza de la población en el desempeño del gobierno del Estado.

Criterios de asignación CC1

Fomenten y consoliden una cultura ética de las personas servidoras públicas y la ciudadanía.

Identifiquen riesgos éticos en las dependencias y entidades a fin de prevenir actos de corrupción.

Fortalezcan la detección, investigación y sanción de faltas administrativas de acuerdo con la Ley de responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

Objetivo CC2

#### **Transparencia y acceso a la información.**

Objetivo: facilitar el acceso a la información pública de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Criterio de asignación.

-Implementen estrategias de deberán tener un efecto positivo identificable medible y evaluable.

-Transparenten contrataciones, convocatorias, reglas y requisitos y procesos.

-Transparenten y publiquen los procesos de vigilancia, verificación y sanción a particulares que desarrollen una actividad económica regulada por la Administración Pública Estatal.

Poner a disposición de la ciudadanía información que sea de interés, pertinencia, y relevancia en formatos abiertos.

-Publicar de manera accesible, comprensible y oportuna toda la información

**Plan Estatal de  
Desarrollo (2023-  
2028)**

relacionada con el ejercicio de la transparencia.

- Promueven el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de transparencia acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Objetivo CC3

### **Fortalecimiento de la legalidad.**

Objetivo: Asegurar el cumplimiento de las responsabilidades y rendición de cuentas de las personas servidoras públicas, a través de la verificación de procesos y procedimientos apegados a la legalidad que se realizan en las dependencias y entidades de la Admón. Pública Estatal.

Criterios de asignación:

Actualicen su marco normativo de dé certeza jurídica a su actuación, fomentan su difusión, socialización y observancia por las personas servidoras públicos. Fomentan la cultura de la legalidad para hacer más eficiente la actuación de las personas servidoras públicas.

Capaciten a las personas servidores públicos, en cumplimiento del marco que rige su actuación.

Identifiquen y denuncien las faltas administrativas, así como los actos de corrupción.

Promuevan el cumplimiento de la presentación de las declaraciones patrimoniales.

### **EJE 3. Progreso Económico Inclusivo y Sostenible**

Empleo y Derechos de las y los Trabajadores

Marco Estratégico: Empleo Digno y Justicia Laboral

Objetivo:

E5.1 Generar oportunidades de acceso al trabajo digno para la sociedad tamaulipeca con inclusión productiva de los grupos históricamente marginados y los habitantes de las zonas con mayor rezago social del Estado.

Estrategia E5.1.1 Lograr el empleo pleno y digno promoviendo la inclusión de los grupos.

Líneas de acción:

E5.1.1.1 Establecer mecanismos de atracción de inversión que permitan incrementar la oferta de empleo digno para las y los tamaulipecos DS3

E5.1.1.2 Promover la oferta de empleo digno entre la población tamaulipeca

mediante la vinculación entre gobierno, sociedad e iniciativa privada DH6, PC2,DS5.

E5.1.1.3 Otorgar protección económica básica las personas residentes en el Estado de Tamaulipas, que hayan perdido involuntariamente su empleo forma y que deseen incorporarse al ámbito laboral. DS1

E5.1.1.4 Ofrecer servicios de empleo, consejería y reclutamiento para una mejor colocación de las y los tamaulipecos buscadores de empleo DH6, DS3.

E5.1.1.5 Capacitar a las y los trabajadores tamaulipecos mediante la oferta de cursos y certificaciones en modalidad presencial y a distancia para mejorar la productividad laboral DS3.

#### Objetivo

E5.2. Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para las y los trabajadores tamaulipecos.

E5.2.1 Vigilar el cumplimiento y respeto de los derechos de las y los trabajadores aplicando la ley adjetiva al caso concreto logrando la dignificación del trabajo y la estimulación de la productividad.

#### Líneas de acción.

E5.2.1.1 Vigilar el cumplimiento del marco normativo en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como las demás disposiciones aplicables al entorno laboral para cuidar la integridad de las personas que trabajan en nuestro Estado DH6.

E5.2.1.2 Promover procesos que permitan la impartición oportuna de justicia laboral en beneficio de las y los trabajadores tamaulipecos. DH1,DH6,DS4.

#### Estrategia

E5.2.2 Fomentar la colocación de empleos formales para reducir el número de personas que se encuentran en condiciones críticas de ocupación laboral en beneficio de las y los tamaulipecos.

#### Líneas de acción

E5.2.2.1 Prevenir el trabajo infantil en los centros de trabajo mediante la vigilancia e inspección DH3, DS3.

E5.2.2.2 Proporcionar a los empleadores orientación y asesoría sobre sus derechos y obligaciones DH6.

E5.2.2.3 Promover la profesionalización del personal responsable de las

áreas de recursos humanos y reclutamiento para el desempeño de sus funciones y cumplimiento de los derechos laborales. DH6.

Estrategia 5.2.3. Apoyar la migración ordenada y segura de personas buscadoras de empleo que residen en regiones con reducidas oportunidades laborales.

Líneas de Acción

E5.2.3.1 Implementar mecanismos que contribuyan a la movilidad laboral, interna y externa, segura de las y los trabajadores tamaulipecos que lo requieran DS5.

E5.2.3.2. Gestionar la contratación de las y los trabajadores tamaulipecos, migrantes y jornaleros agrícolas, en mercados laborales nacionales y extranjeros DH3,DH6, DS5.

Objetivo

E5.# Fomentar la economía social y solidaria entre los grupos vulnerables y la población marginada para generar bienestar.

Estrategia

E5.3.1 Promover la construcción de una economía para el bienestar en el Estado, impulsando los principios, valores y prácticas de la economía social y solidaria.

Líneas de acción

E5.3.1.1 Fortalecer las sociedades cooperativas existentes y la entidad para su desarrollo y permanencia PC” DS#

E5.3.1.2 Impulsar el autoempleo y el emprendimiento social para el mejoramiento económico de la sociedad tamaulipeca DH6,PC1 PC2 Y DS3.

